SESIÓN ORDINARIA N°128-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con quince minutos, del día martes seis de octubre del dos mil veintiséis en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

Presidente Municipal: Octavio Arce Obando.
Vicepresidente Municipal en Ejercicio: Raúl Gómez Salvatierra

Regidores Propietarios: Antonio Medina Solís, Inés Méndez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí, Grace Gómez Gómez y Roger Bell Arrieta.
Regidores Suplentes: Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz, Zoraida Mora Quirós, Marco Núñez Camacho y Arturo Rodríguez Morales.

Síndicos Propietarios: Fernando Sandoval Ulate, Katherine Bustamante Dittel, Oscar Ramos Herra, Marjorie Mora Brenes, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Orlando Morales Araya, Zaida Sojo Nájera y Adriano Rodríguez Zamora.
Síndicos Suplentes: Rosibel Morales Casasola, Edgar Ballestero Solano, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez, Rosibel Velásquez Picado, Rosalina Vega Hernández y Miriam Castillo Vargas.

Ausentes: Las Regidoras Lucila Barrantes Rivas y Ester Brenes Solano y los Síndicos Rogelio Castro Jiménez, Roberto Brenes Zamora, Natalia López Porras, Cesar Mora Brenes y Kimberly López Campos.

Funcionarios: M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Asesor del Alcalde Municipal, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del Orden del día.

- **Entonación Himno Nacional**

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Ordinaria N°127-2026 del martes 29 de setiembre del 2026
- Acta Sesión Extraordinaria N°069-2026 del jueves 1° de octubre del 2026

ARTÍCULO II

Informes del Presidente Municipal

ARTÍCULO III

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO IV

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Informe de Correspondencia

ARTÍCULO VII

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO II

Revisión y Aprobación de Actas Anteriores

- **Acta Sesión Ordinaria N°127-2026 del martes 29 de setiembre del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Hacer una pequeña corrección en el Acta y también una aclaración de parte del compañero Deivid Steller que nos lo solicitó, para que se tomen en cuenta en las Sesiones que se vengan de ahora en adelante igualmente, entonces con respecto a la corrección sería en el Folio 107999 Artículo VI, inciso 9, nota

suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. cámbiese que se traslade al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba para que brinde la información al solicitante, esa sería la corrección. Los compañeros que estén de acuerdo por favor levantar su mano, doña Inés estuvo presente sí, no, doña Grace si estuvo presente, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en esa Sesión no estuvo presente doña Inés, por eso no vota. ----------

ACUERDO 1:
En el Folio 107999 Artículo VI, inciso b) punto 9 cámbiese que se traslade al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul).**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Igualmente referente al Acta 127-2026 del 29 de setiembre del 2026 en el Folio 107947 del Síndico Municipal de Pavones – Deivid Steller. ----------

- **Nota suscrita por el Síndico Deivid Steller Alvarado, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Manifestación preventiva de abstención y solicitud de apartamiento respecto del eventual convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones

Por medio de la presente, y en observancia de los principios de probidad, transparencia, imparcialidad y objetividad que deben regir el ejercicio de la función pública, me permito poner en conocimiento de este Concejo una circunstancia que considero conveniente dejar formalmente consignada, con el propósito de preservar la transparencia y seguridad jurídica de las actuaciones relacionadas con el eventual convenio de administración de determinadas plazas públicas entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones.

I. ANTECEDENTES

1. Actualmente ejerzo el cargo de Síndico Propietario del Distrito de Pavones y, de manera simultánea, formo parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones, en calidad de Vicepresidente, asociación identificada con cédula jurídica N°3-002-071791.

2. En la Sesión Ordinaria N°127-2026, celebrada el martes 29 de setiembre de 2026, se conoció una moción de orden presentada por el Regidor Raúl Gómez Salvatierra, a solicitud mía, relacionada con la posibilidad de formalizar un convenio de administración de plazas públicas municipales con la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones.

3. En el desarrollo de dicha sesión realicé manifestaciones y aportes relacionados con el asunto, en mi condición de síndico y en atención al interés comunitario que reviste el adecuado aprovechamiento y mantenimiento de los espacios públicos del Distrito de Pavones.

4. No obstante lo anterior, y precisamente con el propósito de evitar cualquier cuestionamiento posterior respecto de la imparcialidad del procedimiento o de mi participación en las decisiones que correspondan adoptar al Concejo Municipal, considero prudente apartarme de cualquier actuación posterior en la que deba intervenir este Órgano Colegiado respecto del eventual convenio mencionado.

II. MANIFESTACIÓN PREVENTIVA DE ABSTENCIÓN

En virtud de lo anterior, y con carácter estrictamente preventivo, manifiesto mi voluntad de abstenerme de participar en la deliberación, análisis, dictamen, negociación, aprobación o votación que corresponda al Concejo Municipal respecto del eventual convenio de administración de plazas públicas entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones.

Esta manifestación se realiza con el único propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y seguridad jurídica del procedimiento, sin que pueda interpretarse como

reconocimiento de haber incurrido en una actuación irregular, indebida o contraria al ordenamiento jurídico.

Asimismo, dejo constancia expresa de que mi participación anterior se produjo en el contexto de mis funciones de representación comunal como Síndico Municipal y tuvo como finalidad plantear ante el Concejo una necesidad e interés de carácter comunitario. La presente manifestación preventiva tiene por objeto exclusivamente evitar cualquier eventual cuestionamiento respecto de actuaciones futuras.

III. PETICIÓN

1. Que se tenga por presentada y consignada en el acta correspondiente la presente manifestación preventiva de abstención.
2. Que se tenga por comunicada formalmente mi decisión de apartarme de cualquier deliberación, dictamen, negociación, aprobación o votación futura relacionada específicamente con el eventual convenio de administración de plazas públicas entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones.
3. Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable en materia de abstención de los miembros de Órganos Colegiados, el Concejo Municipal valore y resuelva lo que en derecho corresponda respecto de mi abstención.
4. Que las actuaciones posteriores relacionadas con dicho eventual convenio sean conocidas y resueltas por los miembros del Concejo que legalmente correspondan, garantizando así la independencia, objetividad y transparencia del procedimiento.

Finalmente, solicito que la presente manifestación sea incorporada íntegramente al expediente y al acta correspondiente, como constancia de mi voluntad de actuar con transparencia, prevenir cualquier eventual cuestionamiento y salvaguardar la regularidad del procedimiento administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Deivid por presentar el documento, el cual es muy válido y se toma en cuenta su parecer, así como igualmente la parte por la cual nosotros estamos aquí verdad, para actuar con transparencia, de forma cristalina y hacer las cosas lo mejor posible, entonces el agradecimiento eso sí por el documento, igualmente cuando hay algún compañero que se sienta con algún tipo de problemática para tener algún tipo de exposición acá en el Concejo o deliberar libremente, como les dije la semana anterior estamos a la orden para guiarlos y también acompañarlos si ustedes lo ven un poco viable o más bien tienen algún tipo de duda. Los Regidores que estén de acuerdo en que el documento presentado por don Deivid Steller como manifestación preventiva de abstención y solicitud de apartamiento respecto del eventual convenio entre la Municipalidad de Turrialba y Asociación de Desarrollo Integral de Pavones sea integrada en el Acta por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:
Incorporar en el Acta Municipal la nota presentada por el Síndico Deivid Steller Alvarado sobre la manifestación preventiva de abstención y solicitud de apartamiento respecto del eventual convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó la Regidora Mora Quirós en lugar de la Regidora Méndez Gamboa que no se encuentra en su curul).**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si alguien más quiere referirse a está Acta. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°127-2026 del martes 29 de setiembre del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Estando conforme con las aclaraciones y correcciones se aprobó y firmo el Acta (Votó la Regidora Mora Quirós en lugar de la Regidora Méndez Gamboa no se encuentra en su curul).

- **Acta Sesión Extraordinaria N°069-2026 del jueves 1° de octubre del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria N°069-2026 del jueves 1° de octubre del 2026, señor Presidente de Comisión no, no, todo perfecto, todo en orden, todo en orden señor Asesor, perfecto. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°069-2026 del jueves 1° de octubre del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó doña Magda no se encuentra en este momento don Raúl en su curul. ----------

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta (Votaron las Regidoras Mora Quirós y Zamora Campos en lugar de los Regidores Méndez Gamboa que no se encontraba en dicha Sesión y Gómez Salvatierra que no se encuentra en su curul).

ARTÍCULO III

Moción de orden

1. **Moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Compañeros nada más para alterar el orden del día antes de pasar al siguiente punto, para ver tres mociones de orden presentadas por diferentes compañeros. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, don Kevin 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, en firme doña Inés, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Aprobado por unanimidad la alteración del orden del día.

a) **Moción de orden presentada por la Regidora Inés Méndez Gamboa, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, Roger Bell Arrieta, Kevin Aguilar Sandí, Grace Gómez Gómez, Antonio Medina Solís, Arturo Rodríguez Morales y el Síndico Fernando Sandoval Ulate.**

Fecha: 06 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

- Que el desarrollo agropecuario y agroalimentario constituye uno de los pilares fundamentales para el crecimiento económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el cantón.

- Que las alianzas estratégicas entre los gobiernos locales y las instituciones de educación superior permiten potenciar la transferencia de conocimiento, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo de capacidades técnicas en beneficio de las comunidades.

- Que el día de hoy representantes de la Municipalidad y de este Concejo participaron en el **Foro de Competitividad: Agregación de Valor al Sector Agroalimentario**, espacio en el cual se evidenció la disposición del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) para colaborar activamente con diversos actores territoriales en iniciativas que impulsen la competitividad, productividad y sostenibilidad del sector agroalimentario.

- Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con experiencia técnica, académica y de investigación que puede convertirse en un aliado estratégico para el desarrollo de proyectos de impacto local en áreas tales como innovación, encadenamientos productivos, valor agregado, capacitación, emprendimiento y desarrollo rural.

- Que es de interés de esta Municipalidad promover oportunidades de colaboración que contribuyan al desarrollo integral del cantón y al fortalecimiento de los sectores productivos locales.

POR TANTO, SE MOCIONA:

PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que lidere un proceso de acercamiento institucional con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de explorar oportunidades de colaboración conjunta en beneficio del cantón.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Municipal para coordinar reuniones de trabajo con representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de identificar áreas de interés común y valorar la viabilidad de establecer mecanismos formales de cooperación.

TERCERO: Que, producto de dicho proceso de acercamiento, se analice la eventual suscripción de un convenio marco o acuerdo de cooperación entre ambas instituciones, orientado al desarrollo agropecuario, agroalimentario, económico, social y tecnológico del cantón.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal presentar al Concejo Municipal un informe sobre los resultados de las gestiones realizadas y, de ser procedente, una propuesta de convenio para su respectiva valoración y aprobación.

ACUERDO FIRME.

Reg. Inés Méndez Gamboa: Gracias a los compañeros que también firmaron la moción, y a don Octavio por aceptar la moción de orden, el día de hoy en la mañana tuvimos la posibilidad de atender este foro, en temas de competitividad agroalimentaria, en donde estuvo la participación también del señor Alcalde de Turrialba en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se abordaron temas muy importantes, la participación de don Carlos fue relevante en cuanto a los temas que le competen directamente al cantón, estuvo la gente del MAG, estuvo representantes del Gobierno, estuvieron también de otras municipalidades, sin embargo la conversación fue muy en el entorno a la realidad de nuestros agricultores, del sector agropecuario, incluyendo no solamente el sector de agricultura, si no también ganadero y otros de interés para todo el cantón, entonces si agradecer la posibilidad de que podamos tener un acercamiento con el Tecnológico, con la Rectoría de Investigación y Desarrollo del Tecnológico que aperturaron la posibilidad de hacer convenios para capacitar y trabajar en los temas que sean relevantes para la Municipalidad y asesoramiento en estos

aspectos, entonces agradecerles la verdad fue una participación significativa, yo diría que el 80% de la conversación fue entorno a los temas de Turrialba, temas de viabilidad, temas de los diferentes valores agregados que generan y que podrían generar un aumento en la competitividad agropecuaria y agroalimentaria del cantón, entonces si solicitarles que nos permitan en cierta medida fortalecer esa relación entre una institución como el Tecnológico que además es mi alma mater sé de qué estamos hablando y el aporte que hace, pudimos hoy estar en las plantas de tratamiento por ejemplo y el procesamiento de alimentos con la carrera de agroindustrial, también pudimos hoy trabajar y ver como se trabajan los viveros, como se automatizan los viveros, como hay mecanismos para tecnificar la agroindustria y que definitivamente creo que podrían generar muchísimo valor a nuestro cantón en aras de desarrollar esta industria y adicionalmente generar trabajo y todo lo que va en el contexto de una economía para la región, así que muchísimas gracias por apoyarnos en esta moción, ojalá nos traigan los resultados y que podamos aprovechar todo el conocimiento que tiene una universidad tan distinguida y respetada como lo es el Tecnológico hacia nuestro cantón, dirigida a través de este tipo de iniciativas, muchísimas gracias.----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchísimas gracias doña Inés, igualmente más bien por nutrirnos de lo que sucedió por allá, para los que no pudimos asistir, yo estaba ahí tal vez en lista, pero una situación familiar sumado a otras cositas no me dejaron, pero bueno Dios sabe cuándo y cómo. ----------

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Una actividad muy bonita verdad que sí, más bien don Carlos que era uno de los panelistas principales generó una extraordinaria participación, en palabras de pueblo, se robó el show en el asunto, hasta sacó una papa de su saco, entonces fue genial, extraordinario el visualizar una realidad de lo que era y con todo el cariño lo digo con toda la franqueza, sentí mucho orgullo de la clase de Alcalde que tenemos y lo alto que deja este cantón de Turrialba junto con el Viceministro de Agricultura que estaba ahí y todo lo demás, de verdad uno siente como son las cosas del sector agropecuario y de dar una realidad que tiene el cantón, y desde este punto de vista, nosotros tenemos que ver que los agricultores necesitan de mucho en este momento, el Gobierno indicó una situación sobre que estaban con el Decreto de Emergencia, pero como lo decimos la emergencia es hoy no

dentro de 5 o 6 meses, la plata para los agricultores, ocupamos ya, no dentro de 6 meses, y don Roger puede hablar más del tema que me sorprendió lo que le están haciendo a los Caficultores que les están pidiendo, solicitando perdón una factura timbrada, les están cobrando directamente para que estén inscritos en el sistema tributario, o sea eso no puede ser, usted cómo le va pedir a un Caficultor que tenga factura timbrada para que le entregue al beneficio de café, solo en Costa Rica pasa eso, y cómo dijo don Carlos Hidalgo en la actividad, gente desde una oficina con aire acondicionado se ponen creativos a ponerle normativas a los sectores agropecuarios, pero de verdad yo siento mucha satisfacción en haber participado en la actividad que generó don Carlos Hidalgo, pero también del papel del Tecnológico, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y lo importante don Octavio de que se genere este tipo de estrategia que propone la Regidora Méndez y aprovechando este espacio, fuimos, vimos la disponibilidad del TEC, yo pienso que don Roger puede explicarle algunas cosas de tecnología que vimos alimenticias, probamos muchas cosas, nunca había probado "pate de conejo", hoy lo probé, por eso me ven tan emocionado, así brincando, brincos de emoción, pero la verdad son cosas, usted cuéntele de los otros productos, pero si siento que hay oportunidad y hay que visualizar la necesidad de los productores, que hoy en día la están pasando terrible, y esa es la realidad y de verdad muy contento del papel que hizo don Carlos y ojalá se pueda votar la moción para darle seguimiento a esta actividad del día de hoy que hubieron muchos actores, la Academia, la Corporación Hortícola Nacional, los de UPA Nacional, etc., pero de verdad las dos Municipalidades que estuvieron la de Turrialba supo sentirse en la mesa, como dijo doña Inés el 80% se habló de temas de Turrialba, gracias Presidente. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Arturo, poco nuevo me dice doña Marjorie, donde ellas consiguen eso y más dice doña Marjorie, "pate de conejo" y todo eso. ----------

Reg. Roger Bell Arrieta: Primero me parece muy apropiada la moción de la compañera Méndez, por supuesto que la apoyamos, creo que hay que aprovechar por decirlo así lo del tema que andábamos viendo, entonces en buena hora con respecto a la actividad, muy provechosa como lo decía el compañero Arturo y doña Inés, creo que esos acercamientos

deberían hacerse más seguidos y aprovecharlos más, porque muchas veces tenemos acá en la provincia una institución como el TEC y no le sacamos el provecho que puede dar una institución como el TEC, incluso una la misma Universidad de Costa Rica, con respecto al desarrollo de la actividad propiamente pues sí tuvimos la oportunidad de primero compartir ahí con los panelistas y después hacer una gira por los diferentes laboratorios sobre todo en la parte de tecnologías el gran avance que tiene el TEC uno se sorprende, pudimos degustar como decía el compañero ahí de varios productos, entre ellos unas "galletitas de yuca con culantro coyote" de Tres Equis, así textualmente culantro de Tres Equis, ahí tenían para mostrarnos, unas degustaciones de "licores a base de café" y de otros productos ahí, "jalea de chile dulce", bueno muchos productos innovadores, pero en realidad eso es muy lindo y muy rico, pero como le decíamos al señor Viceministro, ahí se habla muy bonito como el mismo don Carlos lo dijo, a veces desde una oficina con aire acondicionado los expertos se emocionan y dictan las reglas de lo que tiene que hacer un productor, pero la realidad en las fincas es otra, lo que sufre el productor, hay que ir ahí para vivirlo, yo le decía al Viceministro que qué estaba haciendo el Gobierno por la zona, acá que estamos sufriendo el fenómeno del niño, bueno ahí nos dijo que estaban con el Decreto de Emergencia, que supuestamente vienen cosas buenas para los agricultores, y ojalá porque lo que se está sufriendo acá es bastante crítico, como decía Arturo un Decreto de Emergencia llega 6, 7, 8 meses después y realmente cuando el agricultor lo necesita es ya, conversábamos ahora antes de la Sesión con el compañero Medina que hay que ir por las fincas a darse una vueltita, caminar por los potreros para ver cómo están hechos un suampo, no hay pasto, las vacas han bajado la producción de leche, los cultivos están quemados y si bien es cierto está la Declaratoria, pero eso tarda un poquito en llegar a los productores a los agricultores, creo que la intervención de don Carlos fue muy oportuna, lo podemos decir así, de los panelistas fue el único que solidarizó y se concientizó con los agricultores, con los problemas de la provincia y volviendo al tema, creo que sí debemos aprovechar estas coyunturas como las que brinda el Tecnológico, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchísimas gracias más bien don Roger igualmente por explicarnos un poco que sucedió allá y la experiencia que vivieron, muchos productos diversos, diferentes, innovadores, no sé si van a salir al mercado en algún

momento, prepárense para comprar "pate de conejo" entonces, y "jalea de chile dulce" y cuál era el otro que tenía culantro, "galletas de yuca", ya nos vemos ahí en el gimnasio, esas galletitas para los que quieren estar bajos en grasa.----------

Reg. Antonio Medina Solís: Yo desde hace tiempo vengo diciendo que el sector agropecuario, para no decirlo a nivel nacional, voy hablar a nivel local en el cantón de Turrialba, está prácticamente en decadencia compañeros, y lo veo en decadencia porque aquí principalmente las instituciones que involucran todo lo que es el sector agropecuario, llámese MAG, llámese INDER, llámese CNP y otras instituciones más, no se han acercado directamente hacia el pequeño y mediano productor agropecuario compañeros, eso que decía el compañero el Regidor Bell Arrieta es cierto en estos momentos los terrenos, lo que es la parte de ganadería están prácticamente un desastre, y si nos esperamos 6 meses, si nos esperamos un año para que llegue la emergencia, perdón los resultados de la emergencia, yo creo que los animales se mueren de hambre y el productor lógicamente se muere de hambre y no productos para nosotros los que consumimos leche, consumimos queso y todos los derivados de los productos lácteos, eso hablando de la parte de ganadería compañeros, si nos vamos a lo que es la parte pecuaria, vean ustedes la parte agrícola perdón, vean ustedes que prácticamente están, se puede decir que está por el suelo, tenemos una Agencia de Servicio Agropecuario o de Extensión Agrícola llamémosle así entre comillas, porque ya la extensión agrícola no ha dado buenos resultados aquí en los últimos años, que no hay una verdadera asistencia técnica para el pequeño productor, que los tienen completamente aislados se puede decir así, ojalá que ahora con la creación del nuevo Centro Agrícola Cantonal de Turrialba prospere, y lleguen alianzas estratégicas también, pero si es importante en estos momentos vean ustedes las instituciones que nosotros tenemos aquí en Turrialba, compañeros tenemos aquí el CATIE, tenemos la universidad en la parte de agronomía y otras más aquí y creo que están completamente alejadas de la parte agropecuaria, entonces yo creo que nosotros tenemos que apuntarnos y apoyar esta moción que presentó la compañera doña Inés de qué hacer algunas alianzas en este caso con el Tecnológico que yo sé que el Tecnológico es una institución muy colaboradora en esto, yo tengo un nieto que ya gracias a Dios se está graduando también ahí en la parte de investigación y todo eso, pero yo creo que tenemos que hacer esas alianzas y en buena hora que esto prospere, por ahí estuve viendo también la

participación de nuestro señor Alcalde que honestamente lo felicito, yo honestamente no pude ir tampoco porque tenía problemas, ya prácticamente, es sumamente más importante la salud que otras cosas, aquí tenemos que ser conscientes en esto, pero si hoy yo estuve viendo todo el desarrollo que se hizo y la participación de algunos compañeros que estuvieron presentes, y tengo entendido que si mal no me citaron ahora tenemos un Viceministro de Agricultura que es Turrialbeño, eso es lo que me dicen ellos acá, don Guillermo Flores Marchena, y yo creo que nosotros tenemos que apoyarnos de toda esa gente, aunque les voy a decir honestamente una cosa, aquí en Turrialba han habido cantidad de personas en algunos rangos a nivel nacional y que prácticamente no han hecho nada por el cantón de Turrialba, eso es la realidad y yo espero que tal vez Guillermo Flores, ojalá que nos esté escuchando vía no sé cómo, para que él desde esa posición tan alta que tiene ahorita como Viceministro de Agricultura nos apoye directamente, digo nos apoye porque aquí estamos apoyando todavía al sector agropecuario compañeros, y esa es la realidad, tenemos que ojalá se haga un convenio no sé de acercamiento entre la Municipalidad y el Tecnológico para aprovechar todas esas cosas compañeros, la parte de investigación, que eso nos hace falta aquí en varios cultivos todavía, porque hay muchas cuestiones en el MAG, lo que yo les decía también antes hace como un año más o menos de que la parte de investigación todo lo que era la sede que estaba en San José por orden del Presidente o del Expresidente Chaves lo pasaron allá a la Estación Experimental de Cañas en Guanacaste, y dejando desprotegido a muchos agricultores nuestros, o muchas instituciones nuestras, entonces yo creo que con esta moción que se va presentar hoy y que esperemos también que el señor Alcalde yo sé que lo va apoyar también comience hacer ese hermanamiento institucional, llamémosle así para ver si nuestros productores compañeros salen avante en toda esta crisis que se está atravesando y cuando digo nuestros productores aquí tenemos que darle al Cesar lo que es del Cesar y son los productores nuestros 100% Turrialbeños, yo no voy a pelear por el resto de los agricultores aunque me duele bastante, pero tenemos que pellizcarnos en esto y máxime que el Tecnológico está en la provincia de Cartago y por ende también abarca gran parte de nuestro cantón y ojalá que esto se lleve a cabo y que se le dé un poco de seguimiento en esto doña Inés, muchas gracias señor Presidente. ----------

---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Antonio igual por sus palabras, yo creo que desde la semana anterior ya dimos un paso efectivo en cuanto a lo que es pensar en los agricultores verdad, con la propuesta de moción que trajo el señor Alcalde, entonces me parece importante que nosotros como Concejo ya hemos venido dando esos pasos en apoyo a la parte agro y esperamos que con la siguiente propuesta que hizo doña Inés en su moción sigamos dando esos pasos, tal vez no tan grandes pero si sólidos para respaldar a este sector tan importante para nosotros y para nuestra provincia. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por doña Inés Méndez por favor levantar su mano, 7 votos a favor, don Marco, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme don Roger, 7 votos a favor, don Raúl, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, no se encuentra doña Grace en su curul, votó don Marco Núñez en su lugar. -----

ACUERDO 1:

Aprobar la moción de orden presentada por la Regidora Méndez Gamboa. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Núñez Camacho en lugar de la Regidora Gómez Gómez que no se encuentra en su curul).**

b) Moción de orden presentada por la Regidora Magda Zamora Campos, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Inés Méndez Gamboa, Roger Bell Arrieta, Arturo Rodríguez Morales, Antonio Medina Solís y Zoraida Mora Quirós.

Fecha: 06 de octubre 2026

CONSIDERANDO:

Que el Hogar de Ancianos San Buenaventura necesita la aprobación de este Concejo para la utilización del Teatro Municipal para la realización de un monólogo, el sábado 7 de noviembre de 2026, actividad que será de gran utilidad para la institución los ingresos económicos para hacerle frente a las necesidades de los Adultos Mayores.

PROPONGO:

Que se dé lectura al Oficio HASB-184-C-2026, enviado a este Concejo el 23 de septiembre 2026.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Como le dije a doña Magda hace un ratito, es que yo pensé más bien que aquí venía ya la solicitud, pero la leemos de una vez la notita. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción por favor levantar su mano, 7 votos a favor, de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Marco Núñez nuevamente. ----------

---

ACUERDO 2:

Aprobar la moción de orden presentada por la Regidora Zamora Campos. Transcríbase a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Núñez Camacho en lugar de la Regidora Gómez Gómez que no se encuentra en su curul).**

- **Oficio No. HASB-184-C-2026 firmado por la señora María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa - Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Solicitud de préstamo del Teatro Municipal de Turrialba para actividad benéfica.

Reciban un cordial saludo de parte de la **Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba,** institución dedicada a brindar atención integral y procurar una mejor calidad de vida para las personas adultas mayores que se encuentran bajo nuestro cuidado.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente al **Concejo Municipal de Turrialba** la autorización y el préstamo del **Teatro Municipal de Turrialba**, con el

propósito de llevar a cabo el monólogo "**Nadie me quita lo bailad'**, a cargo de la reconocida actriz **Eugenia Fuscaldo.**

La actividad se tiene programada para el sábado **7 de noviembre de 2026, a las 7:00 p. m.**, y tendrá como finalidad recaudar fondos para beneficio del **Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba**, recursos que serán destinados a apoyar las diferentes necesidades de funcionamiento y atención de las personas adultas mayores residentes de nuestra institución.

Para nuestra organización es de gran importancia contar con el **visto bueno y la autorización correspondiente con la mayor antelación posible**, debido a que requerimos iniciar oportunamente la promoción y divulgación de la actividad, así como la organización de los diferentes aspectos relacionados con su realización.

Agradecemos de antemano al Honorable Concejo Municipal la atención brindada a nuestra solicitud y la disposición de apoyar iniciativas que, además de ofrecer un espacio cultural y de entretenimiento para la comunidad turrialbeña, contribuyen directamente al bienestar de las personas adultas mayores de nuestro cantón.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier requisito o procedimiento que debamos cumplir para formalizar el préstamo del Teatro Municipal.

Sin otro particular, agradecemos profundamente su gestión y colaboración.

Reg. Magda Zamora Campos: Ellos están muy limitados con el tiempo para saber si el Teatro está a disponibilidad, porque no han podido hacer la propaganda, entonces eso es lo que se necesitaba, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias doña Magda, entonces creo que lo podríamos aprobar siempre y cuando nos dé el visto bueno el Gestor Cultural, don Dennis como dice don Marco, y si se diera alguna situación por la cual ese día

no estuviera dispuesto para ser prestado, entonces que igual don Dennis nos haga referencia a la situación. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción con esa condición que si está ocupado ese día igual don Dennis nos diga a nosotros como está el asunto por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las fracciones presentes, ya volvió doña Grace, ya votó nuevamente. ----------

ACUERDO 3:

Aprobar de forma condicionada la solicitud planteada en el Oficio No. HASB-184-C-2026 presentado por la señora Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, mediante la moción de la Regidora Zamora Campos, por tanto, se le solicita al Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura verifique la disponibilidad de agenda del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, para la fecha solicitada o bien indique una posible fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Una moción de orden presentada por don Antonio Medina, esa no era de orden, muy bien, ya leída entonces las mociones de orden, que eran esas 2, pasaríamos al siguiente punto. ----------
---

ARTÍCULO IV

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

1. **Oficio No. AL-CPAAGRO-3202-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25726

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto

de ley "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE SEGUROS AGROPECUARIOS", expediente N.° 25726, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2116 o al correo electrónico danny.ovares@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.° 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este lo trasladaríamos a la Comisión de Agropecuarios. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

ACUERDO 1:

Nombrar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Creo que el Presidente es don Oscar si no me equivoco. ----------

2. **Oficio No. AL-CPEAMB-041-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de octubre del 2026**

ASUNTO: Consulta Obligatoria expediente 25671

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la consulta obligatoria, del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.", Expediente N.° 25671, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre del 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montova@asamblea.go.cr

---

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.° 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este lo trasladaríamos a la Comisión de Cuidado Animal, no se encuentra hoy doña Ester, no se quien más forma parte de la Comisión, doña Solange. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:
Nombrar a la Comisión Municipal Especial de Cuidado Animal, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **Oficio No. AL-CPEMUN-0208-2026 firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Exp. 25759

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.° 25759

"ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SOBRE LA POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DECLARAR VÍAS PÚBLICAS CANTONALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **12 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **22 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a don Roger Bell para su análisis y estudio, sí yo sé que a usted le gusta ese tema don Roger, lo veo muy motivado. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

---

ACUERDO 3:

Nombrar al Regidor Roger Bell Arrieta, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. **Oficio No. AL-CPEMUJ-0158-2026 firmado por la señora Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área – Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Expediente 25742

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley número **"LEY PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA ENDOMETRIOSIS"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 9 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169 o al correo electrónico mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a doña Magda Zamora para su análisis y estudio, la Doctora Magda Zamora. Los Regidores que estén de

acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 4:
Nombrar a la Regidora Magda Zamora Campos, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ahí no hay tutía doña Magda, usted nos colabora con el asunto, los profesionales en el campo. ----------

5. **Oficio No. AL-CPEAMB-042-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25717

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE LA LEY N.° 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LOS CUERPOS DE AGUA", expediente N.° 25717, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2116 o al correo electrónico danny.ovares@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.° 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este lo trasladamos a la Comisión de Ambiente. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

ACUERDO 5:
Nombrar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. **Oficio No. AL-CPAAGRO-3278-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Consulta obligatoria expediente 25757

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)", Expediente N.° 25757, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencen el 23 de octubre del 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montova@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.° 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a don Raúl Gómez para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 6:
Nombrar al Regidor Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. **Oficio No. AL-DSDI-OFI-0124-2026 firmado por el Gerente – Edel Reales Noboa – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Consulta del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.868, FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión **del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.868, FOMENTO A LA BIOECONOMÍA,** que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Información adicional a esta comunicación le puede ser suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos consultaslegislativas.plenario@asamblea.go.cr.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a una profesional ahí en el campo doña Inés para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 7:
Nombrar a la Regidora Inés Méndez Gamboa, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. **Oficio No. AL-CPEAMB-107-2026 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 25463

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY MARCO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA Y AMBIENTAL PLANETARIA", expediente N.° 25.463, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de octubre de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2116 o al correo electrónico danny.ovares@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.° 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a la Comisión de Ambiente. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

ACUERDO 8:
Nombrar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. **Oficio No. AL-CPEDIS-0080-2026 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de setiembre del 2026.**

ASUNTO: Consulta Expediente N° 25.709

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada el día 24 de setiembre de 2026, en la sesión 05; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.° 25.709 **"LEY PARA FORTALECER LA INVERSIÓN MUNICIPAL EN PERSONAS ADULTAS MAYORES"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **07 de octubre 2026** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2431, 2243-2065, o al correo electrónico, nalvarez@asamblea.go.cr / DAB@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a don Marco Núñez para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 9:
Nombrar al Regidor Marco Núñez Camacho, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Oficio No. AL-CPEMUN-0191-2026 firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de setiembre del 2026.

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.548

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aproda en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del Expediente N.° 25548 "REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.° 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **08 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a doña Ester Brenes para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 10:
Nombrar a la Regidora Ester Brenes Solano, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: El de doña Ester como no está, lo mantenemos aquí, lo voy a guardar aquí, es que es de doña Ester, el otro no hay problema porque como era de Comisión y ella está presente. ----------

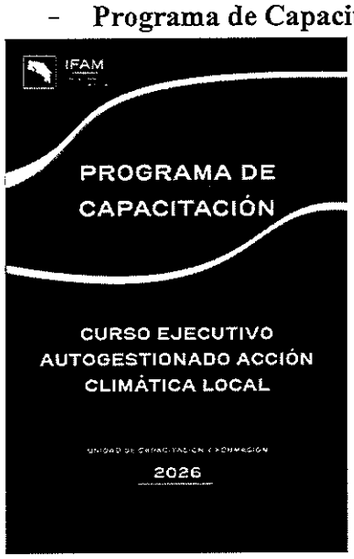
11. Correo electrónico suscrito por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.

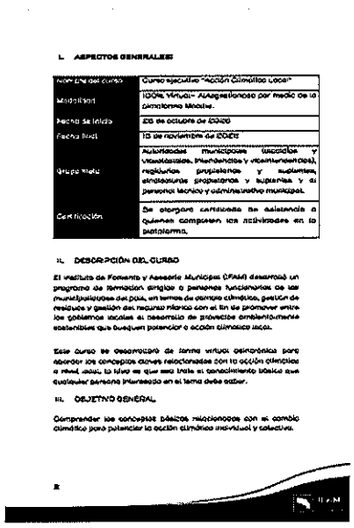
Asunto: INVITACIÓN - CURSO EJECUTIVO AUTOGESTIONADO "ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL"

Por este medio, solicitamos su valiosa colaboración al socializar la invitación que se encuentra en el correo infra, dirigida las **autoridades municipales (alcaldías y vicealcaldías, intendencias y viceintendencias), regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes y al personal técnico y administrativo municipal.**

Agradecemos de antemano su apoyo y disposición en cada uno de nuestros procesos de capacitación.

- **Programa de Capacitación**




I. ASPECTOS GENERALES

Nombre del curso	Curso ejecutivo "Acción Climática Local"
Modalidad	100% Virtual- Autogestionado por medio de la plataforma Moodle.
Fecha de inicio	05 de octubre de 2026
Fecha final	10 de noviembre de 2026
Grupo meta	Autoridades municipales (alcaldías y vicealcaldías, intendencias y viceintendencias), regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes y al personal técnico y administrativo municipal.
Certificación	Se otorgará certificado de asistencia a quienes completen las actividades en la plataforma.

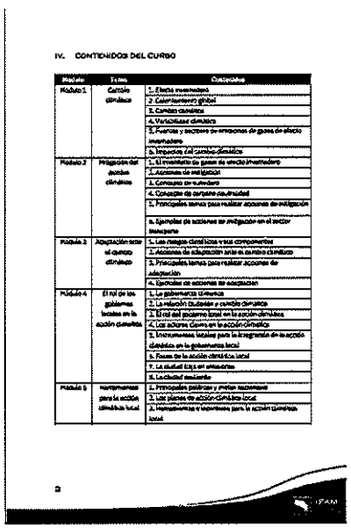
II. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) desarrolla un programa de formación dirigido a personas funcionarias de las municipalidades del país, en temas de cambio climático, gestión de residuos y gestión del recurso hídrico con el fin de promover entre los gobiernos locales el desarrollo de proyectos ambientalmente sostenibles que busquen potenciar o acción climática local.

Este curso se desarrollará de forma virtual asincrónica para abordar los conceptos claves relacionados con la acción climática a nivel local. El fin es que esta sea el conocimiento básico que cualquier persona interesada en el tema debe saber.

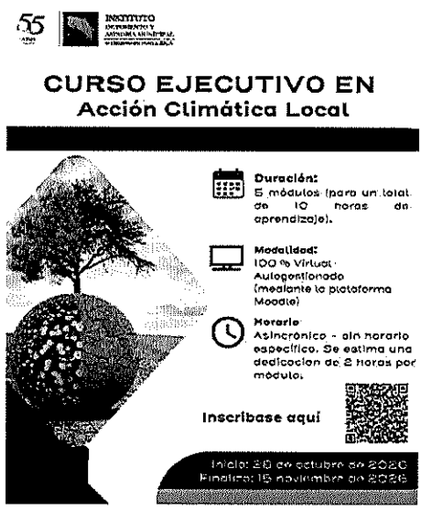
III. OBJETIVO GENERAL

Comprender los conceptos básicos relacionados con el cambio climático para potenciar la acción climática individual y colectiva.


IV. CONTENIDOS DEL CURSO

Módulo	Tema	Contenidos
Módulo 1	Cambio climático	1. Efecto invernadero 2. Calentamiento global 3. Cambio climático 4. Variabilidad climática 5. Fuentes y sectores de emisiones de gases de efecto invernadero 6. Impactos del cambio climático
Módulo 2	Mitigación del cambio climático	1. El mercado de gases de efecto invernadero 2. Acciones de mitigación 3. Comercio de carbono 4. Conceptos de carbono neutralidad 5. Principales temas para realizar acciones de mitigación 6. Ejemplos de acciones de mitigación en el sector costarricense
Módulo 3	Adaptación ante el cambio climático	1. Los riesgos climáticos y sus componentes 2. Acciones de adaptación ante el cambio climático 3. Principales temas para realizar acciones de adaptación 4. Ejemplos de acciones de adaptación
Módulo 4	El rol de los gobiernos locales en la acción climática	1. La gobernanza climática 2. La relación ciudades y cambio climático 3. El rol del gobierno local en la acción climática 4. Las actores claves en la acción climática 5. Instrumentos locales para la integración de la acción climática en la gobernanza local 6. Fases de la acción climática local 7. La ciudad ideal en emisiones 8. La ciudad resiliente
Módulo 5	Herramientas para la acción climática local	1. Principales políticas y metas nacionales 2. Las bases de acción climática local 3. Herramientas e insumos para la acción climática local

---



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Doña Inés oiga, puede participar de eso, no, este es un curso ejecutivo que hay en acción climático del IFAM, viene el QR para inscribirse, pero como yo creo que los módulos ya están grabados, entonces no le veo mucho problema verdad, sí, entonces cualquier cosita aquí está el QR si lo quisiera, sí, que vaya integrado en el Acta. Los Regidores que estén de acuerdo en darlo por recibido y que se integre al Acta por favor levantar su mano, también en la página debe de estar, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no se encuentra representante del Partido Unidad Social Cristiana, votó don Arturo Rodríguez, no se encuentra don Roger Bell en su curul. ----------

ACUERDO 11:

Dar por recibido el correo electrónico suscrito por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul) (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

12. Oficio No. DE-E-186-09-2026 firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de setiembre del 2026.

Asunto: Invitación evento denominado "Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"

La gestión integral de residuos sólidos representa uno de los retos más complejos para Costa Rica. El constante incremento en la generación de residuos, la creciente presión sobre los sitios de disposición final y las dificultades para desarrollar infraestructura adecuada hacen indispensable fortalecer la valorización, el reciclaje y el aprovechamiento. Frente a esta realidad, los gobiernos locales desempeñan un papel estratégico, tanto por sus competencias en la prestación de estos servicios como por el conocimiento y la experiencia acumulados en sus territorios.

Atender esta problemática exige fortalecer la articulación entre los gobiernos locales, el Gobierno Central y el Poder Legislativo, e impulsar alternativas técnicas, financieras, normativas e institucionales que permitan avanzar hacia modelos de gestión más eficientes, sostenibles y alineados con los principios de la economía circular.

Con este propósito, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) se complacen en invitarle al encuentro: ***"Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"*** a realizarse el **15 de octubre de 2026**, en el **Salón de Expresidentes y Expresidentas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica**, a partir de las **8:30 a. m.** culminando con un almuerzo en el Castillo Azul.

Durante la jornada se abordarán los principales desafíos que enfrenta el país, se compartirán experiencias desarrolladas desde los territorios y se identificarán acciones prioritarias que contribuyan a la construcción de una **hoja de ruta nacional para la gestión integral de residuos sólidos**, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos locales y la coordinación interinstitucional.

Agradecemos de antemano su participación y sus aportes a este esfuerzo de construcción conjunta.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No mentira, el que hable anteriormente es el 26 de octubre, estamos con buen tiempo más bien, no, sí, súper bien y

este otro sí, porque este más bien es más corto el tiempo, ya no se encuentra ahí, pero si le agradecemos la invitación, porque igualmente en su tiempo que estuvo por la Unión se comportó de muy buena manera con esta Municipalidad, entonces le agradecemos verdad a la distancia, igual lo damos por recibido, nada más que no dice cuántas personas, ni nada, seguramente es abierto, sí, pero igual que se integre al Acta para que tengan conocimiento de él y no se les olvide. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, ah y lo trasladamos a Comisión de Ambiente, está bien perfecto, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no hay representante del Partido Unidad Social Cristiana y votó don Arturo Rodríguez. ----------

ACUERDO 12:

Trasladar el oficio presentado por la MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul) (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

13. **Correo electrónico suscrito por el Área de Información – Federación de Municipalidades de Cartago, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de octubre del 2026.**

Pueden participar los miembros del Concejo Municipal, Administración y los funcionarios de la parte técnica, inscribiéndose en el siguiente link

Inscríbase aquí: https://arcg.is/05C0Hb0

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Con respecto al cumplimiento SM-1520-2026 que le habíamos encargado a doña Cristina, este es "Cartago una Provincia que Avanza", que era de FEDEMUCA, entonces ahí va a estar el link, igualmente que sea integrado al Acta para que tengan conocimiento para el que se quiera inscribir. Los

Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, en firme, 6 votos a favor de las 4 fracciones presentes, no votó don Kevin no se encuentra en su curul y no hay representante del Partido Unidad Social Cristiana.

ACUERDO 13:

Incorporar en el Acta Municipal el correo electrónico presentado por el Área de Información – Federación de Municipalidades de Cartago. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul) (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

14. Correo electrónico suscrito por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.

Buenos días, espero se encuentre muy bien para las fechas solicitada el 25 de noviembre, la OFIM desde febrero del presente año agendo ambos espacios para actividad propias de la Oficina, coordinarse con Doña Susan Vargas para ver si existe posibilidad de trabajar el proyecto en conjunto o si hay algún cambio de utilización de espacio.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo damos por recibido, don Dennis aclarando la situación del 25 de noviembre. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, ya regreso don Kevin, ya votó. ----------

ACUERDO 14:

Dar por recibido el correo electrónico presentado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

---

15. Oficio No. CCDRT-PRES-JD-027-2026 firmado por la señora Yenory Thomas Durán – Presidenta – Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de octubre del 2026.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información de fecha 17 de setiembre 2026.

En atención a su escrito de fecha 17 de setiembre de 2026, denominado "verificación de la fuente documental, constitución, actuación, resultado y trazabilidad del órgano del debido proceso invocado por el CCDRT", procedo en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del CCDRT, a responder como sigue:
Analizado integralmente su escrito, se determina que las consultas formuladas recaen nuevamente sobre los mismos hechos, actuaciones y documentación relacionados con la Relación de Hechos RH-CCDRT-01-2020 y las actuaciones posteriores realizadas por mi representada. Esta materia ha sido objeto de múltiples gestiones presentadas por usted y de las correspondientes respuestas institucionales.

En particular, mediante oficio CCDRT-PRES-JD-021-2026, de 26 de junio de 2026, se le indicó que las consultas relacionadas con estos mismos hechos ya habían sido conocidas y resueltas y que las respuestas anteriormente emitidas conservaban plena vigencia. En esa oportunidad también se resolvió mantener en todos sus extremos las respuestas anteriormente emitidas, teniéndolas por incorporadas y reproducidas como parte integral de la motivación de aquella resolución.

Asimismo, mediante oficio CCDRT-PRES-JD-024-2026, de 2 de julio de 2026, se atendió específicamente su solicitud relacionada con la documentación contenida en el sobre remitido a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba. Se le informó que dicha documentación no se encontraba bajo custodia de este Comité y, por consiguiente, este carecía de posibilidad material para certificar documentos que no obraban en su poder.

Su nueva gestión presenta las consultas bajo la denominación de "trazabilidad documental" y las divide en diferentes apartados. Sin embargo, esa nueva formulación no modifica

sustancialmente su objeto. En efecto, nuevamente se consulta sobre el procedimiento administrativo, el órgano que realizó la investigación, los documentos relacionados con esta, la prueba considerada, sus conclusiones y las actuaciones posteriores.

Por consiguiente, no corresponde a mi representada, reproducir nuevamente información y respuestas que ya han sido suministradas, ni elaborar una nueva reconstrucción documental de hechos que han sido objeto de reiteradas gestiones.

El derecho de petición y de acceso a la información pública garantiza al administrado obtener respuesta y acceder a la información pública existente en poder de la Administración. No implica que esta deba emitir indefinidamente nuevas respuestas sobre los mismos hechos simplemente porque las preguntas sean reformuladas, ampliadas, subdivididas o presentadas bajo una denominación diferente.

Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. Tener por atendida la gestión presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares el 17 de setiembre de 2026.

SEGUNDO. Mantener en todos sus extremos las respuestas anteriormente suministradas sobre esta materia.

TERCERO. Tener por incorporados a la presente respuesta, en lo que resulte pertinente, los oficios CCDRT-PRES-JD-019-2026, CCDRT-PRES-JD-021-2026 y CCDRT-PRES-JD-024-2026, sin necesidad de reproducir nuevamente su contenido.

CUARTO. Reiterar que la documentación que fue remitida a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba y que no se encuentra bajo custodia de este Comité debe ser solicitada ante el órgano que actualmente la custodia, conforme ya fue informado.

QUINTO. Hacer saber al gestionante que cualquier solicitud futura que verse nuevamente sobre los mismos hechos y documentación podrá ser atendida mediante remisión expresa a

las respuestas ya emitidas, salvo que se identifique información nueva, un documento concreto no solicitado anteriormente o una circunstancia diferente que amerite un nuevo pronunciamiento.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Aquí está toda la respuesta, esto es en respuesta a la consulta que hizo creo que fue don Luis Fernando Ramos Ovares, entonces para que se le envíe, igualmente que conste en Actas el documento para quien lo quiera revisar, o ver, o verificar. Los Regidores que estén de acuerdo en dar por recibido el documento de respuesta del Comité Cantonal de Deportes PRES-JD-027-2026 y que vaya incluido en el Acta y que se le envíe a don Luis Fernando Ramos Ovares. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo nuevamente, sí, no se encuentra don Roger. ----------

ACUERDO 15:
Dar por recibido el oficio presentado por la señora Yenory Thomas Durán – Presidenta – Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Trasládese al señor Luis Fernando Ramos Ovares para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

16. Actividades sobre octubre rosa vencedoras.

a) Oficio No. TM-012-2026 firmado por el señor Víctor López Rivera – Presidente – Asociación ASOTMD, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

ASUNTO: Colaboración Carrera Recreativa Octubre Rosa Vencedoras

Mediante el presente oficio, y en representación de la Asociación ASOTMD (Cédula Jurídica 3-002-963260), nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar cordialmente

el permiso para el uso de vías cantonales, apoyo de la Policía Municipal, coordinación para la recolección de residuos, uso de baños y agua potable, así como la facilitación de vallas municipales. Todo esto en el marco de la organización y realización de la "**Carrera Recreativa Octubre Rosa**", un evento sin fines de lucro organizado en total beneficio y colaboración del grupo **Vencedoras**, una comunidad de mujeres sobrevivientes de cáncer de mama orientada a apoyar e impactar positivamente a quienes enfrentan esta enfermedad.

El evento se llevará a cabo el **domingo 18 de octubre de 2026**, en un horario de **8:00 a.m. a 10:00 a.m.**, con un recorrido total de **4 km**.

El trazado del recorrido contempla las siguientes vías:

- **Calles**: 0, 1, 3, 5, 11, 9A, 7
- Avenidas: 6, 0, 1, 3, 7, 9, 5, 3A,

Cabe destacar que la actividad contará con una póliza de seguro para los participantes y con servicio de atención médica prehospitalaria durante todo el recorrido para velar por la integridad de los asistentes.



Reiteramos nuestra plena disposición para coordinar los detalles logísticos necesarios con la Municipalidad, garantizando que el evento se desarrolle de manera segura, ordenada y en beneficio de nuestra comunidad.

Correo electrónico: info@turrialbamultideporte.com

Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio: Es muy importante esta actividad que se lleva año con año, que es una tradición y si quiero recalcar

que el organizador pagó una póliza de seguros para protección de todos los asistentes y presentes en el evento, eso es muy importante porque este muchacho aparte de que es muy organizado y cumple con todos los requisitos me estuvo comentando toda la situación verdad que se dio por ejemplo en la carrera que hubo el 15 de setiembre, que fue muy ordenada también, entonces para que quede constando de que va haber una póliza de seguro tanto para los participantes, como para las personas que están en el evento en el lugar indicado, muchas gracias señor Presidente y que mis palabras queden en Actas. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo, sabemos la planificación que han traído y lo difícil verdad, don Raúl ha estado por ahí también viendo como se hace todo el teje y maneje en este sentido y es bastante tedioso, pero bueno, hay personas que tienen la disposición y por dicha han salido muy bien las cosas. ----------
---

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Ahora que estamos hablando del tema ese de lo del mes de la conciencia del cáncer de mama, acabo de recibir una nota ahí rapidísima del Pastor de la Iglesia, una Iglesia Evangélica que se llama Rhema, que está ahí en San Rafael, al frente de la Clínica del Doctor Francis y es con lo mismo, dice que, bueno lo voy a leer rápidamente.

b) Nota suscrita por la señora Angelica Araya Coto – Pastora – Iglesia Rhema Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de octubre del 2026.

Asunto: Solicitud de préstamo del parque municipal y apoyo para actividad comunitaria "Turrialba se viste de esperanza"

Reciban un respetuoso saludo de parte de la Iglesia Rema de Turrialba, deseándoles muchas bendiciones y éxitos en la importante labor que realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar su colaboración con la actividad comunitaria "Turrialba se viste de esperanza", que deseamos

realizar el próximo domingo 18 de octubre de 2026, con el propósito de llevar un mensaje de amor, esperanza, solidaridad y apoyo a nuestra comunidad.

Para llevar a cabo esta actividad, solicitamos respetuosamente el préstamo del parque municipal de Turrialba durante ese día. Asimismo, agradeceríamos, dentro de las posibilidades de la Municipalidad, el apoyo con los siguientes recursos y servicios:

- Préstamo de mesas y sillas para la actividad.
- Préstamo o disponibilidad del quiosco del parque municipal.
- Acceso o apoyo con electricidad para las necesidades básicas del evento.
- Colaboración con la promoción y divulgación de la actividad mediante los medios municipales disponibles.
- Cualquier otro apoyo logístico que la Municipalidad considere posible brindar.

Nuestro deseo es trabajar unidos por nuestra comunidad y crear un espacio bonito, ordenado y lleno de esperanza para todas las personas que participen. Agradecemos de antemano la atención brindada y toda colaboración que este dentro de las posibilidades de la Municipalidad.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier requisito, coordinación o documentación adicional que debamos presentar para la realización de la actividad.

Teléfono: 7216-3966

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Esta iglesia, si lo que me dijo ahora el Pastor era que lo que quieren es como lo del corte de pelo y van a tener una, como se llama, un refrigerio para las señoras y eso, es el domingo 18 de octubre, que lo quieren hacer, él dice que él había hablado con las 2 organizadoras del 17 y el 24 para unirse a ellos, pero que lamentable el presupuesto que viene de otra iglesia más grande verdad, que les da plata a ellos se lo aprobaron para ese día, el sábado 17, perdón para el domingo 18 y entonces que le gustaría verdad poder hacer la actividad, entonces no sé si le podemos pasar, no, la carrera es el 17, eh la carrera es el 24 creo, ah hay 2 carreras. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este evento se llevará a cabo el 18 de octubre, este, es el que yo acabo de leer. ----------

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Ese que usted acaba de leer. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, pero no le veo tanto. ----------

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Pero es una carrera. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, sí, no le veo tanto problema, aquí lo que no sé si el parque ese día va a estar ocupado. ----------

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Por eso, yo lo que hago es trasladársela a ustedes. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo que hacemos, vea hagamos algo, votemos esta y después votamos esa de una vez, para no salir de dudas, entonces, bueno los que estén de acuerdo en aprobar los permisos de carreteras cantonales y avenidas cantonales por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez no se encuentra don Roger en su curul. ----------

ACUERDO 16:

Aprobar la solicitud presentada por el señor Víctor Manuel López Rivera – Presidente – Asociación ASOTMD, por lo tanto, se autoriza el permiso de las calles y avenidas para la Carrera Recreativa Octubre Rosa, a realizarse el día domingo 18 de octubre del 2026, de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En segunda parte aprobaríamos igual que como hicimos con lo del Teatro ahorita, de forma provisional, si don Dennis nos da el

visto bueno y nadie lo va a utilizar no hay ningún problema. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la nota que leyó don Kevin para el uso de las instalaciones del Parque, así teniendo el visto bueno de don Dennis Ramírez, sino que igualmente que nos envíe una nota aclarando verdad que se utiliza ese día por favor levantar su mano y que conste en el Acta, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, volvió a votar don Arturo. ----------

ACUERDO 17:

Aprobar la nota presentada por la señora Angelica Araya Coto – Pastora – Iglesia Rhema Turrialba, por lo tanto se autoriza a la solicitante para que haga uso del Parque Rafael Ángel Quesada Casal, el día domingo 18 de octubre del 2026, siempre y cuando el Bach. Dennis Ramírez Pérez dé el visto bueno de la utilización de las instalaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

17. Correo electrónico suscrito por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

Asunto: Proyecto de Reglamento CECUDI

Me permito informarles que, en el Alcance N°132, publicado el 02 de octubre del año en curso, se publicó el proyecto de **Reglamento del CECUDI**, para consulta pública por un plazo de diez días hábiles.

El período para presentar observaciones comprende del **05 al 16 de octubre del año en curso**, ambas fechas inclusive.

Número de solicitud web	817192
Documento a publicar	PROYECTO DEL REGLAMENTO CECUDI firmado.pdf
Publicado	Alcance 132 del 02 de octubre de 2026

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ya se hizo la primera publicación, entonces compañeros los que estén de acuerdo pasados los 10 días de consulta pública, no, no hay que votarlo, perfecto, ya la Secretaria aquí me dijo que después la rebotan, entonces lo damos por recibido y que se incorpore al Acta y nos damos por informados. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 18:

Dar por recibido el correo electrónico presentado por Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

18. Correo electrónico suscrito por el Área de Información – Federación de Municipalidades de Cartago, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

Asunto: Invitación a la Capacitación- El derecho fundamental a la inteligibilidad judicial: perspectiva constitucional de la «lectura fácil»

Reciba un cordial saludo, le compartimos la siguiente invitación El derecho fundamental a la inteligibilidad judicial: perspectiva constitucional de la «lectura fácil», impartido por la MSc. Sergio Sánchez Paris.



Pulse en el vínculo o péguelo en un explorador para unirse.
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWQ0Zjg5ZjItZmEzYi00MDZkLWJjNjEtMDM4ZGMyNjY1MWRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c42cbae6-61f4-498c-9107-6a8cf5f01e56%22%2c%22Oid%22%3a%222bb1c1e5-b692-4ce9-9807-47b443c98aef%22%7d

Esperamos contar con su participación.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Era ayer, lo archivamos, era el día de ayer, don Carlos Calvo quería asistir. ----------

Se archiva.

19. Correo electrónico suscrito por la señora Yesenia Morales Sibaja – INEC, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

Asunto: Invitación INEC Webinar: "Estadísticas demográficas disponibles en el INEC, como instrumento para la planificación local"



Link de inscripción:
https://events.teams.microsoft.com/event/6ad4b3f4-9cf3-4f72-b07e-570f761d7229@f3fb71a5-3aff-4715-b0fd-9915eb07ebca?source=copyLinkLegacyShareEventDialog

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces igual lo damos por recibido y que se agregue al Acta para las personas que quieran incorporarse. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 19:

Dar por recibido el correo electrónico presentado por señora Yesenia Morales Sibaja – INEC.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).

20. Correo electrónico suscrito por el Bach. Alejandro Salazar Zúñiga – Encargado de Archivo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

Asunto: Informe de gacetas

Se remite detalle de las principales publicaciones del Diario Oficial La Gaceta, vinculadas directa o indirectamente con el ámbito municipal. ***Semana del 28 de septiembre al 02 de octubre***

- **Gaceta N° 182 del lunes 28 de septiembre de 2026.**

-Diligencias de cancelación de credenciales de síndica propietaria del distrito Turrialba, cantón Turrialba, provincia de Cartago, que ostenta la señora Nancy Zidey Ramírez Álvarez. (Páginas de la 67 a la 68).

Enlace: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2026/09/28/COMP_28_09_2026.pdf

- **Alcance N° 132 a la Gaceta N° 186, del viernes 02 de octubre de 2026.**

-Municipalidad de Turrialba comunica el "Proyecto de Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros de cuido y desarrollo infantil (CECUDI) del Cantón de Turrialba. (Páginas de la 59 a la 77).

Enlace: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2026/10/02/ALCA132_02_10_2026.pdf

Espero que la información suministrada les sea de utilidad.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Los Regidores que estén de acuerdo en darlo por recibido, igualmente que se adicione al Acta por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, ya regresó don Roger Bell, ya votó. ----------

ACUERDO 20:
Dar por recibido el correo electrónico presentado por el Bach. Alejandro Salazar Zúñiga – Encargado de Archivo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21. Oficio No. HASB-C-183-2026 firmado por la Bach. María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de setiembre del 2026.

Asunto: Solicitud de colaboración para la remoción de rocas con riesgo de desprendimiento

Reciban un cordial saludo de parte de la Administración y de los adultos mayores del Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba.

Por medio de la presente, nos permitimos poner en su conocimiento una situación que genera gran preocupación para nuestra institución. Debido a las intensas lluvias de los últimos meses, varias rocas de gran tamaño ubicadas dentro de nuestra propiedad presentan un evidente riesgo de desprendimiento, lo que representa un peligro para las personas y la infraestructura del lugar.

En caso de que estas rocas lleguen a caer, podrían obstruir la cuneta contigua e incluso ocasionar daños importantes a dicha infraestructura, además de comprometer la seguridad de quienes transitan por el sector y de las personas que permanecen en nuestras instalaciones. Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente el apoyo del Consejo Municipal para valorar esta situación y, de ser posible, brindarnos la colaboración necesaria para la remoción de estas rocas, con el fin de prevenir un eventual incidente y salvaguardar la integridad de las personas y de los bienes.

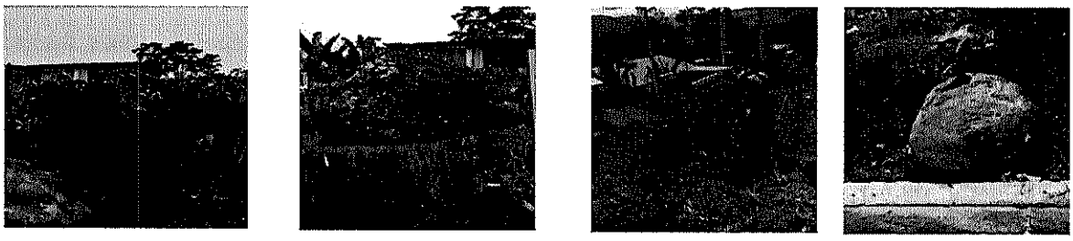
Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para ampliar cualquier información que consideren necesaria.

Correo electrónico: info.hogarsb@gmail.com

Teléfonos: 2556-64-19 / 8962-1545

Anexo 1. Fotografías del estado actual de las rocas objeto de la presente solicitud.

Anexo 1.



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo trasladaríamos a don Luis Estrada y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que analicen la situación con los compañeros del Hogar. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 21:

Trasladar el oficio presentado por la Bach. María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba al señor Luis Fernando Estrada Chavarría – Oficina de Riesgos y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22. Oficio No. HASB-184-C-2026 firmado por la Bach. María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de setiembre del 2026.

Asunto: Solicitud de préstamo del Teatro Municipal de Turrialba para actividad benéfica

Reciban un cordial saludo de parte de la **Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba**, institución dedicada a brindar atención integral y procurar una mejor calidad de vida para las personas adultas mayores que se encuentran bajo nuestro cuidado.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente al **Concejo Municipal de Turrialba** la autorización y el préstamo del **Teatro Municipal de Turrialba**, con el propósito de llevar a cabo el monólogo **"Nadie me quita lo bailao"**, a cargo de la reconocida actriz **Eugenia Fuscaldo.**

La actividad se tiene programada para el sábado **7 de noviembre de 2026, a las 7:00 p. m.**, y tendrá como finalidad recaudar fondos para beneficio del **Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba**, recursos que serán destinados a apoyar las diferentes necesidades de funcionamiento y atención de las personas adultas mayores residentes de nuestra institución.

Para nuestra organización es de gran importancia contar con el **visto bueno y la autorización correspondiente con la mayor antelación posible**, debido a que requerimos iniciar oportunamente la promoción y divulgación de la actividad, así como la organización de los diferentes aspectos relacionados con su realización.

Agradecemos de antemano al Honorable Concejo Municipal la atención brindada a nuestra solicitud y la disposición de apoyar iniciativas que, además de ofrecer un espacio cultural y

de entretenimiento para la comunidad turrialbeña, contribuyen directamente al bienestar de las personas adultas mayores de nuestro cantón.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier requisito o procedimiento que debamos cumplir para formalizar el préstamo del Teatro Municipal.

Sin otro particular, agradecemos profundamente su gestión y colaboración.

Correo electrónico: info.hogarsb@gmail.com
Teléfonos: 2556-64-19 / 8962-1545

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Aquí está el documento que ya leímos, de solicitud del préstamo del Teatro. ----------

Se toma nota.

23. Oficio No. UAI-MT/131-2026 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de agosto del 2026.

Asunto: Consulta

Con la autorización de la Auditora Interna le informo que, conforme lo establece el artículo 33 inciso b) y d) de la Ley General de Control Interno, que indican:
"Artículo 33 – Potestades. El Auditor interno, el Subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría tendrán, las siguientes potestades:
(...)
b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la

administración o custodia de fondos públicos de entes y órganos de competencia institucional.
d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable."

1.Conforme a la normativa y reglamentación municipal vigente (Reglamento interior de orden, dirección, debates y votaciones del Concejo Municipal de Turrialba): ¿Quién es la persona funcionaria o el cargo responsable de llevar la atención, el manejo, la redacción de actas/dictámenes y el trámite operativo de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal?

Para tal efecto, y en apego de lo que establece el citado Artículo inciso b) de la Ley General de Control Interno requerimos nos proporcione dicha información en un plazo de 2 días hábiles a partir de la recepción del presente documento.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto me lo traslado a mí y se lo traslado a la señora Secretaria para la información que nos soliciten. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 22:
Trasladar el oficio presentado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría Municipal al Lic. Octavio Arce Obando – Regidor – Presidente Municipal y a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que le brinden respuesta a la Auditoría Municipal. **ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

24. Correo electrónico suscrito por la señora Guiselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de setiembre del 2026.

Asunto: Boletín Informativo No. -08 - UNGL

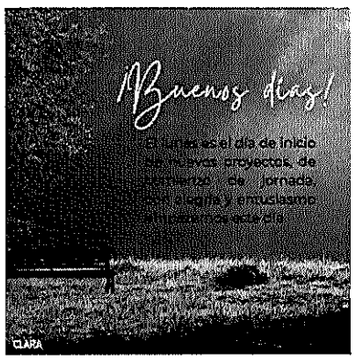
Es un gusto para mí saludarlos y saludarlas en este inicio de semana, deseándoles que tanto ustedes como sus seres queridos se encuentren bien.

Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC) de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), procuramos mantenerlos informados acerca del acontecer, actividades y logros de los gobiernos locales del país. Razón por la cual, desde el Departamento de Comunicación, se genera mensualmente un boletín informativo donde se recopila la información mensual, en esta oportunidad la acontecida durante el mes de agosto de 2026.

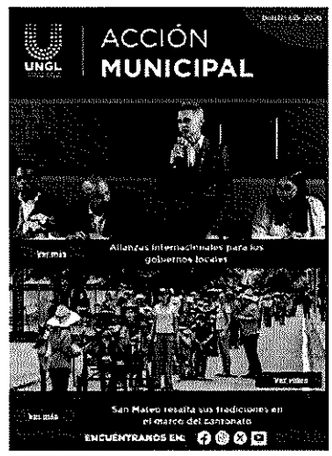
Sabemos que el avance tecnológico nos brinda una serie de herramientas que nos facilitan acceder con mayor facilidad a los diferentes medios de informativos, desde la UNGL hemos considerado importante ofrecerles también una herramienta mediante la cual obtengan un anticipo del contenido (VIDEO) del boletín Acción Municipal. 👉 👉
https://drive.google.com/file/d/1jTC2c4JmDQ5-4aFclgY2s1pofXvnlz2s/view?usp=sharing

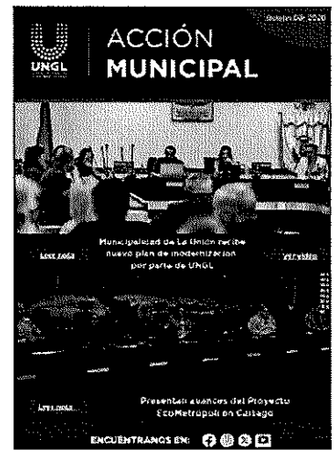
Por último, solicitarles de manera respetuosa hacer llegar la presente información a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.

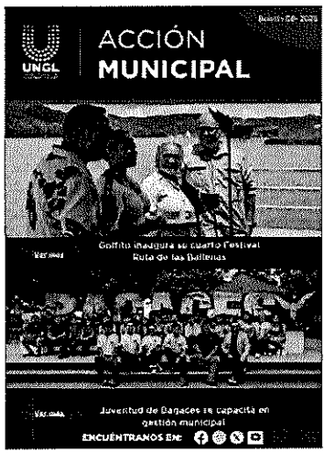
Favor de brindar acuse de recibido.

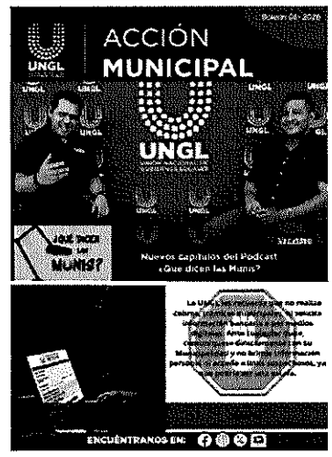












Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces lo damos por recibido y lo incluimos en el Acta. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 23:

Dar por recibido el correo electrónico presentado por la señora Guiselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25. Nota suscrita por la señora Yaira Asch Granados – Administradora – Fundación Turrialbeños Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de setiembre del 2026.

Reciba un saludo de parte de la Fundación Turrialbeña pro Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo.

La Fundación es una Institución que fue fundada hace 30 años con el fin de brindar a ayudas a los beneficiarios de la Clínica del Dolor con: equipo médico, Suplemento alimenticio (ensure, enterex, proteinex, prosure), medicamento (agotado en la CCSS o que esta no cuenta con el), pañales, pago de gastos fúnebres, pequeños comestibles, pago de luz (según el estudio de trabajo social) entre otros.

La Clínica del Dolor brinda el servicio de Visita domiciliar, consulta externa, interconsultas, consultas telefónicas, consultas de psicología, a los familiares y pacientes oncológicos, dolores crónicos, enfermedades terminales benignas y malignas, entre otras.

La institución para el viernes 23 de octubre, desea realizar una **FERIA DE LA SALUD,** tener diferentes puestos de saludo, donde se entre información y charlas con temas importantes relacionados a la salud

Tendríamos un horario de 9am a 4pm, Dios mediante.

Teléfonos: 2557-3757 / 2556-0260

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces esto sería el 23 de octubre, Feria de la Salud, no sé si chocara con algo, entonces lo vamos a hacer de la misma manera, sería la utilización del Parque, entonces le damos el visto bueno provisional nosotros, se lo enviamos a don Dennis Ramírez y que él igualmente nos indique si está disponible y si no. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

---

ACUERDO 24:

Autorizar a la señora Yaira Asch Granados – Administradora – Fundación Turrialbeños Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos para que haga uso del Parque Rafael Ángel Quesada Casal, el día viernes 23 de octubre del 2026, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., para la Feria de la Salud. Trasládese al Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura para que le indique al Concejo Municipal si el inmueble está disponible para la fecha solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26. Nota suscrita por el Lic. Felipe Sáenz Corella – Vicepresidente – Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral Las Américas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de setiembre del 2026.

Reciba de parte de la Asociación de Desarrollo de Las Américas 1 Y 2, Clorito Picado, Rafael Ángel Camacho y Camaquiri y; a la vez nos permitimos solicitarle de forma muy respetuosa el visto bueno para poder utilizar el parque central de Turrialba Quesada Casal para la instalación de puestos de ventas de comidas, dulces, "tiliches" e inflables del 21 de noviembre al 7 de diciembre con motivo de celebración del inicio de la temporada navideña. Los fondos que se recojan se utilizaran para completar el presupuesto necesario para continuar dándole mantenimiento a nuestro salón comunal, por lo que solicitamos su autorización para esta actividad.

Para notificaciones ofrecemos el correo: adi.americas@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo haríamos de la misma manera, se lo enviamos, lo votamos provisionalmente positivo y que don Dennis nada más nos genere la aclaración si está o no está disponible. Los Regidores que estén de acuerdo en votarlo favorablemente por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------
---

ACUERDO 25:

Autorizar al Lic. Felipe Sáenz Corella – Vicepresidente – Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral Las Américas para que haga uso del Parque Rafael Ángel Quesada Casal, de los días sábado 21 de noviembre al lunes 7 de diciembre del 2026, con motivo de la celebración del inicio de la temporada navideña. Trasládese al Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura para que le indique al Concejo Municipal si el inmueble está disponible para las fechas indicadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27. Oficio No. DRET-SCE02-CAIPAD-09-09-2026 firmado por la M.A.Ed Paula Rodríguez Porras – Directora – Centro de Atención Integral para personas Adultas con Discapacidad, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de setiembre del 2026.

Asunto: IV Feria Gastronómica Inclusiva 2026

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de parte del Centro de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad de Turrialba (CAIPAD Turrialba).

Nuestro Centro brinda una oferta socio – ocupacional dirigida a las personas adultas con discapacidad de los cantones de Turrialba y alrededores, promoviendo el desarrollo de habilidades, la autonomía, la participación y la inclusión social.

Como parte del trabajo que se realiza diariamente con las personas usuarias, nos complace presentar la **"IV Feria Gastronómica Inclusiva 2026"**, un espacio creado para compartir, disfrutar y principalmente, **reconocer y celebrar las habilidades, capacidades, esfuerzo y aprendizajes alcanzados por nuestras personas usuarias.**

Durante la actividad, cada grupo tendrá la oportunidad de realizar una presentación gastronómica de acuerdo con las habilidades adquiridas en clases, contando con los apoyos y ajustes necesarios para favorecer su participación y desenvolvimiento de la manera más autónoma posible.

Además, tendremos una variedad de productos a la venta elaborados con dedicación y entusiasmo por nuestras personas usuarias.

- Preparaciones gastronómicas, realizadas durante las presentaciones de cada grupo.
- Productos elaborados en los diferentes Proyectos Ocupacionales disponibles en el Stand de proyectos.
- Recetas elaboradas por las personas usuarias en conjunto con sus personas encargadas.
- Productos provenientes de los emprendimientos desarrollados por las personas usuarias del centro.

Los precios de los productos oscilaran entre los 300 y 1500 colones, dependiendo del producto seleccionado.

Por este motivo, es para nosotros un verdadero gusto reservar ***10 espacios para el Consejo Municipal,*** con el propósito de que puedan acompañarnos en esta celebración tan especial.

A continuación, le compartimos el horario correspondiente:

Fecha: martes 13 octubre

Hora Inicio: 12:00pm

Agradecemos confirmar su asistencia **a más tardar el 07 de octubre de 2026.**

Su presencia será mucho más que acompañarnos en una feria: será una manera de apoyar, reconocer, valorar el esfuerzo y los logros de nuestras personas usuarias. Cada preparación, cada producto y cada presentación representa horas de aprendizaje, esfuerzo, ilusión y dedicación. Por eso queremos compartir con ustedes este momento tan significativo y demostrar que cuando existen oportunidades, apoyos y confianza, las capacidades brillan.

¡Les esperamos con mucha ilusión!

Correo electrónico: caipad.turrialba@mep.go.cr

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces aquí queda, lo damos por recibido, las personas que quieran y puedan asistir, son 10 espacios, yo voy a intentarlo, si Dios quiere a ver como cambio horarios y demás para ver si puedo participar, pero de verdad los invito a que ojalá puedan compartir con los muchachos, es una actividad muy bonita y ellos disponen de bastante tiempito para poder realizar los productos y todo lo demás y sé que va a ser una actividad que nos va hacer de bien a todos, se los prometo, igual lo damos por recibido, que se incorpore al Acta y los compañeros que quieran asistir ya saben antes del 7 de octubre del 2026, son 10 espacios, a partir del mediodía, entonces pueden venir acá, es dentro de 15 días, pueden venir acá, no, aja, de hoy en ocho precisamente, pueden ir allá y después se vienen para acá, 13 de octubre, hasta el 7 hay tiempo de inscribirse, ajá y el 13 es la participación. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

ACUERDO 26:

Dar por recibido el oficio presentado por la M.A.Ed Paula Rodríguez Porras – Directora – Centro de Atención Integral para personas Adultas con Discapacidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28. Oficio No. S.G 25-29-1023-26 firmado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General - Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de setiembre del 2026.

Reciba un cordial saludo por parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), deseamos solicitarles de la forma más respetuosa la convocatoria de una sesión de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo, esto para finalizar la respuesta a las prevenciones enviadas por el Ministerio de Trabajo, es de nuestro interés la finalización de este proceso, actualmente solo falta un punto por negociar,

consideramos que una sesión sería suficiente para avanzar con este proceso, agradecemos la anuencia en la continuidad de este proceso.

Correo electrónico: info@anep.or.cr

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Proceso y más proceso, esto lo mandamos a la Comisión de Alto Nivel y a la Alcaldía para que se pongan de acuerdo y generen una fecha para este reunión tan esperada, tan anhelada y deseada por todos, porque esa es la realidad, yo creo que en el contexto en el que estamos y desde el tiempo que se viene negociando creo que ya es hora, eso sí aclaro que la última vez que se intentó negociar eximo de culpa a la Alcaldía y eximo de culpas a la Comisión sinceramente, pero vamos a hacer lo posible para que esto se pueda subsanar lo más pronto posible. Los Regidores que estén de acuerdo entonces que sea enviado a la Comisión de Alto Nivel y a la Alcaldía por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 27:

Trasladar el oficio presentado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General - Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y a la Comisión Municipal de Alto Nivel para que se sirvan brindarle una fecha para la continuación de la negociación de la Convención Colectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29. Oficio No. DRSS-DRIPSSCS-DM-0466-2026 firmado por el Dr. Albert Méndez Vega – Director Red – Caja Costarricense de Seguro Social, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de setiembre del 2026.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO GM-14701-2026 Y OFICIO SM-1307-2026 – ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ, SANTA ROSA Y PEJIBAYE DE TURRIALBA.

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio GM-14701-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Gerencia Médica traslada a esta Dirección de Red Integrada el oficio SM-1307-2026, emitido por el Concejo Municipal de Turrialba, relacionado con diversas inquietudes respecto de la prestación de los servicios de salud en el EBAIS de Santa Cruz de Turrialba, esta Dirección se permite informar las acciones realizadas y en proceso, dentro del ámbito de sus competencias.

Como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en las comunidades de Santa Cruz, Santa Rosa, Pejibaye y Juan Viñas el Área de Salud correspondiente elaboró un proyecto de tiempo extraordinario, considerando las necesidades de atención identificadas en dichas comunidades.

Este proyecto fue revisado y avalado por la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur (DRIPSSCS) y posteriormente elevado a la Dirección de Red de Servicios de Salud (DRSS) para el aval correspondiente, con el propósito de continuar con el trámite institucional requerido.

En este sentido, se informa que la gestión fue remitida mediante oficio DRSS-DRIPSSCS-DM-0465-2026, para su continuidad ante las instancias correspondientes y, una vez obtenidos los avales respectivos, proceder con la gestión ante la Gerencia Médica para la valoración y asignación del presupuesto requerido.

Por otra parte, y como parte de las acciones de planificación y organización de los servicios de salud, esta Dirección de Red Integrada, en conjunto con la Dirección de Planificación de Servicios de Salud (DPSS), se encuentra realizando una visita técnica a las comunidades de Santa Cruz y Santa Rosa, con el objetivo de revisar el estudio de sectorización y la población correspondiente a cada sector de atención.

La información obtenida mediante este análisis permitirá contar con elementos técnicos y demográficos actualizados para valorar la pertinencia de asignar un nuevo Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS) para estas comunidades, considerando aspectos tales

como la población adscrita, distribución territorial, accesibilidad, demanda de servicios y demás criterios técnicos y normativos institucionales aplicables.

Es importante señalar que esta valoración se encuentra actualmente en proceso y, por tanto, la eventual asignación de un nuevo EBAIS estará sujeta a los resultados del análisis técnico correspondiente, así como a los procedimientos institucionales, disponibilidad de recurso humano y condiciones presupuestarias que resulten aplicables.

En consecuencia, esta Dirección de Red Integrada mantiene activas las acciones dirigidas a fortalecer la prestación de los servicios de salud en las comunidades señaladas, tanto mediante la gestión de tiempo extraordinario para Santa Cruz, Santa Rosa y Pejibaye, como mediante el análisis técnico de la organización y distribución territorial de los servicios en Santa Cruz y Santa Rosa, con el propósito de determinar la necesidad y pertinencia de eventuales modificaciones en la estructura de atención.

De esta manera, se hace del conocimiento del Concejo Municipal de Turrialba que esta Dirección ha realizado las gestiones correspondientes dentro de su ámbito de competencia y continuará dando seguimiento a los procesos señalados, procurando que las decisiones relacionadas con la organización y fortalecimiento de los servicios de salud respondan a las necesidades de la población y se sustenten en criterios técnicos, administrativos, normativos y presupuestarios institucionales.

Finalmente, agradecemos al Concejo Municipal de Turrialba el interés y seguimiento brindado a las condiciones de prestación de los servicios de salud de las comunidades de Santa Cruz, Santa Rosa y Pejibaye, reiterando el compromiso de esta Dirección de Red con el fortalecimiento continuo de los servicios y con la atención de las necesidades de salud de la población.

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si alguien quiere hacer algún comentario, clarísimo, nada más lo incorporamos entonces, la damos por recibida y la incorporamos al Acta. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 28:
Dar por recibido el oficio presentado por Dr. Albert Méndez Vega – Director Red – Caja Costarricense de Seguro Social. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30. Nota suscrita por la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Guayabo y el Presidente del Comité de Caminos Colonias de Guayabo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de agosto del 2026.

ASUNTO: Solicitud urgente, firma de un convenio con la Municipalidad, CONAVI y el MOPT atención de inspección y reparación infraestructura vial en la radial Guayabo 3 05 033 en la comunidad de Colonia de Guayabo.

Como representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Guayabo y el Comité de Caminos, les solicitamos con carácter de urgencia la firma de un convenio con la Municipalidad de Turrialba, CONAVI y el MOPT, recomendamos que la Municipalidad disponga de la maquinaria y el equipo que tienen y el CONAVI de los materiales y el uso de los fondos de la ley 8114 junto con la unidad técnica. Nos dirigimos a ustedes con mucho respeto para solicitar con toda consideración la atención inmediata a nuestra solicitud ya que la ruta 3 05 033 muestra diferentes afectaciones en alcantarillas obstruidas y en muy mal estado, cortes de la carretera producto de hundimientos y deslizamientos además de un deterioro crítico, debido a las severas condiciones climáticas registradas del 11 de agosto a la fecha.

Dichas condiciones climáticas están ocasionando una gran afectación a los vecinos de esta comunidad para transitar y atender sus labores cotidianas de trabajo, estudio y turismo, tanto dentro como fuera de la misma.

La radial Guayabo número 3 05 033 es una ruta cantonal alterna de la 415 la cual conecta con la Comunidad de Santa Cruz – Turrialba y Santa Cruz Cartago, Esta situación representa un gran riesgo para accidentes de tránsito y amenaza con dejar a la comunidad completamente incomunicada si no se atiende con la urgencia que el caso requiere.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente la debida inspección técnica en la zona y la pronta ejecución de las acciones correctivas y de mitigación que sus estimables instituciones estimen convenientes.

Para notificaciones: adicoloniadeguayabo@gmail.com Tel: 83624881

Agradeciendo profundamente de antemano su pronta atención y colaboración.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé qué tan viable será esto verdad, está un poco enredado el asunto, generar un convenio entre la Municipalidad para que lleve la maquinaria y para que el CONAVI preste los materiales por la 8114 me parece sumamente, la 3-05-033, sí, por eso, pero eso es lo que están solicitando, un convenio en que la muni, sí es una vía alterna, la vía es la 415, está la, sí, lo enviaríamos entonces a la Unidad Técnica, a la Alcaldía y no sé si a, como aquí dice al CONAVI y al MOPT, entonces le enviaríamos la copia al MOPT, al CONAVI, se lo enviaríamos a la Unidad Técnica y al Alcalde para que nos generen un informe de respuesta de lo que están solicitando. Los Regidores que están de acuerdo, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 29:
Trasladar la nota presentada por la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Guayabo y el Presidente del Comité de Caminos Colonias de Guayabo al Dr.

Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinden un informe al Concejo Municipal. Envíese copia al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y al Consejo Nacional de Vialidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sind. Ronald Sánchez Castro: Si quiero aprovechar la oportunidad ahora que se está hablando del tema de esa ruta que es una ruta cantonal, una ruta muy importante también verdad porque permite el acceso al Parque Arqueológico Nacional de Guayabo, une también la ruta 415 con la ruta de Santa Cruz también, esa ruta cantonal presenta 3 daños significativos en 3 partes diferentes del camino y si sería muy bueno que por lo menos a nivel municipal se atienda y se lleve un proceso de atención de esos 3 daños, porque no son fáciles, son muy grandes los daños que hay, uno empezando la ruta, una ruta parte donde hubo un deslizamiento, luego al lado arriba del parque sentido Colonias de Guayabo – Santa Cruz también hay un hundimiento que se ha producido pienso yo que por las zompopas verdad que han socavado un poco el terreno y una bomba de agua que hubo ya casi a la salida del cruce de Torito, para que de verdad se pueda intervenir por partes pienso yo porque el arreglo no es sencillo verdad, es muy complicado. ----------

31. Oficio No. HASB-P-168-2026 firmado por la Dra. Rosa María Araya Figueroa – Presidenta de la Junta Directiva – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de agosto del 2026.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva, la Administración y las personas adultas mayores del Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura.

Por este medio, deseamos informarles que nuestra institución estará organizando la actividad Expo Turrialba 2027, la cual se llevará a cabo del 12 al 22 de marzo del 2027 en el Paradero Turístico San Buenaventura. Esta actividad tiene como objetivo principal la generación de recursos económicos para brindar una mejor atención a las personas adultas mayores residentes en nuestro Hogar.

Les comunicamos esta fecha con antelación con el fin de solicitar su valiosa colaboración para agendar el evento dentro del cronograma oficial de actividades del cantón. Actualmente nos encontramos en el proceso de gestión de documentos necesarios para la obtención de los permisos requeridos.

Confiamos en su acostumbrado respaldo y en el espíritu de apoyo que siempre han demostrado hacia nuestra institución. Por ello, acudimos a ustedes con el propósito de solicitar, nuevamente, su autorización para la realización de esta actividad, tan necesaria para la sostenibilidad de los servicios que ofrecemos.

Agradecemos de antemano su atención, apoyo y las gestiones que puedan realizar en favor de esta causa.

Correo electrónico: info.hogarsb@gmail.com
Teléfonos: 2556-6419 / 2556-1728 / 2556-5385

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ellos lo que solicitan es el apoyo, el respaldo verdad con los permisos que ellos en su tiempo me imagino que los van a enviar como siempre lo han hecho responsablemente, entonces ya por lo menos los vamos a meter en agenda, ustedes saben que, a eso iba exactamente doña Magda, que esa fecha que es del 12 al 22 de marzo del 2027 se respete el espacio del Hogar de Ancianos para que no se realice otra actividad digamos masiva en el centro del cantón por lo menos o en algún distrito aledaño o cercano, lo enviamos a Patentes y como le dije anteriormente lo damos por recibido y de igual manera cuando venga algún tipo de solicitud de permiso los compañeros de Patentes estarán atentos y nosotros estaremos al tanto de la situación. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 30:
Dar por recibido el oficio presentado por la Dra. Rosa María Araya Figueroa – Presidenta de la Junta Directiva – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba.

Trasládese al Lic. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32. Nota suscrita por la señora Alida Araya Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de julio del 2026.

La suscrita **ALIDA ARAYA SÁNCHEZ**, mayor, ama de casa, vecina de San Vicente de Pacayitas, cedula número 3-0307-0748, a usted con respeto le informo lo siguiente:

PRIMERO: La suscrita vivo junto a mi familia, en una propiedad de mi esposo Jorge Salmerón Romero, finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, matricula número 265685-000, terreno de caña y una casa de habitación, sito en el distrito segundo, La Suiza, cantón quinto Turrialba, provincia de Cartago, mide DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyos colindantes actuales son los siguientes: al norte con Agro cultivos Quirós ME, S. A., al sur con Calle pública con cuarenta y un metros con diecinueve centímetros de frente; Gerardo Salmerón Romero y Maritza Salmerón Romero, al este con Gerardo Salmerón Romero, al oeste con Valerio Acuña Garro. Dicha descripción se ajusta en un todo al plano C -1.927.005-2016.

SEGUNDO: Hace aproximadamente NUEVE AÑOS o más, el señor Joany González Salmerón, construyó sin permiso alguno un galerón en el terreno colindante a nuestra casa de habitación, descrito por el plano catastrado número 3-1238775-2007, en dicho galerón instalo una planta de procesamiento de guayaba, sin permiso del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Turrialba, dicho galerón no cuenta con el sistema TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS, DESECHOS DE LA GUAYABA y AGUAS NEGRAS, ni ninguno otro método relacionado para mitigar el maltrato al medio ambiente que generan tales residuos.

TERCERO: Que con fecha 27 de noviembre del 2017 la suscrita Alida Araya presenté la denuncia ante su departamento, Control Constructivo de la Municipalidad de Turrialba, por la construcción del Galerón.

CUARTO: Con fecha 16 de noviembre del 2017 un inspector del departamento de desarrollo urbano de la Municipalidad de Turrialba se presentó al lugar y lo Clausuró y coloco sellos en dicha propiedad, sin embargo esto no impidió, que se terminara de construir la procesadora y esta entrara en funcionamiento a principios de diciembre del 2017.

QUINTO: Que con fecha 12 de octubre del 2018 presenté una denuncia en Control Constructivo por la construcción de una cerca o tapia con láminas de zinc en el lindero con mi propiedad, dejando el medidor y la acometida eléctrica del lado de mi propiedad, de tal manera que dicho medidor es visible únicamente si se ingresa a mi propiedad.

SEXTO: Con fecha 25 de febrero del 2019, más de cuatro meses después, se me notifico el oficio ODU-C-0047-2019, donde se me indica que ya notificaron al señor Johany González Salmerón y que este realizará los trabajos necesarios y realizaran una nueva inspección.

SÉTIMO: Que con fecha 31 de mayo del 2019, presenté formal nota, donde solicité me indicaran el motivo, razón o circunstancia porque no se han realizados los trabajos ordenados a mi vecino.

OCTAVO: Que con fecha 04 de junio del 2019, recibí como respuesta el oficio ODU-C-01322019, de donde no se indica con certeza los tramites hechos por dicho departamento para resolverme el problema con el señor Johany González.

NOVENO: Que la Municipalidad de Turrialba ordenó la demolición de dicha construcción y de la tapia de latas, que obstruye la visibilidad de mi casa.

DECIMO: Que mediante una contratación por SICOP la Municipalidad de Turrialba adjudico varias demoliciones, entre ellas la que nos interesa. Sin embargo, todas las

demoliciones se realizaron menos la de mi interés y a la fecha no me han dado una respuesta a mi pregunta, del porque no se ha demolido dicha construcción.

PETITORIA

Con fundamento en los hechos expuestos, por constituir los mismos una violación a la ley de construcciones, solicito se ordene la demolición del galerón y de la Tapia o cerca de láminas de zinc en la propiedad del señor Joany González Salmerón.

NOTIFICACIONES

Las nuestras por medio del correo electrónico: crulate@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Me imagino que varios compañeros de acá tal vez se ubicaron, un lugar donde se procesaba guayaba o se quiso procesar guayaba, en La Suiza, dice que los colindantes son Agro Cultivos Quirós ME, S.A., al sur con la calle pública con 41 metros con 19 centímetros de frente, al este con Gerardo Salmerón y al oeste con Valerio Acuña Garro, sí, pero es que no dice San Vicente, solo dice La Suiza, bueno, este lo trasladaríamos al señor Alcalde para que vea toda la información que aquí está, dice que es desde el 2017, entonces se pueden imaginar. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea trasladado al Alcalde por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 31:

Trasladar la nota presentada por la señora Alida Araya Sánchez al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33. Nota suscrita por la Licda. Xiomara Ucañan Campos - Abogada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de agosto del 2026.

Urgente

Turrialba – 24 de agosto del 2026

Correos:

xiouca@hotmail.com

rigoquirossandi@gmail.com

Urgentísimo

En relación al **Expediente número: 26-000010-1028-CA - 0 un Proceso: Ordinario, como Actor: Los Ciudadanos del distrito de Turrialba en representación legal del** Lcdo. Rigoberto Quiros Sandi y Licda. Xiomara Ucañan Campos. Demandado: **Caja Costarricense del Seguro Social.**

Yo Xiomara Ucañan Campos les informo que:

1. Las medidas cautelares Provisionalísimas del 20 de Agosto **no fueron extendidas** ya que como es de nuestro conocimiento en ningún lado dice escrito por la CCSS. **EJECÚTESE** el derribo, solamente especifica recomendativo.

2. Por recomendación en el análisis que nos hizo el excelentísimo Juez del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre las Medidas Cautelares, es que en el momento que se detecte que hay maquinarias iniciando un derribo, inmediatamente interponemos las **MEDIDAS CAUTELARES** URGENTISIMAS y el Tribunal Contencioso o la Sala Constitucional inmediatamente actuaran a favor de los ciudadanos de Turrialba, porque ya hay un expediente que lo sustenta con más de 5.260 firmas.

3. A la vez comunicarles que en razón del respeto a Reglamento de Ética del Colegio de Abogados, mi persona hizo dos simpes, cada uno de 300 mil colones, sumando 600 mil colones al Abogado **Lcdo. Rigoberto Quiros Sandi,** para evitar cualquier malentendido en la competencia desleal, en relación de no cobrar honorarios, ***dinero que adeudo personalmente y que debo recoger entre la población que ayude a aportar una cuota voluntaria al simpe 60191956 de Xiomara Ucañan Campos. Por si pueden compartir a sus comunidades para recibir apoyo económico URGENTE.***

*4. Mi mayor interés en esta nota es que ustedes nos ayuden a solicitar al Ministerio de Cultura y Juventud las **MEDIDAS CAUTELARES CORRESPONDIENTES** mientras se soluciona la **DECLARATORIA EVENTUAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO-**arquitectónico de/ inmueble conocido como antiguo Hospital William Allen Taylor de Turrialba. adjunto copia del correo y nota de oficio con fecha 15 de mayo del 2026- MCJ-DPC-D1-0371-2026.*



Comunicación al pueblo Turrialbeño que están en contra del Derribo Total.

- **Correo electrónico suscrito por la señora Marilyn Arias Mesén – Asesora – Asesora Jurídica – Ministerio de Cultura y Juventud – Gobierno de Costa Rica, dirigido a los Licenciados Xiomara Ucañan Campos y Rigoberto Quirós Sandí, recibido con fecha 20 de mayo de 2026.**

NOTIFICACIÓN OFICIO MCJ-DPC-DI-0371-2026

A las 09 horas 18 minutos del día 20 de mayo de 2026, se notifica al señor Rigoberto Quirós Sandí y a la señora Xiomara Ucañan Campos, el siguiente acto administrativo: Oficio MCJ-DPC-DI-0371-2026 de fecha 15 de mayo de 2026, sobre declaratoria patrimonial del bien denominado Hospital William Allen Taylor.

Por este medio se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo se encuentra debidamente firmado en formato digital por el señor José Fernando Madrigal Fallas, en su condición de Director del Centro de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y que de conformidad con la Ley No. 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, cualquier acto suscrito por un medio electrónico o informático,

se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.

De conformidad con dicha Ley, esta Cartera Ministerial queda expresamente facultada para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro del ámbito de su competencia.

La verificación de la firma digital del referido documento puede realizarse a través del portal de firma digital del Banco Central de Costa Rica, en la sección de "Validación de documentos firmados digitalmente", que pude accederse al siguiente enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio

Se agradece la confirmación de recepción del presente correo y su adjunto.

Correo electrónico: marias@mcj.go.cr

- **Correo electrónico suscrito por el Lic. Rigoberto Quirós Sandi, dirigido a la señora Marilyn Arias Mesén – Asesora – Asesora Jurídica – Ministerio de Cultura y Juventud – Gobierno de Costa Rica, recibido con fecha 20 de mayo del 2026.**

Muchas gracias.

- **Correo electrónico suscrito por la Licda. Xiomara Ucañan Campos, dirigido a la señora Marilyn Arias Mesén – Asesora – Asesora Jurídica – Ministerio de Cultura y Juventud – Gobierno de Costa Rica, recibido con fecha 20 de mayo del 2026.**

Saludos Licenciada, un gusto saludarla. Recibido.

– **Oficio No. MCJ-DPC-DI-0371-2026 firmado por el señor José Fernando Madrigal Fallas – Director - Ministerio de Cultura y Juventud – Gobierno de Costa Rica, dirigido a los Licenciados Xiomara Ucañan Campos y Rigoberto Quirós Sandí, recibido con fecha 20 de mayo de 2026.**

Asunto: *Respuesta a solicitud de intervención urgente y eventual declaratoria del antiguo Hospital William Allen Taylor de Turrialba.*

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. En atención al escrito presentado ante este Centro el día 11 de mayo de 2026, mediante el cual solicitan la intervención urgente del para la eventual ***declaratoria como patrimonio histórico-arquitectónico del inmueble conocido como antiguo Hospital William Allen Taylor de Turrialba***, se deja constancia de que la presente respuesta se emite dentro del plazo legal correspondiente, en atención a la gestión formulada y conforme a los principios de celeridad, eficacia y servicio al administrado previstos en la Ley General de la Administración Pública, informando lo siguiente.

I.- DE LOS ANTECEDENTES.

En primer término, es importante informar que, previo a la presentación del escrito ingresado ante este Centro el día 11 de mayo de 2026, no existe registro alguno de solicitud formal relacionada con el antiguo Hospital William Allen Taylor de Turrialba.

En consecuencia, con la recepción de su gestión se da inicio al procedimiento de análisis preliminar, con el fin de determinar si el inmueble reúne los valores y criterios establecidos en la normativa vigente.

II. -DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO.

Como primer punto, es importante indicar que el trámite de declaratoria de patrimonio histórico-arquitectónico se rige por la Ley No. 7555, Ley de Patrimonio Histórico-

Arquitectónico de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 32749-C, Reglamento a la Ley No. 7555 y supletoriamente con la Ley General de la Administración Pública.

Siendo así, el artículo 1 del Reglamento a la Ley No. 7555 establece que dicho reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley, cuyo objetivo primordial es la conservación, protección y preservación de los bienes inmuebles que posean valor histórico y arquitectónico.

Asimismo, el artículo 2 inciso 4) del Reglamento define al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural como el órgano técnico competente, y el inciso 5) define a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico como el órgano encargado de conocer los asuntos sometidos a su consideración.

A mayor complemento y como primera etapa del procedimiento, este Centro designará a los profesionales responsables de realizar el estudio técnico correspondiente, los cuales realizaran la valoración correspondiente con base en los criterios establecidos en el artículo 3 del Reglamento a la Ley No. 7555, entre ellos la antigüedad, autenticidad, representatividad, el valor arquitectónico, valor artístico, valor científico, valor contextual, valor cultural, valor documental o testimonial y valor excepcional.

Una vez concluida la investigación y análisis del inmueble, los profesionales designados elaborarán el informe técnico correspondiente, en el cual se recomendará si existen o no méritos suficientes para continuar con el procedimiento de declaratoria.

a.- Remisión a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

De conformidad con el artículo 2 inciso 5) del Reglamento, el informe técnico será remitido a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico para su conocimiento y valoración.

Siendo así, se informa que dicha Comisión tiene programadas ordinarias y extraordinarias, sin embargo, por las características, complejidad del informe conforme, lo que establece la

Ley y su Reglamento no se puede tener certeza de que el análisis técnico preliminar se encuentre concluido en una fecha determinada.

Sin embargo, una vez concluida la fase anterior y únicamente en caso de que la Comisión determine que existen elementos técnicos suficientes y recomiende continuar con el trámite, este Centro procederá a emitir el acto administrativo formal de apertura del procedimiento de declaratoria.

b.- Remisión al procedimiento administrativo de declaratoria de patrimonio histórico-arquitectónico y a las medidas cautelares correspondientes

Como se indicó supra, únicamente en el supuesto de que la Comisión determine la existencia de elementos técnicos suficientes y recomiende la continuación del trámite, este Centro procederá a remitir al Ministro del ramo la solicitud de inicio el acto administrativo formal de apertura del procedimiento de declaratoria.

Dicho acto administrativo constituye una manifestación expresa de voluntad de la Administración, mediante la cual se inicia formalmente el procedimiento tendiente a valorar y, en su caso, declarar el inmueble como bien de interés histórico, arquitectónico o cultural.

Este acto debe estar debidamente motivado, fundamentado en criterios técnicos y jurídicos, e identificar con precisión el bien objeto de análisis, así como las razones que justifican la apertura del procedimiento.

A partir de su emisión, se activan los efectos jurídicos previstos en la normativa aplicable, entre ellos la aplicación de medidas de protección cautelar, la sujeción del inmueble a un régimen especial de tutela y la imposición de limitaciones a su uso, modificación o eventual demolición, con el fin de salvaguardar sus valores patrimoniales durante el desarrollo del procedimiento.

Asimismo, la apertura formal del procedimiento garantiza el respeto del debido proceso, permitiendo la intervención de los interesados, la recopilación de pruebas técnicas

adicionales y la eventual emisión de una resolución final debidamente sustentada. En este sentido, el acto de apertura no solo marca el inicio de la fase decisoria, sino que también delimita el marco jurídico dentro del cual la Administración ejercerá sus competencias de protección del patrimonio cultural.

c.- De la medida cautelar

Es fundamental precisar que la protección cautelar prevista en el artículo 9 de la Ley No. 7555, no opera con la simple presentación de una solicitud por parte de terceros.

Dicha norma dispone que la protección especial y las limitaciones legales surten efecto desde el inicio formal del procedimiento de declaratoria, es decir, a partir del acto administrativo mediante el cual la Administración acuerda su apertura.

En consecuencia, la suspensión de cualquier acto de demolición o alteración del inmueble solo resulta jurídicamente procedente una vez dictado el acto formal de apertura del procedimiento administrativo de declaratoria.

III.- DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

A partir de la presente comunicación se informa que la situación actual del expediente en síntesis es la siguiente:

1. Se recibió por primera vez una solicitud formal de declaratoria sobre el inmueble.
2. Se procederá a designar a los profesionales encargados del estudio técnico.
3. Se realizará la valoración conforme a los criterios del artículo 3 del Reglamento.
4. Se elaborará el informe técnico respectivo.
5. El informe será remitido a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.
6. La Comisión conocerá el asunto en sesión una vez que se encuentre concluido el punto anterior.
7. Solo si la Comisión recomienda continuar, se emitirá el acto formal de apertura del procedimiento.
8. Únicamente a partir de ese acto resultará aplicable la medida cautelar prevista en el artículo 9 de la Ley No. 7555.

DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Por lo anterior, la solicitud presentada ha sido admitida para su análisis técnico y se tramitará conforme al procedimiento ya indicado. No obstante, al no haberse emitido aún el acto administrativo formal de apertura del procedimiento de declaratoria, no resulta jurídicamente procedente aplicar en este momento la medida cautelar solicitada.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Yo eso no lo puedo hacer aquí verdad para que lo tengan presente, yo no puedo compartir número de SINPE para que hagan un tipo de contribución, ellos quieren declarar la estructura como Patrimonio Histórico, bueno eso es en lo que ellos están verdad, no es que nosotros nos están pidiendo un voto de apoyo para hacerlo, pero nos envían esto como para tener nosotros conocimiento, yo no me voy a meter muy profundamente en la parte legal o algo por el estilo, porque no soy Abogado y el Asesor Jurídico yo creo que tampoco lo vamos a embarcar en este momento en algo así, pero sabemos lo que ha pasado con estructuras que están a nuestro alrededor y se han declarado de interés cultural, no sé pueden ni volver a ver, entonces yo nada más voy a decir esto, si se declara de interés cultural la estructura donde está el antiguo Hospital y nosotros hemos abogado porque si tal vez no se utiliza para lo que es la parte médica, tal vez se puede utilizar para oficinas que se yo regional, u oficinas de seguridad, o que se yo, incluso hasta eventualmente por aquello que el Omar Salazar se quede sin donde dar lecciones, o bueno hasta la Cruz Roja, no sé, tantas cosas, no sabríamos que potestades tendrían algún otro tipo de institución a poder utilizarlas si se declara de interés cultural, entonces eso sería digamos lo que yo en este momento vería así muy superficialmente, no sé qué tan equivocado estoy o cuanta verdad tendré verdad, porque como les digo yo no soy Abogado, digamos yo lo estoy, no, es que ellos son los que están haciendo el procedimiento, los Abogados, no nos están diciendo a nosotros que demos un voto de apoyo, ni nada por el estilo, sí, lo podemos enviar sí, lo podemos enviar a Comisión de Obras Públicas, que les parece, entonces ahí lo enviamos entonces a Comisión de Obras, lo damos por recibido para que doña Xiomara y su equipo de trabajo vean que nosotros estamos poniendo atención a los temas, lo damos por recibido, lo trasladamos a la Comisión de Obras Públicas para que también puedan generar algún tipo de información extra que tal vez ellos puedan recabar y también que llegue al Concejo Municipal para tener nosotros un poquito de la realidad que se puede dar o puede

pasar con respecto al edificio si se declara de interés cultural, es que no dice patrimonial, dice, ah no sí, patrimonio histórico, tiene razón, sí, si no lo podemos ni volver a ver. Los Regidores que estén de acuerdo en que se haga de esta manera por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 32:
Trasladar la nota y los adjuntos presentados por Licda. Xiomara Ucañan Campos – Abogada a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34. Correo electrónico suscrito por el Ing. Minor Villegas Garro – Ingeniero de zona – Gerencia de Conservación de Vías y Puentes – CONAVI, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de setiembre del 2026.

En atención al oficio Oficio N. ° SM-1437-2026, referente a temas de bacheo, se informa lo siguiente:
- El bacheo para la ruta 232 y 414, lo tenemos programada para ejecutar en el IV Trimestre de 2026.
- Actualmente tenemos para el mes de septiembre tenemos programado la atención de fallas y bacheo para la ruta 415.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Que eso ya se ha venido dando, según lo que hemos visto ya aparentemente está afectado dice otra vez don Roger, es enserio don Roger, ya se volvió a afectar la 415, quieren decir algo con respecto al tema, enviárselo a los compañeros, para que vean que yo haga mi tarea y repaso no sé me olvida que don Oscar dijo que tenía forma de sapo esa calle verdad, entonces yo dije que seguramente era por la pancita, así la cabecilla de un sapo. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: En realidad volver a decir lo mismo, es la botadera de plata porque son vagonetadas de vagonetadas de asfalto que botan ahí y que ellos mismos se están

dando cuenta, obviamente que a los que envían a hacer el trabajo donde manda capitán, no manda marinero y ahí se bota cualquier cantidad de asfalto cada vez que se baja, ya se está bajando en ambos lados, porqué, porque simple y sencillamente lo que tratan es de recobrar el nivel de la superficie de rodamiento a base de asfalto, porque la falla está cortado tanto arriba, como abajo, en las 2, o sea tenemos una media paila, ya ahora le voy a decir media paila al asunto, ya no la espalda del sapo, pero lo que más llama la atención es que se ha solicitado y que cualquiera y lo dije otra vez y lo vuelvo a repetir, que hasta una amada de casa sabe que hacer ahí, que es devastar las cuestas para lograr los niveles apropiados, donde el vehículo no batalle tanto para trepar y no se esté invirtiendo tanto material botado, así de sencillo, don Freddy me vuelve a ver porque él me hizo una propuesta de un hincado de pilotos dentro de la falla para localizar niveles, pero don Freddy no tenemos casi ni para que atiendan los huequitos, menos para un diseño de esos en la ruta allá por el lado de Los Chiles, que lástima que nadie nos atiende o nadie nos presta atención para hacer una sugerencia e incluso para avanzar con el permiso por dentro de La Mina Calera, para quitar el problema definitivo, porque prácticamente como dicen popularmente no nos dan pelota, entonces creo que valga la oportunidad para si reconocer que los enormes huecos que de ahí hacia Santa Tere si se van atendiendo, bueno, entonces así como digo una cosa, tengo que reconocer la otra, pero que lástima que el Ingeniero no programe una máquina para ir haciendo la devastación de esas cuestas a un lado y circulando los vehículos por otro lado, como se hizo anteriormente. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Bueno va cambiando el asunto verdad, al final termina siendo lo mismo con el tiempo, pero de momento cambio a media paila, yo entiendo lo que dice don Oscar, hay tecnicismos y las personas son técnicas en el asunto porque para eso estudiaron, pero las personas autóctonas de la zona, los que nacieron ahí, crecieron ahí saben cómo se maneja el asunto y tienen argumentos que pueden ser tomados en cuenta y al final de cuentas por los tecnicismos los hacen a un lado, eso es lo que me dice, o le entiendo yo a don Oscar verdad en su indicación, entonces ahí es donde viene la otra parte. ----------

---

Sind. Oscar Ramos Herra: Señor Presidente que bueno que usted trata de ponerle más palabras en la boca a uno, voy a dar un ejemplo, la alcantarilla que está cerca del puente sobre el Río Lajas en Cimarrón, la colocaron sabiendo que no abastece, pero ya, vino el agua se llevó el relleno, entonces dieron alternativa por otro lado, por Peralta y le volvieron a echar lastre encima otra vez, como se come eso, o como se llama esa obra, yo podría decir sobre plata en el CONAVI para botarla. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ahí es donde ya me puso más palabras en la boca don Oscar para copiarle a usted también, ahí es donde uno como a nosotros constantemente nos cuestionan, hay 2 o 3 que se dedican a cuestionarnos por todo verdad, hasta si uno hace una mueca en la cámara aquí y si están derrochando la plata que es de todos nosotros porque son de impuestos, porque en vez de seguirnos atacando a nosotros porque no atacan al que tienen que atacar, como dice usted se está desperdiciando el dinero, pero bueno no importa que sigan atacando, ya me acostumbre, pero sí creo que es importante que sea algo regular para todos, si algo no se está haciendo bien por lo general nos vuelven a ver a nosotros que no estamos haciendo bien el trabajo, que nosotros no somos ni los técnicos, pero en esta parte que usted dice o pone como ejemplo me parece importante eso, por qué no se hace la acusación directa de que se está desperdiciando el dinero, de que la plata no la regalan, ni que se está utilizando de una forma que tal vez se puede aprovechar mejor, pero bueno. ----------

Reg. Roger Bell Arrieta: Es que también pusieron palabras en mi boca, tienen toda la razón, iba en ese sentido don Octavio, el problema de La Calera no hay que ser uno experto, ni Ingeniero para saber qué es lo que sucede ahí, ahí hay una falla y hay un movimiento y eso constantemente se mueve todos los días aunque sea centímetros a lo largo de ocho días eso se puede mover entre 20 hasta 50 centímetros, el asunto es que los señores del CONAVI y las Jefaturas lo conocen y lo saben, la empresa constructora para ellos es grandioso verdad todas las semanas estarle echando asfalto a eso verdad y como dice Octavio eso es dinero que sale de todos los Costarricenses y especialmente de la parte que le toca a Turrialba, que ese asfalto podría estar en otra carretera y sí las personas que se dedican a estar mandando cartas porque no le mandan al CONAVI verdad que frene eso, que busque otra alternativa,

yo no sé, bueno aquí llevamos semanas hablando de la falla de La Calera en la 415 y todavía ningún personero del CONAVI nos ha dicho si van a presentar una opción alterna a la situación, al problema que se está dando ahí, por lo visto la solución ahorita es echarle asfalto y asfalto cada vez que se mueva y ahí seguiremos pagando todos los Turrialbeños y los Costarricenses que se nos vayan los impuestos que podrían hasta como les decía estar en otra carretera. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Una preguntita nada más don Roger, no sé si usted se ubica, sino don Ronald o don Oscar tal vez, la nota que leímos hace un rato es una ruta alterna a está, la 5-03. ----------

Reg. Roger Bell Arrieta: Sí y creo que esa ruta está en un convenio de mantenimiento si no mal recuerdo creo que don Julio nos había contado la ruta esa ya está, no sé si es para que lo haga la Municipalidad, o para que lo haga el CONAVI, pero si esa ruta tiene un convenio de mantenimiento entre el CONAVI y la Municipalidad, habría que revisarlo, por eso es importante que esa nota se le enviara a Julio para que nos dé respuesta, pero si don Octavio en resumen creo que ahí vamos a seguir viendo a CONAVI echando vagonetadas de asfalto en las espalda de sapo como dice don Oscar. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Yo creo que podemos ser un poquito concretos ya ahora sí como ya empezamos a hablar del tema entre varios compañeros, porque ya entramos a la hora ta, ta, entonces por aquello. ----------

Sind. Oscar Ramos Herra: Nuevamente esa nota que se vio anteriormente se discutió también en la reunión de Santa Teresita con los señores que estaban del CONAVI, con el Director Regional y la respuesta de ellos fue que si se tenía que firmar un convenio entre el CONAVI y la muni para dar en su momento apoyo a reparaciones de caminos alternativos en caso del cierre definitivo de la 415 en ese momento y a eso se refirieron ellos que si los convenios estaban establecidos abiertos se podría dar de manera inmediata la atención de la ruta alterna por parte de CONAVI con el convenio establecido entre la muni y ellos, por eso hablan de que la maquinaria de la muni y los materiales el CONAVI, eso sí se vio en Santa

Teresita que creo que fue lo más positivo que se hizo nada más, porque el resto lo que fuimos fue a perder el tiempo, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ya ahora si vamos a armando el muñeco como decía don Arturo e igual aquí estamos hablando que eso no requiere convenio, pero digamos que esa coordinación no requiere un convenio, es que tal vez el Alcalde por sus buenos oficios si tenemos la capacidad de colaborar verdad con maquinaria, nada más se ponga de acuerdo con los compañeros del CONAVI si realmente ellos van a traer el material y que se hagan los trabajos, ni siquiera requerimos un convenio en ese sentido, se podría hacer verdad, pero no es que sea necesario, bueno, sí, ahí lo tiene el Alcalde y me imagino que él lo va a corroborar igualmente con los técnicos de la Unidad Técnica y posiblemente por ahí los compañeros de Gestión Vial también nos van a traer alguna información que les llegue por ahí. ----------

Reg. Inés Méndez Gamboa: Si de ese tema de la 415 ya lo hemos abordado enormemente, estuvimos en una conversación el otro día diciendo que ojalá pudieran venir las autoridades del MOPT a contarnos aquí es la visión que tienen sobre estos temas, definitivamente esos parches o planes remediales no están dando la solución que se requiere, en alguna forma creo que ya deberíamos como tal vez volver a enviar una nota o solicitarles que por favor nos den algo, porque la desconexión que existe total y absoluta con este Concejo Municipal y no sé si con la Administración Municipal es amplia, a pesar de que nosotros de distintas maneras hemos hecho la solicitud de la información y hemos estado levantando la mano ante los problemas que presenta esa ruta, el otro día hablábamos de irnos a hacer manifestación ahí a la Ruta 10, a ver si al caso nos vuelven a ver otra vez, probablemente tocara, sí hemos tenido una tregua con la lluvia estos días, pero si vuelve a llover está ruta se va a derrumbar tal y como estaba, ojalá que los señores del MOPT estén escuchando nuestras palabras y hagan suyas las acciones correspondientes para que esa ruta quede subsanada a la mayor brevedad, porque esto es un problema que si no se atiende cada día se hace más grande, entonces hoy hubo una ruptura porque nos contaron los vecinos de la zona que hubo una ruptura el día domingo de lo que recién se acababa de hacer, sino se atiende rápidamente eso se va a convertir otra vez en un problema grandísimo donde los carros y los autobuses tienen

que hacer maniobras peligrosas para poder transitar, esto es un tema de riesgos, de exposición a los ciudadanos a posibles accidentes a transitar esa ruta, entonces yo creo que ya hay que irle poniendo nombres y apellidos e ir poniendo también declaraciones de riesgos que sustenten, que si esto ocurre y llegara a ocurrir alguna actividad quienes van a hacer los culpables son los señores del MOPT y nadie más, porque ya se ha hablado suficiente cuantas veces hemos levantado la mano y cuando una ruta como esta ocurriera algo pues va a ser el MOPT quien tenga que, primero atender lo que corresponda desde el punto de vista económico y ante la imagen de la comunidad que ya está cansada de que está situación no se resuelva y no encuentra soluciones definitivas, por años y décadas que ha tenido esa ruta, muchísimas gracias, que consten en Actas mis palabras. ----------

Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio: Sobre ese tema que nos informa don Oscar cada cierto tiempo, porque es un problema recurrente, eso va a seguir pasando toda la vida porque existe una falla tectónica ahí, que es una falla tectónica, simplemente es una fractura o ruptura de la corteza terrestre, donde 2 bloques de rocas están contantemente chocando y el terreno se va socavando, ahí pueden echar 100 vagonetas de asfalto y como lo dijo el compañero Roger Bell al día puede bajar 4 centímetros, a los 3 días 10 centímetros, a la semana 20 centímetros y eso se va dando, a simple vista sin ser Ingeniero esa falla viene no sé de qué parte, de la parte alta inicia y cuando uno va a entrar al Distrito de Tres Equis igual pasa con la carretera ahí, a cada rato se baja, entonces esto no va a tener nunca arreglo compañeros, quienes se benefician ahí hasta que se mueren de risa los dueños de la empresa que a cada rato los contratan y tiran el asfalto y se pierde y se vuelve a hacer la panza del sapo, luego va a ser la espalda de una rana y va a terminar con el pescuezo de un buey, porque eso no va a tener arreglo, eso pasa lo mismo que aquí en el Río Turrialba compañeros, cada vez que hay crecidas la CNE aprueba los miles de millones, entra la maquinaria, los dueños que no sé quiénes son, felices de la vida y el agua se lleva todos esos millones de colones, meses después cíclicamente viene otra crecida, viene la maquinaria, arriman la piedra a la orilla y se da lo mismo, vean con todos los millones que se han invertido aquí en décadas por ejemplo, para dar un ejemplo de este Río Turrialba ya se hubieran construido todo los diques, todos los muros de contención habidos y por haber a ambos lados y el problema se termina, pero se sigue gastando millones de millones en

invertir en maquinaria y se la llevan unos pocos todos los millones de recursos públicos, así que don Oscar va a seguir usted dando reportes cada vez de la panza del sapo y eso va a seguir dándose por la perpetuidad, porque una falla ya está ahí, que HOLCIM regale 10 hectáreas para hacer la carretera por el lado arriba, va a seguir lo mismo, la falla está ahí, entonces es un problema que yo no le veo arreglo en el corto tiempo, quien sabe cuántos años seguirá sucediendo eso creo que por la perpetuidad, que consten en Actas mis palabras.

Reg. Antonio Medina Solís: Viera que a veces es difícil hablar estas cosas, porque aquí hay un serio criterio, todo mundo da criterio técnicos, yo no soy Geólogo para decir sabemos que esa fallas vienen de arriba y todas esas cuestiones, perfecto, estoy completamente de acuerdo con Raúl, pero aquí hay alguien que tiene la responsabilidad de todo esto, por lo menos para calmar un poco la situación, que es la Empresa HOLCIM, yo se los dije la vez pasada porque, si existe esa falla tectónica como dice Raúl, o esa falla técnica y todavía viene HOLCIM sacando material a diestra y siniestra, explotando eso con dinamita y todo eso, señores pues la falla inmediatamente se termina más de activar, eso tenemos que hacer honesto y sinceros, por ahí alguien un compañero aquí salió diciendo de que HOLCIM no podía dar esa área de terreno porque no sé qué, que esto y que lo otro y un montón de cosas, no, vean compañeros saben que es lo que pasa, que nosotros hemos sido muy dulces en esto, en primer lugar yo no sé si existe o existirá algún informe técnico, técnico, técnico de un Geólogo que dé la valoración ya prácticamente final y que diga no señores aquí no se puede hacer eso y murió el cochino y lo otro es compañeros que este Concejo Municipal, si es cierto Arturo, si tenemos que hablar así, honestamente y a calzón quitado como decimos también, porque aquí no se vale absolutamente nada, porque qué pasa con esto, si HOLCIM no diera esto señores, tenemos que ver de qué forma en la parte legal se le obliga a ellos para que le dé al pueblo de Turrialba, no a la Municipalidad, al pueblo de Turrialba ese pedazo de tierra por lo menos para alivianar un poco la situación compañeros y sino pues ahí está la Sala Cuarta que es la que manda en estos momento aquí en Costa Rica porque ir a cerrar calles y todo eso ya aquí nadie le hace caso a eso y eso se lo pasan por la basura también, para no decir por otro lado verdad, pero en realidad esa es la situación y tenemos que hacer algo, pero no como Municipalidad, aquí es el pueblo que tiene prácticamente o no sé quién en hablar fuertemente con la Empresa HOLCIM y decir bueno señores nos van a dar esto y esto, sí o

no, no, bueno viene el recurso de amparo, pero antes de eso tenemos que tener también un informe de un Geólogo que diga realmente la verdad, que es, Geólogo con experiencia y todo, yo sé que aquí en Turrialba hay varios Geólogos, tienen bastante experiencia, pero necesitamos también ojalá 2 o 3 compañeros que refuercen todas esas posiciones y para que termine este asunto, porque si no, dígame una cosa Oscar usted que tiene tiempo de pasar por ahí también como lo tengo yo, anteriormente existía ese problema del hundimiento ahí en La Calera, hace cuantos años para acá, ah, no, toda la vida no, no señor, no me esté discutiendo porque vea desde que yo llegué aquí yo pasa por ahí y toda la cuestión, estaba pichoncito, pero la realidad de las cosas, pero ahí se pasaba en carro y en bus y toda la cuestión compañeros, es hasta ahorita, díganme una cosa porque razón HOLCIM se fue de ahí, HOLCIM porque se fue de ahí, ah nadie tiene la respuesta, yo si la tengo, ah, tiene, quien presentó el recurso de amparo, HOLCIM se fue de ahí señores porque ya vieron, un gran problema que ellos se habían metido en la forma que desbarataron lógicamente ese paso de ahí y se fueron y no le volvieron a dar absolutamente nada al cantón de Turrialba por medio de la Municipalidad, esos picholeos de saquitos de cemento porque van y vienen y todas esas cuestiones, si bien es cierto pues hacían falta aquí en algunas comunidades verdad, pero yo creo que a estas alturas no estamos en eso, entonces para terminar y yo creo que cada 2 Sesiones se viene hablando de este mismo tema compañeros y no hemos hecho nada y seguimos hablando, hablando y hablando y nada, entonces señor Presidente hagamos las gestiones a través del Comité Municipal de Emergencias, la Comisión Nacional de Emergencias, digo yo si no se ha hecho verdad, que nos mande un Geólogo y que diga a ciencia cierta qué es lo que está pasando ahí, dependiendo de ese, conste que son recomendaciones nada más, dependiendo del informe que dé el Geólogo, entonces ya sería entrar en negociaciones con HOLCIM y ya viene la otra parte, solicitar el terreno que se piensa utilizar para ampliar un poco, o desviar un poco la carreta, a ver de qué forma se trata de alivianar esto, porque si no vamos a seguir igual, entonces en que vamos a terminar, que esa carretera se cierre del todo para el resto de la vida y ahí terminó ya todo y toda esa finca del puente ese cómo se llama, el puente que está antes de llegar a La Calera, el Puente de Azul toda esas tierras para allá no van a valer nada, sí, sí, sí, seamos honestos y así es la realidad, pero porqué, porque tenemos que entrar compañeros en una buena negociación, porque sí a HOLCIM hay que jalarle los mecates porque ellos fueron los responsables de

que ese paso esté así y lo digo aquí, si alguien me dice a mí lo contrario pues tendríamos que discutirlo técnicamente también poniendo otros técnicos ahí que nos ayuden en esto, pero señores aquí tenemos que defendernos entre todos porque de lo contrario no estamos haciendo nada, en hablar aquí, en hablar allá, que hagamos esto, que hagamos, no quedamos en nada, siempre quedamos en la misma situación, o estamos en la misma situación como dice la canción y entonces yo creo que tenemos que hacer algo en esto y entonces hagamos eso, no sé si existe un dictamen técnico por medio de un Geólogo y toda la cuestión competente y después de eso si sienta ya con la compañía HOLCIM para que nos den ese pedazo de terreno, o se lo den al pueblo de Turrialba, o la Municipalidad, no sé a quién, o al CONAVI, al que sea, es la pura realidad para que ya ese problema se termine verdad, porque vean ustedes y usted tiene un ejemplo par pable aquí a nivel mundial, esto lo traigo aquí a colación para reírnos un poco, si no hay guerra no hay venta de armas y es la realidad esa, así es, los Estados Unidos y todos esos países porque no hacen inmediatamente guerra, cuando ellos están, porque no hay guerra, inmediatamente ya comienza a tocar aquí, porque esos mismos países le compran las armas a los Estados Unidos, Israel y todas esas cosas y lo mismo hacen aquí también, entonces cuantos millones de colones no se han gastado ahí en el paso ese de La Calera, pero son millones de colones, de millones de millones como decía Oscar y están esperando que haya un buen aguacero y toda la cuestión ahí se hunde y vuelven otra vez a gastar otros millones de colones, lo decía Raúl muy cierto con el Río Turrialba, igual también, pero vean ustedes que aquí vino un señor que Dios lo tenga en la gloria, ya se murió él, aquí viene este señor a hacer una buena propuesta y todos los que estaban aquí, no sé Arturo si usted estaba, se pusieron a reír porque decían que lo que estaba hablando era estupideces ese señor y era un buen proyecto para el Río Turrialba, canalizar ese proyecto igual como en Europa, como lo tenía así en dique y todas las cuestiones ahí, exactamente, hacerlo también así en la parte turística y todo y dijeron que el pobre señor estaba loco, que Dios no me escuche allá arriba, ni me esté escuchando él tampoco porque, pero en realidad compañeros tenemos que hacer algo, yo creo que es la última vez que yo me voy a referir a esto porque siempre repasamos lo mismo, lo mismo, lo mismo y no quedamos en nada, en nada, en nada, entonces esas son las 2 propuestas que les dejo compañeros. ----------

---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Vean compañeros, recuérdense que lo que yo acabo de leer es nada más que nos decían que en el cuarto cuatrimestre iban abachar la 232 y 414, que actualmente estaban en la zona de la 415 y ya empezamos a redundar y a redundar compañeros y vean todo lo que yo tengo aquí, más otro poco que tengo por ahí, entonces tratemos de ser bien concretos, porque vean la hora que es y eso que hoy yo dije hoy voy a dedicarme a leer y ya nos quedamos pegados de nuevo, la 415 ha sido famosa para eso también, no pasan los carros, ni pasamos nosotros aquí en lectura en la 415. ----------

Sind. Ronald Sánchez Castro: Es así un poquito rápido, pero es que ponen palabras en la boca de uno, el CONAVI, CONAVI es el Consejo Nacional de Viabilidad, a CONAVI le corresponde tener los caminos habilitados, no hacer reparaciones profundas, entonces con respecto a la nota que dice doña Inés, esa nota hay que mandársela directamente al MOPT, no a CONAVI, no a Minor Villegas, ahí ya el estudio de La Calera se hizo, lo que pasa es que también nosotros estamos en una comisión de la Ruta 415 donde vamos a solicitar y ya don Oscar por aparte lo hemos hablado mucho, que ese terreno por lo menos HOLCIM lo habilite para poder hacer una trocha, que ellos den el paso para poder nosotros con nuestros propios recursos hacer una trocha, vean también hay otra cosa, a mí me da la impresión por los años que tenemos de estar ahí, de que los Gobiernos de turno se tiran la pelota uno a otro, porque tenemos un recurso de amparo que se resolvió a favor de los vecinos del hundimiento a la altura de Pascua hace más de 6 años, la Sala Constitucional dicto que debía de repararse, hace más de 6 años, cuanto tenemos de estar solicitando el arreglo de la Ruta 415 también, hay varios gaviones que construir, pero está parte de La Calera si tiene solución, ustedes recuerdan el hundimiento en Jesús María como se solucionó en la parte de arriba, no volvió a pasar más, construyendo esos gaviones, entonces por ahí retomando lo de la ponencia o el comentario de doña Inés que se debe de enviar una nota, pero esa nota debe ser dirigida al MOPT y para terminar nosotros en la Ruta 415 que tenemos de Santa Teresita vamos a solicitarle al HOLCIM que nos dé ese terreno, luego también comentarles a ustedes que una vez hicimos un movimiento de huelga, llegamos a Santa Tere más de 200 personas y Medina eso es lo que le duele a uno, a Santa Tere nos reunimos más de 200 personas, el señor empresa de buses puso los buses gratuitos para el día siguiente venir a hacer el movimiento de huelga, a la Ruta 10, ahí por Los Tribunales, habíamos 15 personas, o sea eso es muy

doloroso, como uno va a hacer un movimiento, como va a ir más allá sino se pasa de ese más allá, entonces ahí es donde uno dice bueno que Dios se apiade de nosotros y que llegue un Gobierno potente y fuerte y que diga vamos a solucionar la Ruta 415, pero si tiene razón Medina y si tiene razón don Oscar, que sí pasáramos Raúl por la parte de arriba un tiempo por lo menos, unos 10 años, 5 años se va a solucionar un poquito el problema, porque eso se ha ido corriendo y se ha ido corriendo, entonces por ahí ese es mi aporte. ----------

Reg. Marco Núñez Camacho: Don Octavio creo que durante, bueno ya ha sido más que reiterativo de venir acá al Concejo con lo de la 415 y yo creo que una Sesión anterior habíamos acordado solicitarle a don Efraín Zeledón y al Director del CONAVI que nos dieran una audiencia, pero no recuerdo si había sido que se había delegado a la Comisión de Obras Públicas o ellos iban a venir acá, yo si recuerdo que a don Minor Villegas si le habíamos solicitado que viniera acá, pero a ellos 2 no recuerdo si había solicitado eso, sino podemos proceder con eso y concuerdo con don Antonio en que sí debemos de tener un informe para partir de ahí, creo que lo más oportuno sería solicitárselo a don Julio Madrigal, el Geólogo de la Comisión Nacional de Emergencia, quien más que él, yo lo conozco él estuvo analizando una falla en otro sector y realmente su trabajo y su experiencia es significativo y a como he escuchado que está la problemática en el sector de La Calera compañeros aunque suene un poquito complicado, yo creo que lo que más optimo ahí sería un viaducto, para que se le dé un finiquito una vez por todas a la comunidad de los barrios de este y circundantes para que tengan un transitar seguro y merecido, como dicen por ahí ya eso lleva años, sé que tirado la bola, ya es hora que tomemos decisiones, pero que sean concretas para dar una solución definitiva, porque si no vamos a estar en eso todos los inviernos, entonces yo creo que sí se puede entablar una reunión o una comisión o una mesa de trabajo, obviamente si se entabla una mesa de trabajo o una comisión yo sí sugeriría que esté el señor Alcalde, para que represente la Corporación Municipal y si algunos Regidores obviamente y si vamos a estar todo el Concejo que sea cuanto antes que se le solicite una audiencia a don Efraín Zeledón y al Director del CONAVI que se me olvido el nombre. ----

Sind. Oscar Ramos Herra: Que difícil, que difícil tener que uno hablar y que feo tener que poner un ejemplo de los que uno pudo vivir cuando el Río Reventazón se llevó parte del

camino Peralta – El Cruce y nosotros nos metimos por la Finca de RECOPE, porque una funcionaria técnica de esta misma Municipalidad fue hacer la inspección y dijo que ya no más el camino por ahí y eso hace 28 años, sabía bastante la señora que fue a decirnos que ya por ahí ya no más, ahí está el camino y lo acabamos de declarar público mediante un decreto del ley, pero concretamente miren con el permiso de HOLCIM en la mano, en 2 días no más nosotros habilitamos esa trocha y solucionamos el problema por muchos y muchos años, pero vuelvo y repito y reitero, es que el problema es que no se nos da pelota, porque le CONAVI siempre trabaja solo, no coordina ninguna acción y todo el tiempo estamos en lo mismo porque obviamente alguien tiene que decirlo, cuantos años tenemos de batallar con La Calera, sí muchos, pero en termino de 6 meses para acá se ha venido agudizando peor, se ha activado peor, se fueron 14 hectáreas de terreno en el sector de Piedras de Fuego y eso activo más la falla y eso acaba de suceder, pero las soluciones, nada más don Ronald lo que hay que hacer es que HOLCIM otorgue el permiso y yo dije aquí que se lo solicitáramos nosotros a nivel municipal, porque la Municipalidad tiene red vial y podemos hacer eso, pero estamos a horas de solucionar un problema de muchos años. ----------

Reg. Grace Gómez Gómez: Voy a ser de verdad muy breve, yo creo que sí ya como quien dice ya esto está cansando verdad el tema, muy muy pero muy redundante, concretemos compañeros, pero hagamos algo que de verdad podamos establecer ese enlace que necesitamos con los señores del MOPT, de CONAVI y no sé con la Administración de la señora Laura Fernández y la Administración lógicamente desde esta Alcaldía yo siento que aquí bueno como dicen si maoma no viene a la montaña, pues la montaña entonces deberíamos de pedir que la montaña vaya hasta allá a las oficinas señor Presidente, tal vez una moción o un acuerdo en esa dirección, que le den a la representación de esta Municipalidad y de este Concejo un espacio en las oficinas del MOPT, de CONAVI para que de una vez por todas ya se establezca una ruta a seguir para resolver esto y dejemos o dejen de estar tirando la plata de todos los Costarricenses a la basura año con año, por décadas y décadas, que al final es la plata de todos nosotros la que se está tirando en ese hueco, literal eso es un hueco verdad, que se lo traga la tierra ese material y vuelven, vuelven y vuelven, pero ojalá que ya esté tema no lo tengamos que traer más a la mesa sino es con una acción verdaderamente concreta, intersectorial, en donde tengamos todos la buena

voluntad de llegar a un puerto que nos ayude a resolver esta problemática de todas las comunidades por el lado de Santa Teresita. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces damos por recibido el documento, se lo trasladamos a la Alcaldía, a la Unidad Técnica para que también tengan conocimiento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

ACUERDO 33:
Trasladar el correo electrónico presentado por Ing. Minor Villegas Garro – Ingeniero de zona – Gerencia de Conservación de Vías y Puentes – CONAVI al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35. Nota suscrita por los vecinos del Barrio Las Américas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de setiembre del 2026.

Asunto: Solicitud formal de nomenclatura para alameda pública.

Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos y residentes de Barrio Las Américas.

Quienes suscribimos este documento, en nuestra condición de ciudadanos y vecinos directos de la alameda en cuestión, y amparados en el Derecho de Petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política, así como en las potestades que le otorga el Código Municipal a ese honorable Concejo, nos dirigimos a ustedes para solicitar respetuosamente que se le asigne un nombre oficial a nuestra alameda.

1. Ubicación: La alameda se encuentra ubicada en Barrio Las Américas, específicamente 25 metros Oeste del Bar Maracaná, primera alameda mano izquierda.

---

2. Nombre propuesto: Solicitamos que dicha vía sea bautizada oficialmente con el nombre de: **Alameda América Cuza.**

3. Justificación: Proponemos este nombre debido a que doña América Cuza representa el pilar humano sobre el cual se edificó nuestra comunidad. Más allá de su carisma, ella fue una verdadera matriarca, una mujer de inquebrantable carácter y templanza que ejerció un liderazgo cívico basado puramente en el respeto y el cariño. En tiempos de necesidad, doña América se erigió como una red de apoyo incondicional para las familias, demostrando una solidaridad y vocación de servicio excepcionales. Su legado nos enseñó que el desarrollo de nuestro entorno se construye desde la empatía y la unión vecinal, valores que hoy siguen vivos en quienes habitamos este espacio. Consideramos que nombrar nuestra alameda de esta forma fortalece el sentido de pertenencia y rinde un merecido homenaje a nuestra identidad comunal.

Adjuntamos a esta nota las firmas de los vecinos de la alameda que respaldamos unánimemente esta petición, demostrando el consenso de nuestra comunidad.

Quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional o visitas al sitio por parte de la comisión respectiva.

Para notificaciones,
Nombre: Adrián Ulloa Roda
Teléfono: 8580-4298
Correo electrónico: urodalex@hotmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se lo trasladamos al Asesor Jurídico para que nada más nos dé claridad en el asunto, yo no le veo inconveniente, hasta en aquel momento participe incluso de las honra fúnebres de doña América Cuza, tengo cierta afinidad con la familia verdad en ese sentido de que son muy buenas personas y logré compartir con ellas, entonces me parece muy noble, muy loable y se lo trasladaríamos nada más al señor Asesor para que nos dé claridad con el asunto y que nos traiga un informe para

nosotros tener por lo menos tranquilidad en ese sentido de que no tenemos ningún inconveniente en autorizarlo, si nos toca a nosotros, que yo creo que si nos tocaría a nosotros verdad. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea trasladado al señor Asesor para que nos genere un informe por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 34:

Trasladar la nota presentada por los vecinos del Barrio Las Américas al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que le brinde un informe al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36. Firma del Convenio de Uso, Mantenimiento, Cuido y Administración suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte de Turrialba Cartago.

CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO, CUIDO Y ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO

Entre nosotros, Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores, en condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA, con Cédula de Identidad N° 3 0385 0715, Mayor, Soltero, de Profesión Máster en Periodismo y Comunicación y vecino de Pueblo Nuevo de la Ciudad de Turrialba, nombrado mediante RESOLUCION N.° 2157-E11-2024 de las nueve horas con diez minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES relativa a la declaratoria de elección de Alcaldías y Vice alcaldías de las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinticuatro y el treinta de abril del año dos mil veintiocho, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política; Código Electoral y Código Municipal, y debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Turrialba mediante acuerdo número

SM- 1179-2026, tomado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano, celebrada el día 14 de julio del 2026, en el Artículo VII, inciso 1 punto 1 y por otra parte Argenis Mauricio Barboza Núñez, mayor, costarricense, soltero, Ingeniero Industrial, vecino de Cartago, Turrialba San Juan Norte frente a la Iglesia Católica cédula número 303770347, quien actúa en condición de Presidente Apoderado General de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO, en adelante "ADI", la cual se encuentra vigente e inscrita; según el Código de Registro de DINADECO número 1405, y su representante bajo el tomo 165, folio 258 y asiento 73360, hacemos constar la voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE USO, MANTENIMIENTO, CUIDO Y ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:

Que la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, suscribió el CONVENIO 0077-3-2026 con EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, mediante el cual al Gobierno Local, se le dio la CESIÓN EN ADMINISTRACIÓN PLAZA DE FUTBOL SAN JUAN NORTE, bien inmueble propiedad del dicho Instituto y que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección inmuebles, del partido de Cartago, que posee las siguientes características: PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 260150, DERECHO: 000, NATURALEZA: PLAZA DE FUTBOL, SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO,LINDEROS: NORTE : HILDA BARBOZA SOLANO Y MANUEL ZAMORA MONGEC SUR : JOSE NAJERA MONGE, OSCAR MOYA NAJERA E ISRAEL NAJERA MONGE EN PARTE, ESTE : EFRAIN FUENTES SOLANO, HERNAN NAJERA MONGE, RAFAEL ANGEL NAJERA NAVARRO E ISRAEL NAJERA MONGE EN PARTE, OESTE: CALLE PUBLICA, MIDE: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, PLANO:C-0476750-1998, IDENTIFICADOR PREDIAL: 305010260150.

SEGUNDO:

Que la Naturaleza del inmueble tal y como la describe el Registro Nacional de la Propiedad, corresponde a Plaza de Fútbol.

TERCERO:

Que de conformidad con el convenio 0077-3-2026 suscrito entre EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, en su cláusula tercera, que cita: "TERCERA: RESPONSABILIDAD CON TERCEROS: *LA MUNICIPALIDAD será el único responsable de toda obligación contractual o extracontractual que surja con terceros en el ejercicio de la administración que en este acto se formaliza, por lo que EL ICODER queda exonerado de todo tipo de responsabilidad, sea civil, laboral, penal o administrativa. De igual forma, el presente convenio faculta a LA MUNICIPALIDAD a ceder las instalaciones al Comité Cantonal de Deporte y Recreación u otra organización deportiva o comunitaria, en cuyo caso notificará a ICODER",* así como el el artículo 180 de la ley 7794, se encuentra facultada la Municipalidad de Turrialba se encuentra facultada para ceder formalmente mediante convenio de uso, mantenimiento, cuido y administración del mismo con la ADI del distrito o lugar correspondiente.

CUARTO:

LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO, manifestó a la Municipalidad de Turrialba, su interés en dar mantenimiento y cuidado al bien inmueble citado, esto conocido por el Concejo Municipal mediante oficio SM- 1050-2026.

QUINTO:

Que la Municipalidad de Turrialba otorga a favor de **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO, DERECHO DE USO** sobre el inmueble anteriormente descrito por el plazo de **DIEZ AÑOS,** prorrogables por periodos iguales, siempre que ambas partes así lo acuerden y siendo responsabilidad de la Asociación de Desarrollo el Buen Uso del inmueble, cuyo destino ni

naturaleza no podrá cambiarse para otros fines distintos al de su origen, el cual ha sido descrito en el presente convenio.

Así mismo, la validez y vigencia del mismo, queda sujeta al convenio suscrito con el ICODER.

SEXTO:

Obligaciones y facultades de la Municipalidad.

1. Permitirá el cuidado y mantenimiento por parte de la ADI, del inmueble aquí convenido dentro del marco jurídico aplicable.
2. Podrá realizar visitas al sitio en cualquier fecha que así lo estime conveniente.
3. Podrá utilizar, construir, remodelar y/o instalar edificaciones en el inmueble convenido en cualquier fecha, siempre que así se estime conveniente, sin requerir ningún tipo de autorización por parte de la ADI.
4. Autorizar la instalación de estructuras o mejoras en el inmueble.

SETIMO:

Obligaciones V facultades de la ADI.

1. Dar mantenimiento y cuidado al inmueble convenido.
2. Vigilar el debido mantenimiento, cuidado y uso del inmueble.
3. Tener una estricta comunicación y coordinación con la Municipalidad de Turrialba, sobre los asuntos concernientes con el bien inmueble del presente convenio.
4. Solicitar a la Municipalidad de Turrialba, la autorización para instalar estructuras fijas en el inmueble.
5. Gestionar con instituciones públicas o privadas colaboraciones para el mejoramiento del inmueble, siempre que se cumpla su finalidad.

OCTAVO:

Prohibiciones.

LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO no podrá construir edificaciones permanentes, realizar

movimientos de tierra, cambiar la naturaleza del inmueble, convenir con terceros, brindar permisos de uso permanente a terceros, arrendar, sub arrendar y cualquier otra figura que comprometa el destino del bien inmueble.

Lo anterior con la excepción de que se cuente con el debido permiso brindado por parte del Concejo Municipal o la Alcaldía Municipal según corresponda.

En caso de que se acuerde aprobar la ejecución de mejoras o instalación de estructuras, éstas siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respetivo de la Municipalidad de Turrialba.

NOVENO:

MARCO JURIDICO.

El presente Convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código Municipal, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859 de 7 de abril de 1967), el Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998), artículo **154 de la Ley General de la Administración Pública, respecto a los permisos de uso del dominio público, a título precario, tal y como corresponde al presente convenio**, así como demás disposiciones normativas que resulten concordantes.

DECIMA: ESTIMACIÓN: El presente convenio es a título gratuito y de cuantía inestimada por ser convenio de administración.

En fe de los anterior, firmamos en la Ciudad de Turrialba el día 7 de STIEMBRE del 2026.

DR. CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES.
ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

ARGENIS MAURICIO BARBOZA NÚÑEZ.
PRESIDENTE.
ADI SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA CARTAGO

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo enviaríamos a la Comisión de Jurídicos para que se analice nada más y eso sería en ese caso. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 35:

Trasladar la firma del Convenio del Convenio de Uso, Mantenimiento, Cuido y Administración suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte de Turrialba Cartago a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó la Regidora Zamora Campos en lugar del Regidor Gómez Salvatierra que no se encuentra en su curul).**

37. Correo electrónico suscrito por la Empresa HOLCIM – Regional Customer Service, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de setiembre del 2026.

De acuerdo a su requerimiento adjunto instructivo con el paso a paso para realizar solicitudes de donaciones.

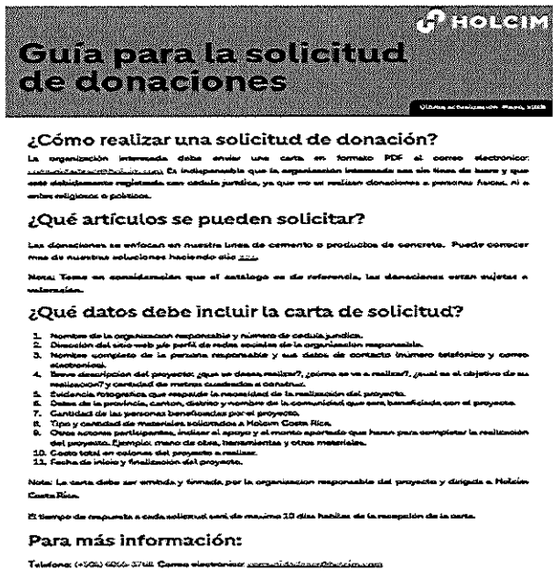
Tu opinión es muy importante para nosotros, queremos escucharte y que hagas parte de nuestro proceso de mejora continua para brindarte cada vez un mejor servicio y atención.

Te invitamos a responder la siguiente Encuesta de Satisfacción

Cualquier consulta por favor comuníquese con nosotros a la línea de atención al cliente 2205-2900 o vía mail Info.costarica@holcim.com

Nuestros horarios de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 5:30 pm y Sábados de 7:00 am a 12:00 pm

Gracias por entrar en contacto con el Centro de Atención de Holcim.



Guía para la solicitud de donaciones

¿Cómo realizar una solicitud de donación?

La organización interesada debe enviar una carta en formato PDF al correo electrónico: [illegible]. Es indispensable que la organización interesada sea sin fines de lucro y que esté debidamente registrada con cédula jurídica, ya que no se realizan donaciones a personas físicas, ni a entes religiosos o políticos.

¿Qué artículos se pueden solicitar?

Las donaciones se enfocan en nuestra línea de cemento o productos de concreto. Puede conocer más de nuestras soluciones haciendo clic aquí.

Nota: Tome en consideración que el catálogo es de referencia, las donaciones están sujetas a valoración.

¿Qué datos debe incluir la carta de solicitud?

1. Nombre de la organización responsable y número de cédula jurídica.
2. Dirección del sitio web y/o perfil de redes sociales de la organización responsable.
3. Nombre completo de la persona responsable y sus datos de contacto (número telefónico y correo electrónico).
4. Breve descripción del proyecto: ¿Qué se desea realizar?, ¿cómo se va a realizar?, ¿cuál es el objetivo de su realización?y cantidad de metros cuadrados a construir.
5. Evidencia fotográfica que respalde la necesidad de la realización del proyecto.
6. Datos de la provincia, cantón, distrito y nombre de la comunidad que será beneficiada con el proyecto.
7. Cantidad de las personas beneficiadas por el proyecto.
8. Tipo y cantidad de materiales solicitados a Holcim Costa Rica.
9. Otras acciones participantes, indicar el apoyo y el monto aportado que harán para completar la realización del proyecto. Ejemplo: mano de obra, herramientas y otros materiales.
10. Costo total en colones del proyecto a realizar.
11. Fecha de inicio y finalización del proyecto.

Nota: La carta debe ser emitida y firmada por la organización responsable del proyecto y dirigida a Holcim Costa Rica.

El tiempo de respuesta a cada solicitud será de máximo 10 días hábiles de la recepción de la carta.

Para más información:

Teléfono: (+506) 6066-3741 Correo electrónico: [illegible]

Correo electrónico: info.costarica@holcim.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto es una respuesta a una moción presentada por don Roger Bell, está es la respuesta de HOLCIM a la moción de don Roger Bell, formulario de donación, que usted había solicitado un formulario de donación, entonces lo damos por recibido, que vaya incluido en el Acta e igualmente que se dirija a don Roger Bell verdad para que tenga la respuesta de la moción que él solicitó en su momento. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 36:

Trasladar el correo electrónico presentado por la Empresa HOLCIM – Regional Customer Service al Regidor Roger Bell Arrieta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó la Regidora Zamora Campos en lugar del Regidor Gómez Salvatierra que no se encuentra en su curul).**

38. Nota suscrita por el señor José Luis Jiménez Robleto – Periodista – Director del Medio de Comunicación Digital Encuentro Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de setiembre del 2026.

El suscrito, **Jose Luis Jiménez Robleto**, cédula 503000387, Periodista, código 2398, director del medio de comunicación digital www.encuentromunicipal.com, le saluda.

De conformidad con los artículos 27 y 30, de la Constitución Política procedo a solicitar la siguiente información.

PRIMERO.

¿Cuál es la razón legal por la que no transmiten en vivo por Facebook o YouTube las comisiones municipales?

Esto está vulnerando mi derecho en mi condición de periodista profesional de informarme de manera inmediata. Además también vulnera el derecho a los Turrialbeños de informarse. La Sala Constitucional ya se ha pronunciado acerca de este tema.

Por lo que ruego a la brevedad posible transmitan en vivo las comisiones de lo contrario tendré que defender mi derecho en la Sala Constitucional.

Es extraño el alcalde es periodista y abogado y que hasta el día de hoy no se percate de eso.

SEGUNDO.

Revelar el monto de la dieta que recibe cada regidor propietario por cada sesión municipal.

TERCERO.

Revelar el salario mensual del alcalde.

CUARTO.

Informar si este concejo municipal aprobó plazas nuevas para el 2027 y que modalidad si de confianza, plazas especiales o en propiedad

Notificaciones al correo electrónico. jjmenez.robleto@gmail.com

---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Secretaría, al Asesor Legal y a Recursos Humanos. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 37:

Trasladar la nota presentada por el señor José Luis Jiménez Robleto – Periodista – Director del Medio de Comunicación Digital Encuentro Municipal a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y a la Licda. Argery Robles Pérez – Encargada del Departamento de Recursos Humanos a.i. para que le brinden la información al solicitante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó la Regidora Zamora Campos en lugar del Regidor Gómez Salvatierra que no se encuentra en su curul).**

39. Nota suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de setiembre del 2026.

Asunto: Solicitud de reconstrucción administrativa, trazabilidad documental forense y determinación del estado actual del Convenio Municipalidad–ICER de 2018

Con fundamento en el **derecho de petición, acceso a la información pública y fiscalización ciudadana de la actividad administrativa**, solicito que esa **Alcaldía** disponga la **reconstrucción documental y administrativa** del **Convenio de Préstamo de Uso Gratuito Municipalidad de Turrialba–ICER suscrito en agosto de 2018.**

La **gestión se formula** especialmente a partir de la **información contenida** en el oficio **MT-DA-CHF-702-2026, de 25 de septiembre de 2026**, así como de la **certificación N.° 044-2026** y de las actuaciones de **Control Constructivo comunicadas durante 2026.**

I. PUNTO DE PARTIDA

El oficio **MT-DA-CHF-702-2026** señala, entre otros aspectos, que:

- el convenio aprobado en 2018 tenía una vigencia de un año;
- la eventual renovación estaba vinculada al proceso de donación;
- la donación legislativa no se concretó;
- no existe formalización de una prórroga;
- no se presentó el plano definitivo para culminar el proceso;
- no se produjo la transferencia dominical;
- y el convenio habría vencido en agosto de 2019.

Estos extremos deben ser contrastados con todas las **actuaciones administrativas posteriores**.

II. SOLICITUD DE TRAZABILIDAD

Solicito **identificar cronológicamente** todas las **actuaciones realizadas** desde el **año 2018** hasta la fecha respecto del **convenio.**

Para cada actuación deberá indicarse:

1. Fecha.
2. Número de oficio o acuerdo.
3. Funcionario responsable.
4. Dependencia emisora.
5. Documento recibido o emitido.
6. Fundamento jurídico invocado.
7. Efecto administrativo producido.
8. Expediente en el cual quedó incorporado.
9. Actuación posterior generada.

III. SOBRE LA SUPUESTA VIGENCIA POSTERIOR A 2019

Si el **convenio venció en agosto de 2019**, solicito indicar:

- qué acto permitió continuar cualquier utilización posterior;
- quién lo autorizó;
- bajo qué competencia;
- por cuánto tiempo;

- si fue escrito;
- si fue aprobado por el Concejo;
- y si existe actualmente.

Si no existe tal acto, solicito que se certifique expresamente.

IV. SOBRE LA DONACIÓN

Solicito certificar:

- si se preparó proyecto de ley;
- quién lo elaboró;
- quién lo remitió;
- a qué órgano;
- en qué fecha;
- si recibió número de expediente legislativo;
- si fue presentado formalmente;
- y cuál fue el resultado.

Si **nunca fue remitido**, solicito **identificar documentalmente** qué **dependencia** tenía a su cargo esa actuación y qué ocurrió con el trámite.

V. SOBRE LOS PLANOS

Solicito elaborar una **relación completa** de los **planos utilizados desde 2018** en relación con el inmueble.

La relación deberá indicar:

- número de plano;
- fecha;
- propietario consignado;
- finca;
- estado registral;
- finalidad;
- funcionario o profesional que lo presentó;
- documento que lo acompañó;
- y actuación administrativa para la cual fue utilizado.

La **Administración** deberá mantener separados los antecedentes correspondientes al **inmueble municipal** de actual **Plantel Municipal** de aquellos correspondientes al **terreno asociado documentalmente** al señor José Adolfo Umaña.

VI. SOBRE LAS CONTRADICCIONES

Solicito que se **indique expresamente** cómo concilia esa **Alcaldía** las **posiciones documentales existentes** entre:

1. antecedentes y criterios anteriores de la Administración;
2. manifestaciones de Asesoría Jurídica;
3. documentación utilizada por Alcaldía;
4. actuaciones de Control Constructivo;
5. certificación N.° 044-2026;
6. oficio MT-DA-CHF-702-2026.

No se solicita una valoración subjetiva sobre funcionarios.

Se solicita **establecer qué versión documental** sostiene actualmente la **Administración** y cuál **documento primario** la respalda.

VII. SOBRE CONTROL CONSTRUCTIVO

Solicito certificar:

- permisos constructivos existentes;
- número de expediente constructivo;
- solicitudes presentadas;
- profesionales responsables;
- inspecciones;
- órdenes o actas de clausura;
- levantamiento de clausuras;
- autorizaciones posteriores;
- uso de suelo;
- y fundamento jurídico que explique cualquier continuidad de actividad.

Particularmente, **debe indicarse** si las actuaciones de **Control Constructivo** fueron posteriores o anteriores al **vencimiento del convenio** y qué incidencia tuvo este último sobre aquellas.

VIII. RESERVA Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Solicito que se disponga la **conservación íntegra del expediente** relacionado con:

- convenio;
- donación;
- planos;
- permisos;
- inspecciones;
- clausuras;
- correspondencia con ICER;
- correspondencia con Radio Cultural;
- actuaciones ante ICE;
- actuaciones ante Ministerio de Salud;
- actuaciones ante CFIA;
- y cualquier gestión relacionada.

Lo anterior incluye **documentos físicos, electrónicos, correos institucionales, actas, informes técnicos, planos, certificaciones y metadatos disponibles**.

IX. PETITORIA

Solicito:

1. Respuesta expresa y documentada a cada punto.
2. Certificación de la vigencia actual del convenio.
3. Certificación de la existencia o inexistencia de prórroga.
4. Certificación de la existencia o inexistencia de donación perfeccionada.
5. Certificación de la existencia o inexistencia de ley especial.
6. Reconstrucción cronológica del expediente.
7. Identificación de las dependencias y funcionarios responsables de cada etapa.
8. Explicación documentada de las contradicciones administrativas detectadas.

9. Remisión de la gestión al Concejo Municipal cuando la materia corresponda a su competencia.
10. Comunicación a la Auditoría Interna cuando de la reconstrucción surjan riesgos de control interno que ameriten valoración.

La presente solicitud **no pretende** que la **Alcaldía** adjudique derechos de propiedad privada.

Busca establecer, con **trazabilidad documental forense**, qué autorización municipal existió, durante cuánto tiempo, sobre qué inmueble, bajo qué fundamento y por qué razón se continuó invocando después del vencimiento que la propia **Administración actualmente reconoce**.

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se lo enviamos a la Alcaldía porque va dirigido a la Alcaldía. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 38:
Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40. Nota firmada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de setiembre del 2026.

ASUNTO: Solicitud de pronunciamiento documentado sobre origen, fundamento, aprobación y situación actual del Acuerdo S.M. 890-2018 y Convenio Municipalidad de Turrialba–ICER

Con fundamento en la **documentación certificada** que forma parte del **expediente relacionado con el Convenio entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica**, en mi **derecho ciudadano** solicito al **Concejo Municipal** un **pronunciamiento documentado** respecto del **Acuerdo S.M. 890-2018, artículo segundo, punto 8, de la Sesión Ordinaria N.° 117-2018, de 24 de julio de 2018.**

La solicitud parte de la **Certificación 037-2026, de 10 de agosto de 2026**, que certifica el **contenido del acuerdo** y del **dictamen de la Comisión de Radio**.

El propósito es **reconstruir documentalmente** qué información tuvo a disposición el **Concejo** cuando **tomó la decisión** y cuál es actualmente la **posición institucional del órgano que aprobó el acuerdo.**

I. ORIGEN DE LA DECISIÓN

Solicito identificar:

1. La sesión en que se planteó por primera vez la necesidad de trasladar Radio Cultural de la Casa de la Cultura.
2. La actuación mediante la cual se informó a Radio Cultural o ICER de la necesidad de desocupar las instalaciones.
3. El documento o actuación mediante la cual ICER o Radio Cultural señaló el terreno posteriormente destinado a la nueva sede.
4. La sesión en que se discutió esa propuesta.
5. El acuerdo mediante el cual se decidió analizar la viabilidad del terreno.
6. La integración y mandato de la comisión u órgano encargado de efectuar ese análisis.

Solicito copia certificada de las actas completas y documentos anexos correspondientes.

II. INFORMACIÓN QUE SUSTENTÓ LA DECISIÓN

Debe indicarse qué documentación recibió el **Concejo** antes de aprobar el **Acuerdo S.M. 890-2018.**

Particularmente:

- certificaciones registrales;

- información catastral;
- antecedentes de propiedad;
- informes técnicos;
- informes jurídicos;
- informes de la Comisión de Radio;
- estudios sobre la posibilidad de segregación;
- estudios sobre la posibilidad de donación;
- documentación relativa al plano C-28486-1977.

La pregunta central es:

«¿Qué documento tenía el Concejo a la vista que acreditara jurídicamente que el inmueble objeto del convenio era propiedad o patrimonio municipal y que podía ser destinado a la operación contemplada en el acuerdo?»

No se solicita únicamente **señalar qué documento** decía que el **terreno era municipal**, sino identificar el **documento fuente que sustentaba jurídicamente esa afirmación**.

III. SOBRE EL PLANO C-28486-1977

Solicito que el Concejo indique qué conocimiento tuvo, al momento de aprobar el acuerdo, sobre:

- naturaleza del plano;
- finca asociada;
- titularidad registral;
- antecedentes registrales;
- posibilidad de segregación;
- situación jurídica del inmueble.

Asimismo, solicito determinar si el **Concejo** recibió alguna advertencia, **informe o criterio** que pusiera en duda la **titularidad municipal** o la posibilidad de **disponer jurídicamente del inmueble**.

IV. SOBRE LA FUTURA DONACIÓN A ICER

El **convenio** establece que la **Municipalidad** pondría a disposición de **ICER un lote de 236 m²** y que se realizarían posteriormente **trámites** para la donación.

Solicito que el **Concejo** indique:

1. Qué fundamento jurídico tuvo a la vista para aceptar esa estructura.
2. Qué órgano determinó que la donación era jurídicamente posible.
3. Qué procedimiento se consideraba necesario.
4. Si existía título municipal que permitiera iniciar dicho procedimiento.
5. Si se inició efectivamente el trámite de donación.
6. Qué actuaciones se realizaron ante la Asamblea Legislativa.
7. Si existe alguna ley especial, autorización o inscripción posterior.
8. Si la donación nunca se perfeccionó, qué efecto considera el Concejo que ello tiene actualmente sobre la relación jurídica creada mediante el convenio.

V. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL

Solicito al **Concejo** que determine si, a la luz de la **documentación** actualmente disponible, mantiene la posición de que:

a) el inmueble era jurídicamente municipal al momento de aprobar el convenio;
b) el Concejo tenía competencia suficiente para aprobar el acuerdo en los términos en que fue aprobado;
c) el convenio mantiene actualmente una base jurídica suficiente;
d) la eventual falta de perfeccionamiento de la donación modifica la situación jurídica creada por el convenio;
e) corresponde mantener, revisar, modificar, dejar sin efecto o iniciar algún procedimiento respecto del acuerdo o convenio.

En caso de considerar que alguna de esas cuestiones corresponde exclusivamente a la Administración, Alcaldía, Asesoría Jurídica u otra instancia, solicito que se indique expresamente cuál es el fundamento normativo de esa delimitación de competencia.

VI. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO QUE APROBÓ EL ACUERDO

No se solicita atribuir responsabilidades personales.

Se solicita establecer institucionalmente:

«**qué información recibió el Concejo, qué información no recibió, qué premisas consideró acreditadas y cuál es actualmente el fundamento documental para mantener aquellas premisas.**»

Asimismo, si actualmente existen **documentos que contradicen o ponen en duda** alguna de las **premisas utilizadas en 2018**, solicito que el Concejo indique si dichas circunstancias han sido conocidas formalmente por el órgano y qué **actuación institucional** ha generado su conocimiento.

Finalmente, solicito que toda respuesta sea acompañada de los documentos que la sustentan y que, cuando un antecedente solicitado no exista o no pueda localizarse, ello sea indicado expresamente.

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se lo trasladaríamos a la Secretaría y al Asesor Legal. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

ACUERDO 39:
Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41. Nota suscrito por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

ASUNTO: Solicitud de reconstrucción documental de las actuaciones de la **Administración activa** relacionadas con el inmueble donde se ubica actualmente la **Radio**

Cultural de Turrialba, su eventual **incorporación patrimonial, regularización registral, escrituración y ejecución de los acuerdos municipales de 2018**

Se solicita a la **Alcaldía**, como órgano de la **Administración activa, reconstruir documentalmente las actuaciones realizadas desde 2018 respecto del inmueble B relacionado con C-28486-1977.**

La necesidad de esta **reconstrucción** deriva del **ODU-CM-016-2026**, que **afirma que el inmueble no generó finca**, pero que **constituye una finca municipal** y que la **ausencia de escritura** obedece a **falta de recursos presupuestarios**.

I. IDENTIFICACIÓN PATRIMONIAL

Solicítese para efectos de la **trazabilidad documental forense ciudadana.**:

1. Número de activo patrimonial.
2. Descripción del activo.
3. Área.
4. Ubicación.
5. Número de finca.
6. Plano asociado.
7. Valor contable.
8. Fecha de incorporación.
9. Documento que originó la incorporación.
10. Unidad responsable.

II. ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

Identificar documentalmente:

1. Título adquisitivo.
2. Fecha.
3. Otorgante.
4. Instrumento jurídico.
5. Número de finca adquirido.

6. Inscripción registral.

7. Correspondencia con C-28486-1977.

III. ESCRITURACIÓN

Respecto de la **afirmación** de que **"no se ha destinado el recurso para poder obtener la escritura"**, se solicita sustentar documentalmente:

1. Primera solicitud de escrituración.
2. Unidad solicitante.
3. Informe jurídico.
4. Informe técnico.
5. Presupuesto requerido.
6. Monto.
7. Partida presupuestaria.
8. Aprobación o rechazo.
9. Contratación.
10. Gestiones realizadas.
11. Resultado.

IV. DESDE 2018 HASTA 2026

Elaborar una **cronología documental**:

Fecha| Administración| Actuación| Documento| Resultado

Deberán incluirse todas las **actuaciones relacionadas** con:

- regularización;
- topografía;
- Registro;
- escritura;
- presupuesto;
- donación;
- Convenio;
- ICER;

- uso del terreno;
- permisos;
- seguimiento.

V. SOBRE LA DONACIÓN

Determinar documentalmente:

1. Si la donación llegó a perfeccionarse.
2. Si se produjo segregación.
3. Si se produjo inscripción.
4. Si se presentó proyecto de ley.
5. Si existió escritura.
6. Si existió transferencia patrimonial.
7. Estado actual.

VI. SOBRE LA AFIRMACIÓN "NO SE OMITIÓ NINGÚN PASO"

Solicítese que la **Alcaldía identifique documentalmente** cada paso ejecutado sobre lo manifestado por el Ingeniero Gerardo Sequeira.

No deberá responderse mediante una **afirmación general** de cumplimiento.

Pregunta de cierre:

¿Qué actuaciones concretas realizó la Administración para obtener la escritura y regularizar jurídicamente el inmueble B desde 2018 hasta el 05 de octubre de 2026?

Sustentar la respuesta documentalmente.

VII. CONTRADICCIONES QUE DEBEN SER RECONCILIADAS

La **Alcaldía** deberá **confrontar documentalmente**:

"no generó finca"

Con:

"finca Municipal".

Y:

"falta de escritura".

Con:

"predio inscrito desde 1977".

Y:

"posesión de la Municipalidad".

Con:

"propiedad municipal".

No se solicita una nueva interpretación.

Se solicita **identificar el documento** que resuelve **cada diferencia.**

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Se lo enviamos a la Alcaldía. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 40:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42. Nota firmada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

Asunto: Requerimiento de **identificación y aporte de los documentos fuente** que sustentan, individualmente, las afirmaciones contenidas en el oficio **ODU-CM-016-2026 de fecha 05 de octubre de 2026**

En relación con el oficio **ODU-CM-016-2026, suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira,** mediante el cual se responde al oficio **SM-1504-2026 y a la solicitud formulada por el señor Efraín Barrios Sánchez,** se formula la presente **gestión** exclusivamente desde una perspectiva de **trazabilidad documental Forense y comprobación de las afirmaciones institucionales** efectuadas por ese **Departamento,** para fortalecer **expediente ciudadano.**

No se solicita una **nueva valoración general del caso** ni una reiteración de las **respuestas anteriormente proporcionadas.**

Lo que se solicita es **identificar,** para cada **afirmación,** el **documento primario que la sustenta.**

El propio **ODU-CM-016-2026** contiene **afirmaciones** que requieren ser individualizadas, particularmente porque el **documento** afirma simultáneamente que el terreno identificado mediante **C-28486-1977 no generó finca,** pero también lo denomina **"finca del Estado", "finca Municipal"** y afirma que se trata de un predio **"inscrito desde el año 1977".**

Por ello:

I. SOBRE LA AFIRMACIÓN DE QUE C-28486-1977 NO GENERÓ FINCA

El oficio afirma que:

«"al no haber generado finca ante registro..."»

Y relaciona esa circunstancia con la **imposibilidad de tramitar el permiso de construcción.**

Se solicita:

1. Identificar el documento registral concreto utilizado para establecer que C-28486-1977 no generó finca.
2. Aportar copia íntegra de dicho documento.
3. Indicar fecha de la consulta.
4. Indicar funcionario que efectuó la verificación.
5. Indicar si se verificó:

- finca;
- finca madre;
- finca generada;
- finca hija;
- folio real;
- titular;
- anotaciones;
- gravámenes.

6. Indicar si existe algún otro documento registral posterior que modifique esa conclusión.

II. SOBRE LA AFIRMACIÓN DE QUE EL TERRENO ES "UNA FINCA DEL ESTADO"

El oficio afirma que:

«**"con certeza legal y técnica, se sabe que es una finca del Estado".**»

Se requiere:

1. Número de finca.
2. Partido registral.
3. Folio real
4. Titular registral.
5. Asiento de inscripción.
6. Título adquisitivo.
7. Fecha de adquisición.
8. Documento mediante el cual se determinó que esa finca corresponde físicamente al terreno B.
9. Certificación registral que respalde dicha afirmación.

Pregunta de cierre:

Si el propio **Departamento afirma** que **C-28486-1977 no generó finca, ¿cuál es exactamente la finca que denomina "finca del Estado"?**

III. SOBRE LA AFIRMACIÓN DE QUE SE TRATA DE "UNA FINCA MUNICIPAL"

El oficio afirma:

«"esta finca Municipal".»

Se solicita identificar y aportar:

1. Número de finca municipal.
2. Título adquisitivo.
3. Escritura.
4. Certificación registral.
5. Acuerdo de adquisición.
6. Documento de incorporación al patrimonio municipal.
7. Registro patrimonial municipal.
8. Documento que conecte esa finca con C-28486-1977.
9. Documento que conecte esa finca con el inmueble actualmente ocupado por ICER.

Pregunta esencial:

¿Cuál es el documento primario que demuestra el dominio municipal del inmueble con plano C-28486-1977, independientemente del Convenio de Uso de 2018?

IV. SOBRE LA AFIRMACIÓN "INSCRITO DESDE 1977"

El oficio expresa:

«"predio que fue inscrito desde el año 1977".»

Se solicita precisar:

1. ¿Qué fue inscrito en 1977?
2. ¿Un plano?
3. ¿Una finca?
4. ¿Una posesión?
5. ¿Un título?
6. ¿Otro antecedente?

Si se afirma que **se inscribió una finca**, aportar el **correspondiente asiento registral**.

Si únicamente se **inscribió un plano**, deberá **indicarse expresamente esa circunstancia**.

V. SOBRE LA EXPRESIÓN "POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD"

El oficio afirma que C-28486-1977 contiene:

«"POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA".»

No se cuestiona aquí que esa expresión aparezca en el plano

La pregunta es:

¿Cuál es el fundamento jurídico y documental mediante el cual esa referencia posesoria se transforma en prueba de dominio municipal?

Se solicita:

1. Norma aplicada.
2. Criterio jurídico utilizado.
3. Documento histórico que explique el origen de la posesión.
4. Documento mediante el cual esa posesión habría adquirido carácter dominial.
5. Certificación registral que confirme el dominio.

VI. SOBRE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES

El oficio transcribe el **artículo 7 de la Ley de Construcciones** relativo a **terrenos que aparezcan como vía pública.**

Sin embargo, el propio oficio describe C-28486-1977 como:

«"POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA".»

Por tanto, se solicita indicar mediante documentos certificados:

1. ¿Dónde aparece en C-28486-1977 que el terreno es vía pública?
2. ¿Existe declaratoria de vía pública?
3. ¿Existe acuerdo municipal?
4. ¿Existe acto de afectación?
5. ¿Existe inscripción como bien demanial vial?
6. ¿Para qué finalidad jurídica se invocó exactamente el artículo 7?

La **Administración deberá explicar** la conexión **normativa concreta** entre el **supuesto del artículo 7** y el **inmueble investigado.**

VII. SOBRE EL CONVENIO DE USO

El **oficio afirma** que mediante el **Convenio de Uso:**

«"se otorgó la licencia para que estuvieran instalados en este sitio",»

Y que dicho convenio:

«**"brinda la legalidad del caso".**»

Se solicita indicar mediante **documento certificado**:

1. Norma que autoriza que un convenio de uso acredite dominio.
2. Norma que permita que el convenio sustituya inscripción registral.
3. Norma que permita que el convenio sustituya escritura.
4. Norma que permita que el convenio sustituya permiso de construcción.
5. Norma que permita que el convenio sustituya uso de suelo.
6. Documento que acreditaba, antes de firmarse el convenio, la titularidad municipal del inmueble B.

Debe distinguirse necesariamente: **autorización de uso ≠ título de propiedad.**

VIII. SOBRE LAS OBRAS SIN PERMISO

El **oficio reconoce expresamente obras sin permisos**, identificando:

- sanitarios;
- comedor.

Pese a haber también una **malla perimetral en el terreno**:

Se solicita:

1. Expediente constructivo completo.
2. Solicitud presentada en 2018.
3. ODU-C-0208-2018.
4. Planos.
5. Prevenciones.
6. Respuestas de ICER.
7. Inspecciones.
8. Informes.
9. Fotografías.
10. Identificación de cada obra ejecutada sin permiso.
11. Fecha aproximada de construcción.
12. Actuaciones administrativas posteriores.

IX. SOBRE LA CLAUSURA

El **oficio afirma** que existió **clausura** y posteriormente identifica:

- Acta de Clausura N.°0023
- Rompimiento de Sellos N.°642.

Se solicita **copia íntegra y legible certificada** de ambos **documentos**, además de:

1. Fecha.
2. Funcionario actuante.
3. Notificación.
4. Obra afectada.
5. Evidencia de ejecución.
6. Inspección posterior.
7. Estado actual.
8. Acto que levantó o modificó la clausura, si existe.
9. Constancia de cumplimiento.

Pregunta final:

¿La clausura continúa vigente jurídicamente, fue levantada, sustituida o quedó sin efecto por algún acto posterior?

Adjuntar **documento certificado que sustente jurídica y administrativamente la respuesta**

X. SOBRE LA AFIRMACIÓN DE QUE NO HUBO OMISIONES

El **oficio afirma** que la **falta de escritura** se debe a que **no se han destinado recursos** y no a **omisión de pasos administrativos**.

Se solicita **identificar documentalmente** mediante **documento certificado**:

1. Solicitud de presupuesto.
2. Partida.
3. Contenido presupuestario.
4. Acuerdo de aprobación o rechazo.
5. Contratación.

6. Gestión registral.
7. Gestión catastral.
8. Gestión jurídica.
9. Gestión de escrituración.
10. Informes de seguimiento.
11. Actuaciones de 2018 a 2026.

REGLA DE CIERRE

No se solicita una **nueva manifestación** que confirme lo expresado en **ODU-CM-016-2026.**

Para cada **afirmación** deberá **identificarse el documento fuente.**

Cuando **no exista documento fuente**, deberá **indicarse expresamente.**

Cuando **exista contradicción entre documentos**, deberá identificarse.

Cuando la **afirmación constituya únicamente una valoración técnica o jurídica**, deberá indicarse como tal y señalarse **quién tiene competencia para emitir el criterio correspondiente.**

Se solicita en **aras de la transparencia y el cumplimiento de deberes en la función pública.**

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo enviamos al Departamento de Control Constructivo – Ingeniero Gerardo Sequeira para que brinde lo que solicita el ciudadano. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. --------

---

ACUERDO 41:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. al Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado del Departamento de Control Constructivo para que le brinde la respuesta al ciudadano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43. Nota firmada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.

ASUNTO: Solicitud de pronunciamiento administrativo y jurídico sobre ejecución, seguimiento, vigencia y eventual revisión del Convenio S.M. 890-2018, Municipalidad de Turrialba–ICER

En relación con el **Convenio celebrado entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica**, solicito dentro de esta investigación forense ciudadana, un **pronunciamiento específico de la Alcaldía** sobre la situación **administrativa y jurídica actual del instrumento**, tomando como **fuente primaria la Certificación 037-2026**, de 10 de agosto de 2026, correspondiente al **Acuerdo S.M. 890-2018, artículo segundo, punto 8, de la Sesión Ordinaria N.° 117-2018**.

La solicitud se formula particularmente a partir de la necesidad de distinguir entre:
a) la competencia del Concejo Municipal para adoptar el acuerdo;
b) la actuación administrativa posterior de la Alcaldía;
c) la firma y formalización del convenio;
d) su ejecución y seguimiento;
e) la situación jurídica actual del inmueble; y
f) las competencias actuales de la Administración para revisar un instrumento cuya ejecución continúa produciendo efectos administrativos.

I. SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA ALCALDÍA EN 2018

Solicito identificar documentalmente:

1. Qué documentación recibió la Alcaldía antes de suscribir el convenio.
2. Qué expediente administrativo tuvo a disposición.
3. Qué criterios técnicos y jurídicos fueron revisados.
4. Qué documentación acreditaba la condición municipal del inmueble.
5. Qué documentación sustentaba la posibilidad de segregar el lote de 236 m.²
6. Qué documentación sustentaba la posibilidad de su posterior donación a ICER.
7. Qué asesoría jurídica intervino.
8. Qué funcionarios participaron en la preparación del instrumento.
9. Qué controles administrativos se aplicaron antes de la firma.

Debe remitirse copia del **expediente administrativo** que sirvió de base para la firma, incluidos sus anexos.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO POSTERIOR

El **convenio** establece **obligaciones concretas** para la **Municipalidad y para ICER**, además de **mecanismos de fiscalización**.

Solicito determinar:

- quién fue designado para fiscalizar el convenio;
- qué informes de fiscalización existen;
- qué controles realizó la Municipalidad;
- qué actuaciones se realizaron respecto de la obligación de ICER de construir;
- qué actuaciones se realizaron respecto de la desocupación de la Casa de la Cultura;
- qué actuaciones se realizaron respecto de la eventual donación;
- qué actuaciones se realizaron ante la Asamblea Legislativa;
- si hubo renovaciones;
- si hubo adendas;
- si hubo modificaciones;
- cuál es la situación administrativa actual del convenio.

III. SOBRE LA VIGENCIA ACTUAL

El **convenio** establece un **plazo de un año**, prorrogable por otro período igual o hasta la **inscripción** del **lote a favor de ICER**.

Solicito que la Alcaldía determine documentalmente:

1. Fecha efectiva de firma.
2. Fecha de entrada en vigencia.
3. Fecha de vencimiento inicial.
4. Si existió renovación.
5. Si existe documento que acredite dicha renovación.
6. Si existe actualmente algún acto administrativo que mantenga vigente el convenio.
7. Si la eventual donación se perfeccionó.
8. Si el lote fue inscrito a nombre de ICER.
9. Qué fundamento mantiene actualmente la ocupación o utilización del inmueble.

IV. SOBRE EL PLANO C-28486-1977

Solicito que la **Administración indique** cuál es actualmente su posición documentada respecto de:

- naturaleza jurídica del plano;
- existencia de finca asociada;
- existencia de titularidad municipal;
- antecedentes de propiedad;
- posibilidad jurídica de segregación;
- situación registral actual;
- relación entre el plano y el inmueble ocupado o utilizado por Radio Cultural.

La respuesta deberá **distinguir expresamente** entre **existencia de un plano catastral y acreditación de un derecho de propiedad**.

V. SOBRE LA COMPETENCIA ACTUAL DE LA ALCALDÍA

En anteriores **comunicaciones** se ha señalado que la materia corresponde al Concejo Municipal por haber sido este órgano el que originó o aprobó el convenio.

Sin **perjuicio de la competencia del Concejo** para aprobar el acuerdo correspondiente, solicito que la **Alcaldía** responda específicamente:

«¿Qué competencias tiene actualmente la Administración municipal respecto de un convenio que fue formalizado y suscrito por la propia Administración, que fue objeto de ejecución administrativa y cuyo cumplimiento y situación jurídica requieren seguimiento?»

En particular:

- ¿Puede la Alcaldía solicitar criterio jurídico sobre su vigencia?
- ¿Puede ordenar una revisión administrativa del expediente?
- ¿Puede verificar el cumplimiento de las obligaciones?
- ¿Puede verificar si la donación se perfeccionó?
- ¿Puede determinar si existen hechos nuevos que ameriten elevar el asunto al Concejo?
- ¿Puede formular al Concejo una recomendación administrativa y jurídica?
- ¿Puede solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio sobre la situación actual del convenio?

Si la respuesta es negativa, solicito indicar expresamente la norma que impide cada una de esas actuaciones.

VI. SOBRE LA EVENTUAL REVISIÓN DEL CONVENIO

No se solicita a la Alcaldía que declare unilateralmente una nulidad sin procedimiento ni que sustituya las competencias de otros órganos.

Se solicita determinar si, a partir de la **documentación** actualmente existente, corresponde que la **Administración**:

1. realice una revisión administrativa integral del convenio;
2. solicite criterio jurídico actualizado;
3. determine la situación registral y patrimonial del inmueble;
4. verifique el cumplimiento de las condiciones pactadas;
5. determine si la donación prevista se perfeccionó;
6. establezca si el convenio conserva actualmente fundamento jurídico suficiente;

7. y, de ser procedente, formule al Concejo Municipal una recomendación administrativa y jurídica debidamente motivada sobre la continuidad, revisión, modificación o eventual terminación del instrumento.

VII. DOCUMENTACIÓN

Solicito copia certificada de:

- expediente administrativo completo del convenio;
- expediente utilizado para su preparación y firma;
- criterios jurídicos;
- informes técnicos;
- documentos registrales y catastrales;
- comunicaciones con ICER;
- informes de seguimiento;
- renovaciones;
- adendas;
- documentos relacionados con la eventual donación;
- actuaciones ante la Asamblea Legislativa;
- informes posteriores relacionados con la situación del inmueble;
- cualquier documento mediante el cual la Administración haya evaluado la vigencia actual del convenio.

Cuando un **documento no exista, no haya sido localizado o nunca haya sido producido**, solicito que **se indique expresamente**.

Finalmente, solicito que la respuesta de la **Alcaldía** diferencie claramente entre:

1. hechos y actuaciones correspondientes a la Administración 2016-2020;
2. actuaciones de la Administración posterior;
3. situación administrativa actual;
4. competencias actuales de la Alcaldía; y
5. actuaciones que, en criterio de la Administración, corresponden al Concejo Municipal.

Esto permitirá **determinar objetivamente** qué **órgano** debe actuar actualmente frente a las **circunstancias documentales** que rodean el Convenio S.M. 890-2018.

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto lo enviamos al Alcaldía. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 42:
Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

44. Nota suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2026.

Asunto: Solicitud integral de información, certificación, reconstrucción administrativa y fiscalización sobre la parada temporal de la ruta nacional Secundaria 230 y que se relaciona con la concesión de derechos comerciales y operativos de transporte público bajo la concesión de la Ruta Nacional 302 ubicada al costado sur del Parque Central de Turrialba y frente al templo católico.

Quien suscribe, en ejercicio del **derecho constitucional de petición y acceso a la información pública**, solicita al **Consejo de Transporte Público** realizar una **revisión documental integral** de la situación **administrativa y operativa relacionada con la parada de autobuses de la ruta 317 ubicada frente al Parque Central de Turrialba.**

La presente gestión tiene carácter **estrictamente documental y administrativo**. Su finalidad es determinar, con base en los **antecedentes oficiales** y en la **normativa aplicable**,

cuál es el **fundamento jurídico y técnico** que **actualmente permite mantener dicha ubicación**, cuál fue el **origen de la medida**, cuál era su naturaleza y vigencia, si posteriormente fue prorrogada, modificada o sustituida, y si la operación actual de la ruta se ajusta a las condiciones de su **régimen concesional** y a las obligaciones de prestación del **servicio público.**

Se solicita que, cuando alguna de las **materias** corresponda a otra dependencia del **CTP**, la presente gestión **sea trasladada internamente** al **órgano competente, dejando constancia del traslado efectuado.**

I. SOBRE EL ORIGEN DE LA PARADA

1. Se solicita **copia certificada** o **copia íntegra del acto administrativo** mediante el cual se **autorizó, habilitó o estableció** la **ubicación temporal** de la **parada de autobuses ubicada** costado sur del **Parque Central de Turrialba.**

2. Se solicita **indicar el número, fecha, órgano emisor, fundamento jurídico, fundamento técnico y funcionario o dependencia responsable del acto.**

3. Se solicita **copia íntegra** de todos los **informes técnicos, estudios, inspecciones, recomendaciones, oficios, memorandos, acuerdos y demás documentos** que sirvieron de antecedente para establecer dicha ubicación.

4. Se solicita **indicar expresamente** cuál fue la **circunstancia, contingencia, condición operativa, problema de infraestructura o razón técnica que motivó originalmente la creación de la parada temporal.**

5. Se solicita **indicar si la autorización original** fue concebida expresamente **como temporal, provisional, extraordinaria o de otra naturaleza** y, en caso afirmativo, cuál fue la **denominación utilizada** en el **acto administrativo correspondiente.**

II. SOBRE EL PLAZO Y LA VIGENCIA DE LA MEDIDA TEMPORAL

6. **Se solicita indicar** cuál fue el **plazo de vigencia** establecido originalmente para la **ubicación temporal.**

---

7. En caso de que el **acto original** no estableciera una **fecha determinada** de finalización, se **solicita indicar** cuál era la condición, acontecimiento o **decisión administrativa** que determinaba el cese de la medida.

8. Se solicita certificar si desde la **fecha de creación de la medida** hasta la **fecha de respuesta a esta gestión si se ha emitido alguna**:

- prórroga;
- renovación;
- ratificación;
- modificación;
- ampliación;
- sustitución;
- nueva autorización;
- resolución;
- acuerdo de Junta Directiva;
- informe técnico con efectos administrativos;
- o cualquier otro acto destinado a mantener vigente la ubicación de la parada.

9. En caso afirmativo, se solicita **copia íntegra** de cada uno de esos **actos**, indicando su fecha y período de vigencia.

10. En caso negativo, se solicita que el **CTP** certifique expresamente que, según sus **registros administrativos**, no consta prórroga, renovación o nuevo acto administrativo posterior que haya extendido formalmente la vigencia de la **autorización temporal original**.

11. Se solicita indicar cuál es, según los registros actuales del **CTP**, el **acto administrativo** que **sustenta jurídicamente** la permanencia de la parada en ese lugar a la fecha de respuesta.

12. En caso de que la **Administración** considere que el **acto original** continúa vigente pese al **transcurso del tiempo**, se solicita indicar expresamente cuál es el **fundamento jurídico y administrativo** que **sustenta dicha interpretación** y aportar el **documento correspondiente**.

III. SOBRE LA RUTA 317 Y SU RÉGIMEN CONCESIONAL

13. Se solicita **copia íntegra** del **contrato de concesión vigente correspondiente a la ruta 317**.

14. Se solicita indicar la **empresa o empresas** actualmente concesionarias o autorizadas para **operar dicha ruta**.

15. Se solicita copia de las **modificaciones, adendas, renovaciones, prórrogas o actos posteriores** que formen parte del régimen concesional vigente.

16. Se solicita certificación de las **condiciones operativas** actualmente autorizadas para la ruta 317, incluyendo, como mínimo:

- origen;
- destino;
- recorrido;
- terminales;
- bases de operación;
- paradas autorizadas;
- horarios;
- cantidad de unidades autorizadas;
- frecuencia;
- modalidad de operación;
- y cualquier otra variable operativa oficialmente autorizada.

17. Se solicita indicar específicamente si la **ubicación frente al Parque Central de Turrialba** figura actualmente como parada autorizada de cuál **ruta en específico** y, en caso afirmativo, identificar el **acto administrativo que la sustenta.**

18. Se solicita indicar si **dicha ubicación** forma parte del **régimen ordinario de la ruta** o si **conserva alguna condición especial, temporal o provisional.**

IV. SOBRE TERMINALES Y PUNTOS DE ASCENSO Y DESCENSO

19. Se solicita **identificar las terminales, puntos de origen, destino, descenso y ascenso de pasajeros** actualmente autorizados para la ruta que opera esa **concesión.**

20. Se solicita indicar si existe actualmente una terminal o infraestructura de **operación vinculada** con la **ruta mencionada** en la **zona de Turrialba.**

21. En caso afirmativo, se solicita indicar cuál es su **función oficialmente reconocida** y qué operaciones de la **ruta** están autorizadas para realizarse en ella.

---

22. Se solicita **determinar documentalmente** si la ruta **tiene autorizado** efectuar **descenso de pasajeros** en una infraestructura determinada y efectuar posteriormente el ascenso de pasajeros en un punto diferente.

23. En caso afirmativo, **se solicita identificar el acto administrativo** que establece esa **configuración operativa** y explicar su **fundamento técnico**.

24. Se solicita indicar si el **CTP** ha recibido **solicitudes, informes o planteamientos del concesionario** relacionados con la **utilización, modificación, ampliación o sustitución de terminales o puntos de parada de la ruta.**

25. Se solicita copia de tales documentos.

V. SOBRE LA NECESIDAD ACTUAL DE LA UBICACIÓN TEMPORAL

26. Se solicita indicar si el **CTP** ha realizado, después de la **autorización original**, alguna **evaluación técnica** para determinar si las circunstancias que justificaron la ubicación temporal frente al **Parque Central** continúan existiendo.

27. En caso afirmativo, se solicita **copia íntegra** de los informes correspondientes.

28. Se solicita indicar la fecha de la **última evaluación técnica realizada sobre dicha parada.**

29. Se solicita indicar si actualmente **existe alguna condición técnica**, de **seguridad, infraestructura, vialidad, operación o servicio público** que haga necesaria la permanencia de la parada en el **Parque Central.**

30. En caso afirmativo, se solicita identificarla documentalmente y **aportar el informe técnico que la sustenta.**

31. Se solicita indicar si han sido evaluadas otras alternativas para la **ubicación de la parada o terminal de la ruta** citada desde que fue establecida la **medida temporal.**

32. En caso afirmativo, se solicita indicar cuáles alternativas fueron analizadas, cuáles fueron descartadas y por qué **razones técnicas, jurídicas u operativas.**

33. Se solicita copia de los **estudios, informes, actas, oficios o documentos relacionados con dichas evaluaciones.**

VI. SOBRE FISCALIZACIÓN DEL CONCESIONARIO

---

34. Se solicita informar qué **fiscalizaciones ha realizado el CTP** sobre la operación de la **ruta concesionada** durante los **últimos cinco años**, particularmente respecto de:

- cumplimiento de recorrido;
- cumplimiento de horarios;
- paradas;
- terminales;
- ascenso y descenso de pasajeros;
- condiciones de prestación del servicio;
- cumplimiento de las condiciones concesionales;
- atención a usuarios;
- denuncias;
- incumplimientos;
- y demás variables sometidas a fiscalización.

35. Se solicita copia de los **informes, actas de inspección, requerimientos, prevenciones, denuncias y respuestas relacionados con dichas fiscalizaciones.**

36. Se solicita indicar si durante ese período se han iniciado **procedimientos administrativos** contra el **concesionario de la ruta.**

37. En caso afirmativo, **se solicita indicar** el objeto de cada procedimiento, fecha, estado actual y resultado, y proporcionar copia de los **documentos públicos** correspondientes.

38. Se solicita indicar si el **CTP** ha requerido al **concesionario** información sobre la **razón por la cual el ascenso y descenso de pasajeros se realiza en puntos diferentes.**

39. En caso afirmativo, se solicita **copia del requerimiento** y de la **respuesta del operador.**

VII. SOBRE HORARIOS Y OPERACIÓN AUTORIZADA

40. Se solicita certificación de los **horarios oficialmente autorizados** para la **operación de la ruta.**

41. Se solicita indicar el **número de unidades autorizadas** y la frecuencia **oficialmente establecida.**

42. Se solicita indicar si el **concesionario** está obligado a proporcionar al **CTP** información periódica sobre horarios, frecuencias, recorridos, unidades y demás variables operativas.

---

43. En caso afirmativo, se solicita indicar qué información ha recibido el **CTP** del operador durante los últimos **cinco años** relacionada con la operación de la **ruta de marras.**

44. **Se solicita copia de los registros o documentos administrativos que permitan determinar las condiciones de operación reportadas oficialmente por el concesionario.**

VIII. SOBRE AFECTACIONES Y QUEJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS

45. Se solicita informar cuántas denuncias, quejas, inconformidades o gestiones relacionadas con la ruta han sido recibidas por el **CTP** durante los **últimos cinco años.**

46. **Se solicita identificar aquellas relacionadas específicamente con:**

- ubicación de la parada;
- condiciones físicas del punto;
- tiempos de espera;
- trato recibido;
- información suministrada al usuario;
- ascenso o descenso;
- seguridad;
- accesibilidad;
- condiciones climáticas;
- funcionamiento de la parada;
- o cualquier otra situación vinculada con la prestación del servicio.

47. Se solicita indicar cuántas de esas **gestiones** fueron trasladadas al concesionario y cuál fue la respuesta recibida.

48. Se solicita copia de las denuncias y respuestas que sean de **acceso público**, con la protección de los datos personales que corresponda.

49. Se solicita indicar si el **CTP** ha realizado alguna **evaluación específica de las condiciones de atención a los usuarios en la parada ubicada frente al Parque Central.**

50. En caso afirmativo, se solicita **copia de los resultados.**

IX. SOBRE INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONCESIONARIO

---

51. Se solicita indicar si, dentro de las **potestades de fiscalización** del **CTP**, corresponde al concesionario suministrar **información relacionada** con la **operación efectiva de la ruta.**

52. En caso afirmativo, se solicita que se requiera al operador para que informe documentalmente:

- horarios de salida;
- frecuencia;
- programación de servicios;
- puntos de ascenso;
- puntos de descenso;
- utilización de terminales;
- tiempos operativos oficialmente registrados;
- cantidad de servicios;
- incidencias reportadas;
- quejas recibidas;
- y cualquier modificación operacional aplicada durante los últimos cinco años.

53. Se solicita que el **CTP** indique cuál es la **información que oficialmente recibe del operador** y cuál es el mecanismo mediante el cual verifica su exactitud.

X. SOBRE LA PARADA Y EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO

54. Se solicita indicar cuál es la **condición jurídica** del espacio ubicado costado sur al **Parque Central de Turrialba** donde actualmente se detienen las unidades de la ruta mencionada.

55. Se solicita indicar si **dicho punto está formalmente demarcado o señalizado como parada de transporte público.**

56. Se solicita **copia del acto, plano, informe técnico o documento que sustente dicha demarcación o autorización.**

57. Se solicita indicar si existe coordinación entre el **CTP** y la **Policía de Tránsito** respecto de la utilización de dicho espacio por las unidades de la ruta.

58. Se solicita informar **si existen instrucciones, autorizaciones, criterios operativos o coordinaciones** que permitan a las unidades de la ruta utilizar dicho espacio para **ascenso o descenso de pasajeros.**

59. Se solicita indicar si el **CTP** tiene conocimiento de la aplicación de **infracciones de tránsito** a otros vehículos que ocupen ese mismo sector y, en caso afirmativo, **explicar documentalmente cuál es la diferencia jurídica** entre la situación de esos **vehículos y la de las unidades de transporte público**.

60. Se solicita indicar si durante los últimos **cinco años** existen reportes, informes o comunicaciones entre el **CTP, la Policía de Tránsito, el MOPT o la Municipalidad de Turrialba** relacionados con la utilización de ese espacio por la ruta.

61. Se solicita copia de dichos documentos.

XI. SOBRE COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

62. Se solicita informar si el **CTP** ha recibido de la **Municipalidad de Turrialba solicitudes, acuerdos, oficios, informes o comunicaciones relacionadas** con la ubicación de la parada ubicada **costado sur** del **Parque Central de Turrialba**.

63. En caso afirmativo, se **solicita copia íntegra** de dichos documentos.

64. Se solicita **indicar si existe actualmente algún convenio, acuerdo de coordinación, autorización, permiso municipal o instrumento interinstitucional** relacionado con la utilización de ese espacio sobre la ruta

65. En caso afirmativo, se solicita **copia íntegra**.

66. Se solicita indicar si la **Municipalidad** ha **solicitado alguna vez al CTP revisar, modificar, trasladar o eliminar esa parada**.

67. En caso afirmativo, se solicita copia de la solicitud y de la respuesta del CTP.

XII. CERTIFICACIÓN FINAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL

68. Se solicita que el **CTP** certifique **cuál es actualmente la condición administrativa de la parada ubicada costado sur frente del Parque Central de Turrialba**, indicando:

a) acto administrativo que la sustenta;

b) fecha del acto;

c) naturaleza ordinaria, provisional o temporal;

d) plazo de vigencia;

e) eventual prórroga o modificación;

f) dependencia responsable;

g) fundamento técnico;

h) fundamento jurídico;

i) condición actual dentro del régimen de la ruta 317.

69. Si no existe un **acto administrativo** vigente específicamente identificable que **sustente la permanencia de la parada**, se solicita que el **CTP** lo indique expresamente.

70. Si el CTP considera que la **ubicación continúa vigente por efecto de un acto anterior**, se solicita identificarlo y **explicar documentalmente** la razón por la cual continúa produciendo efectos actualmente.

XIII. SOLICITUD DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Con base en la **información solicitada, se solicita al Consejo de Transporte Público** realizar una **revisión integral de la situación de la parada ubicada frente al Parque Central de Turrialba, tomando en consideración**:

- su origen;
- naturaleza temporal o provisional;
- plazo;
- eventual existencia de prórrogas;
- fundamento administrativo vigente;
- condiciones de la concesión;
- operación actual;
- existencia de alternativas;
- fiscalización efectuada;
- condiciones de prestación del servicio;
- y afectaciones documentadas a las personas usuarias.

En caso de determinarse que las circunstancias **que originaron la medida han desaparecido, han cambiado sustancialmente**, pueden ser atendidas mediante **alternativas existentes**, o que la **ubicación actual** carece de **fundamento administrativo vigente suficiente**, se solicita que el **órgano competente** adopte las **medidas administrativas** que correspondan para **regularizar, sustituir o reubicar la parada, garantizando** simultáneamente la continuidad y adecuada prestación del **servicio público.**

Ya que los **usuarios se mantienen bajo situaciones deplorables de servicio, mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados, mujeres con niños pequeños y de brazos están sometidos diariamente a las inclemencias del tiempo, porque la parada no reúne ni los más básico que son asientos para los usuarios.**

Asimismo, si de la revisión **se desprenden eventuales incumplimientos del régimen concesional**, se solicita que se adopten las **medidas de fiscalización** y, cuando corresponda, **los procedimientos administrativos previstos por el ordenamiento jurídico.**

XIV. SOBRE LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Finalmente, se solicita que la respuesta identifique claramente:

1. la dependencia que responde cada punto;
2. el funcionario o unidad responsable de la información;
3. el número de oficio o expediente correspondiente;
4. la fecha del documento utilizado;
5. y, cuando una información no exista, se indique expresamente que no consta en los registros institucionales consultados.

Cuando una solicitud corresponda a otra dependencia del **CTP**, se solicita **informar el traslado efectuado y la dependencia receptora.**

La presente gestión no parte de una conclusión predeterminada sobre la **existencia de una irregularidad.** Su finalidad es **reconstruir documentalmente la situación administrativa de una medida que fue establecida como temporal y determinar si actualmente conserva fundamento, vigencia y justificación suficiente.**

Se solicita **respuesta** dentro del **plazo legal correspondiente** y que la información sea remitida preferiblemente en **formato digital.**

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Que se indique que, bueno por competencia nosotros no podemos, bueno realmente es que eso no nos compete a nosotros y lo está enviando al Transporte Público, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, entonces no nos compete a nosotros, entonces que se le presente a quien corresponde, no a nosotros verdad. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -

ACUERDO 43:
Solicitarle al señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V que presente la solicitud ante el ente correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

45. Nota suscrita por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre del 2026.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trazabilidad de los **antecedentes documentales** utilizados por el **Concejo Municipal** para **adoptar decisiones** relativas al **inmueble identificado** con el **plano catastrado C-28486-1977** y al **Convenio de Uso 2018**

Se solicita al **Concejo Municipal** que, dentro de sus **competencias propias**, examine los **antecedentes documentales** que sirvieron de fundamento a los **acuerdos relacionados** con el **inmueble** donde actualmente se ubica la **Radio Cultural de Turrialba** y con el **Convenio de Uso celebrado con ICER en 2018.**

La **solicitud** surge específicamente a partir del **ODU-CM-016-2026**, en el **cual Control Constructivo** sostiene simultáneamente que el plano catastro **C-28486-1977 no generó finca** y que el **inmueble constituye una finca municipal.**

1. ANTECEDENTE DOMINIAL UTILIZADO POR EL CONCEJO
Solicítese identificar mediante **documento certificado:**

1. Documento presentado al Concejo como prueba de propiedad municipal.
2. Certificación registral utilizada.
3. Título adquisitivo utilizado.
4. Número de finca que se entendía correspondía al inmueble B.
5. Documento que vinculaba dicho número de finca con C-28486-1977.
6. Informe jurídico emitido antes de aprobar el Convenio.
7. Informe técnico/topográfico utilizado.
8. Antecedente patrimonial utilizado.

2. SOBRE EL ACUERDO DE 2018

Aportar **expediente íntegro digital** de:

- Sesión 114-2018.
- Sesión 117-2018.
- SM-890-2018 / Acuerdo 120-2018.
- Antecedentes técnicos.
- Antecedentes jurídicos.
- Antecedentes registrales.
- Proyecto de convenio.
- Dictámenes o criterios utilizados.

3. SOBRE LA SITUACIÓN REGISTRAL

Determinar documentalmente:

1. Si el Concejo conocía que C-28486-1977 no generaba finca.
2. Qué documento registral tenía a su disposición.
3. Si conocía la ausencia de escritura.
4. Si conocía que la donación requería actuaciones posteriores.
5. Qué documento justificaba considerar municipal el inmueble cedido al ICER.

4. SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE A Y B

Deberá determinarse si en algún **expediente del Concejo**:

- se utilizaron antecedentes del plantel municipal/antiguo matadero;

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA

108232

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

108233

- se utilizaron planos C-1741072-2014 o C-1872202-2016;
- se utilizaron documentos de la finca 3-614486-000;
- se relacionaron esos antecedentes con C-28486-1977.

Si existe dicha conexión documental, aportar el documento exacto.

5. SOBRE EL CONVENIO

Determinar qué **naturaleza jurídica** entendió el **Concejo** que tenía el **Convenio**:

- uso;
- préstamo de uso;
- autorización;
- precario;
- transferencia;
- otro.

Y aportar el **fundamento jurídico documental utilizado**.

6. PREGUNTA DE CIERRE

¿Sobre qué documento primario determinó el Concejo que el inmueble donde se ubica la Radio Cultural podía ser tratado como bien municipal susceptible de ser puesto a disposición de ICER?

No se solicita una nueva opinión retrospectiva.

Se solicita reconstruir qué **documento existía** cuando **se adoptó la decisión**.

7. PETICIÓN

Solicítese que el resultado sea conocido formalmente por el todo el Concejo en pleno, y que, si se **detectan contradicciones** entre **documentación registral, administrativa, patrimonial o jurídica**, se **remita el asunto** a la **dependencia competente** para su **esclarecimiento documental.**

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Con que diga convenio de uso 2018 ya ustedes saben de donde es verdad, no tengo que decirles mucho, este lo trasladaríamos a la Secretaría y a don Gerardo Sequeira. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 44:
Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal y al Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado del Departamento de Control Constructivo para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46. Nota firmada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre del 2026.

ASUNTO: Solicitud de trazabilidad documental del cumplimiento de la sentencia de la Sala Constitucional relativa a la reubicación de la parada terminal ubicada frente al templo católico.

Yo, Luis Fernando Ramos Ovares, en ejercicio del **derecho constitucional de petición y acceso a la información pública**, para efectos de **trazabilidad forense documental** solicito la **reconstrucción documental** de las **actuaciones realizadas** por la **Municipalidad de Turrialba** en cumplimiento de la **sentencia de la Sala Constitucional** que dispuso:
«**"Además, dentro de tercero días, a partir de la notificación de esta sentencia, deberá solicitar al Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, revisar la reubicación de la parada terminal frente al templo católico e informar los problemas que los usuarios están teniendo en ese lugar."**»

La finalidad de esta gestión es establecer **documentalmente** qué actuación **realizó la Municipalidad**, cuándo la realizó, **qué información trasladó al Consejo de Transporte Público** y **qué seguimiento institucional efectuó posteriormente.**

I. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL

1. Se solicita **copia íntegra** del **oficio mediante el cual la Municipalidad solicitó al Consejo de Transporte Público** revisar la **reubicación de la parada terminal de las rutas 317 y 352.**
2. Se solicita **indicar número y fecha del oficio.**
3. Se solicita indicar quién lo suscribió.
4. Se solicita indicar a qué dependencia del **CTP** fue remitido.
5. Se solicita aportar constancia de recepción.
6. Se solicita copia de todos los documentos que acompañaron dicha solicitud.

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS

7. **Se solicita indicar cuáles fueron concretamente los problemas de los usuarios que la Municipalidad informó al CTP.**
8. Se solicita **copia de las denuncias, quejas, solicitudes, informes, fotografías, actas o documentos que sustentaron esa información.**
9. Se solicita indicar si la **Municipalidad** realizó alguna recopilación o valoración de las afectaciones antes de comunicarlas al **CTP.**
10. En caso afirmativo, aportar los **documentos correspondientes.**

III. RESPUESTA DEL CTP

11. Se solicita **copia íntegra** de la **respuesta recibida del Consejo de Transporte Público.**
12. Si hubo más de una comunicación, se solicita copia de todas.
13. Se solicita indicar si el **CTP** realizó alguna inspección o estudio.
14. Se solicita **copia de los informes o resultados recibidos.**

IV. SEGUIMIENTO MUNICIPAL

---

15. Se solicita indicar qué actuaciones realizó la **Municipalidad** después de remitir la solicitud al **CTP**.

16. Se solicita indicar si el **Concejo Municipal** volvió a conocer el asunto.

17. Se solicita **copia de las actas, acuerdos, oficios o informes posteriores relacionados con la parada**.

18. Se solicita indicar si la **Municipalidad** ha solicitado posteriormente al **CTP** la **revisión, modificación, traslado o eliminación de la parada**.

19. En caso afirmativo, aportar copia de esas gestiones y sus respuestas.

V. SITUACIÓN ACTUAL

20. Se solicita indicar **si actualmente existe** alguna **actuación municipal** relacionada con la **ubicación de la parada frente al Parque Central**.

21. Se solicita indicar si la **Municipalidad** considera que la **problemática** objeto de la sentencia **continúa existiendo, ha sido solucionada o se encuentra pendiente**.

22. Si existe una **valoración institucional** al respecto, se solicita copia del **documento que la sustenta**.

VI. CERTIFICACIÓN

Se solicita que la Municipalidad certifique:

a) si cumplió la orden judicial relativa a solicitar al CTP la revisión de la reubicación;

b) fecha de cumplimiento;

c) oficio mediante el cual se cumplió;

d) documentos remitidos;

e) respuesta recibida;

f) actuaciones posteriores;

g) situación actual de la gestión.

Si algún documento solicitado no existe, se solicita indicarlo expresamente.

La presente **gestión** tiene **carácter documental** y busca reconstruir objetivamente la **cadena institucional** derivada de la **sentencia constitucional**, sin prejuzgar de momento sobre eventuales responsabilidades.

Correo electrónico: framos1963@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este iría a la Alcaldía y a la Secretaría para que le generen la información. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 45:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Fernando Ramos Ovares – Director de Radio Turrialba T.V. al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muy bien, no terminamos porque todavía hay mucho que leer de la Presidencia, pero pasamos al siguiente punto. ----------

ARTÍCULO V

Dictámenes de Comisiones Municipales

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día 06 de octubre 2026, a las 2:00 p.m., con la asistencia de:
Reg. Raúl Gómez Salvatierra
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Zoraida Mora Quirós

Ausentes con justificación: Regidora Grace Gómez Gómez, por cita médica.

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas de las siguientes instituciones:

Escuela Francisco Bonilla Wepol
Escuela Educación Especial
Escuela las Colonias
Escuela Bonilla
Escuela Blas Solano
Escuela Eslabón
Escuela Mollejones
Escuela Santa Teresita
Escuela Mariano Cortés

Se recomienda aprobar las siguientes Juntas de Educación y Juntas Administrativas, las cuales reúnen los requisitos establecidos en la Ley N°10.631 y traen el visto bueno del Director del Centro Educativo y del Supervisor del Circuito Educativo correspondiente.

SE ACUERDA, nombrar a los siguientes miembros de las Junta de Educación o Junta Administrativa.

Instituciones:

Escuela Francisco Bonilla Wepol
Yulieth Andrea Fonseca Carmona, c/ 3/0442/0629
Alexis Otárola Brenes, c/ 3/0275/0337
Fiorella Sequeira Solano, c/ 3/0525/0228
Allen Fabiola Ayala Corrales, c /3/0470/0069
Jeison Rodríguez Salas, c /7/0194/0780

Escuela Educación Especial de Turrialba
Ana Vargas Sánchez, c/ 3/0245/0874

Observaciones:

Se devuelve los siguientes documentos:

Junta de Educación Escuela Mariano Cortés: faltan copia de las siguientes personas: Mileidy Barboza Sánchez, Grettel Cordero Ulloa, Paola Fernanda Ramírez Bonilla, Hannia Gamboa Gamboa, José Rafael Gómez Cordero. Además, el nombre de la señora Rosa Felicia León Gómez viene incorrecto en la terna.

Junta de Educación Las Colonias: falta carta de renuncia y copia de la cédula del señor Gerson Vargas solano.

Junta de Educación Escuela Bonilla: faltan copias cedulas de los renunciantes.

Junta de Educación Escuela Blas Solano: falta la declaración jurada.

Junta de Educación Escuela Eslabón: faltan copias de las cédulas de los dos renunciantes.

Junta de Educación Mollejones de La Suiza de Turrialba: falta de declaración jurada.

Junta de Educación Escuela Santa Teresita: falta copia cedula de renunciante.

Se terminó la reunión al ser las 2:30 p.m.

F) Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Presidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reg. Raúl Gómez Salvatierra – Vicepresidente Municipal en Ejercicio: Compañeros ustedes pudieron notar que hoy venían bastantes o hubieron bastantes documentos, solo 2 se pudieron aprobar y el resto como 8 se devuelven por un montón de situaciones que no mandan documentos, que no mandan declaraciones juradas y eso preocupa, porque se paraliza en algunos casos el funcionamiento de las juntas de educación y juntas administrativas y en algunos casos valga la redundancia hay veces nos echan la culpa a

nosotros que no aprobamos a tiempo, pero resulta que como me decía ahora una compañera de la Comisión, que es preocupante ya que haya tanto documento que no se envía, viniendo los documentos firmados por el señor Director y avalado por el Supervisor de Circuito, se supone que si uno falla el otro corrige y observa, pero pareciera que no se está dando eso, entonces si es preocupante y vamos a tener que hacer una nueva reunión con personeros de la Dirección Regional para ver si se subsana esto, porque son demasiados casos de que no mandan documentos como se estipula en el Reglamento de la Ley de Juntas de Educación, muchas gracias señor Presidente y que mis palabras queden en Actas. ----------

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas.

06 de octubre del 2026

MT-CMOP-06-10-2026

Reunión celebrada por la Comisión de Obras Públicas, el jueves 01 de octubre del 2026, al ser las 2:30 pm. En la Sala de Comisiones de la Municipalidad de Turrialba, con la presencia de los siguientes Regidores: Roger Bell Arrieta, Regidor Kevin Aguilar Sandi, ausente con justificación la Regidora Lucila Barrantes Rivas, por lo que se cuenta con el quorum requerido. ----------

Temas a analizar:

1- Instalación de poste de telecomunicaciones en la comunidad de Sitio Mata de Pavones y la posible gestión de recursos para esta comunidad.

Con respecto a la instalación del poste de telecomunicaciones, una vez realizada la visita técnica al sitio en compañía del Ing. Gerardo Sequeira y analizados los aspectos técnicos y de ubicación en el sitio, esta Comisión no encontró impedimento para que se lleve a cabo dicha instalación, sin embargo, recomendamos en esa ocasión, a la Empresa Constructora, coordinar con la Administración Municipal, la ADI de Sitio de Mata y esta Comisión, cualquier tema relacionado con la futura instalación de dicho poste. Además, acatar todas las

disposiciones que emita el Departamento de Control Constructivo, dirigidas por el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira. Según consta el informe de Comisión de Obras "MT-CMOP-04-06-2026, con fecha 08 de junio del 2026"

Con respecto a la gestión de recursos para la comunidad de Sitio Mata, producto de la realización de dicha obra, en esa ocasión recomendamos la Arquitecta Guisella Varela de la Empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño, coordinar con la ADI de Sitio Mata y el Ing. Sequeira la canalización de dichos recursos. El día 23 de setiembre del 2026 recibimos un correo electrónico por parte de la Arq. Guisella Varela con la siguiente información, la cual adjunto.

"Señores Municipalidad de Turrialba
Reciban un cordial saludo de parte de todo el equipo de Desarrollos Infraestructura y Diseño.
De acuerdo con nuestro compromiso, durante el proceso constructivo de este sitio se procederá a invertir la suma de USD$700 (setecientos dólares) en mejoras a la comunidad, todo de acuerdo al documento adjunto.
Para ello es necesario que nos indiquen quien será la persona encargada de darnos las instrucciones respectivas y de recibir los trabajos acordados una vez finalizado el proceso constructivo.
Para facilitar la comunicación agradecemos se comuniquen con el Ing. Rodrigo Rojas, a quien copio este correo y al teléfono 8828-5078, el ingeniero Rojas será el responsable de la construcción y de la ejecución de lo indicado por ustedes.
Agradeceremos que cualquier decisión o acuerdo establecido con el Ing. Rojas nos sea comunicado por este mismo medio, con copia a todos los involucrados.
Quedamos atentos,"

Debido a este comunicado la Comisión de Obras se reúne con el fin de brindar un criterio a cerca de la canalización de los recursos ofrecidos por la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño, sobre todo teniendo en cuenta que según información recibida vía teléfono por

parte del señor presidente de la ADI de Sitio de Mata, la empresa ya se encuentra instalando el poste de telecomunicaciones.

Dada la situación esta Comisión acuerda y recomienda lo siguiente:

1. Que la ADI de Sitio Mata, sea quien coordine junto con la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño y el Ing. Rodrigo Rojas, a quien la empresa designa como responsable de la ejecución de las obras o bien, de lo que solicite la ADI de Sitio Mata.

2. Que tanto la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño, como la ADI de Sitio de Mata, brinden un informe final de todo lo actuado con referencia a este asunto, que además se le entregue copia al señor Ing. Gerardo Siquiera Pereira, jefe del departamento de control constructivo.

3. Esta Comisión se mantendrá vigilante de las acciones que se ejecuten producto de obra.

Se adjunta copia del correo enviado por la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño, Ing. Rodrigo Rojas, tel. 8828-5078, contacto de ADI Sitio Mata, adisitiodemata@gmail.com

Sin más asuntos que tratar termina la reunión a la 15:00 horas.

F) Reg. Roger Bell Arrieta – Presidente de la Comisión Municipal de Obras Públicas.

REUNIÓN N 06-CMOP-01-10-2026

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

2024-2028

Jueves 01 octubre del 2026, lugar, Sala de Comisiones M.T. 2: 30 pm

CONTROL DE ASISTENCIA

Nombre	Firma	Departamento
Reg. Roger Bell Arrieta		Concejo Municipal
Reg. Lucila Barrantes Rivas		Concejo Municipal
Reg. Kevin Aguilar Sandí	Kevin Aguilar Sandí	Concejo Municipal
Reg. _____		Concejo Municipal
Funcionarios		
Invitados		

Desarrollos Infraestructura & Diseños SRL

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Yo, SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMÁN, mayor, portador de la cédula de residencia número 132000105421, actuando en mi condición de Gerente y representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-681622, personería que se encuentra vigente, bajo la fe de juramento y debidamente apercibido de las consecuencias legales derivadas de una declaración falsa, declaro y me comprometo a lo siguiente:

PRIMERO. Que DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L. tramita ante la Municipalidad de Turrialba el correspondiente permiso de construcción relacionado con la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la comunidad de Sitio de Mata, distrito Pavones, cantón de Turrialba.

SEGUNDO. Que, dentro de las condiciones asociadas al trámite del referido permiso de construcción, se ha considerado la ejecución de un segmento de acera en el sector correspondiente al proyecto.

TERCERO. Que las condiciones existentes en el sitio evidencian que en el sector no existe una red continua de aceras, por lo que la construcción únicamente del segmento correspondiente al proyecto constituiría una intervención aislada, sin continuidad con infraestructura peatonal existente y, consecuentemente, con una utilidad funcional limitada para la comunidad.

CUARTO. Que, procurando que los recursos asociados al proyecto se traduzcan en un beneficio efectivo, directo y de mayor utilidad para la comunidad, DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L. se compromete a ejecutar obras, mejoras o actividades de interés comunal hasta por un monto de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$700,00), o su equivalente en colones, de conformidad con las necesidades y prioridades que sean determinadas por la Municipalidad de Turrialba.

QUINTO. Que las obras, mejoras o actividades a ejecutar serán definidas y solicitadas por la Municipalidad de Turrialba, pudiendo comprender, entre otras, mejoras en la cancha o espacios deportivos de la comunidad, instalación o reparación de bancas, trabajos de iluminación, mejoramiento de espacios públicos, mobiliario urbano u otras intervenciones de beneficio comunal que la Municipalidad considere pertinentes.

SEXTO. Que DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L. asumirá directamente la ejecución de las actividades, obras o mejoras que sean solicitadas por la Municipalidad de Turrialba, hasta completar un valor máximo equivalente a US$700,00 (setecientos dólares de los Estados Unidos de América), coordinando previamente con la Administración Municipal el alcance, características y lugar de ejecución de las intervenciones correspondientes.

SÉTIMO. Que el presente compromiso se formula como alternativa a la construcción del segmento de acera asociado al proyecto, considerando las condiciones existentes en el sitio y particularmente la ausencia de continuidad de aceras en el sector, circunstancia por la cual la ejecución de un tramo aislado no generaría una solución peatonal continua ni funcional.
En consecuencia, se propone que los recursos que serían destinados a dicha intervención sean utilizados para ejecutar obras o actividades de mayor utilidad y beneficio directo para la comunidad, conforme sean determinadas por la Municipalidad de Turrialba.

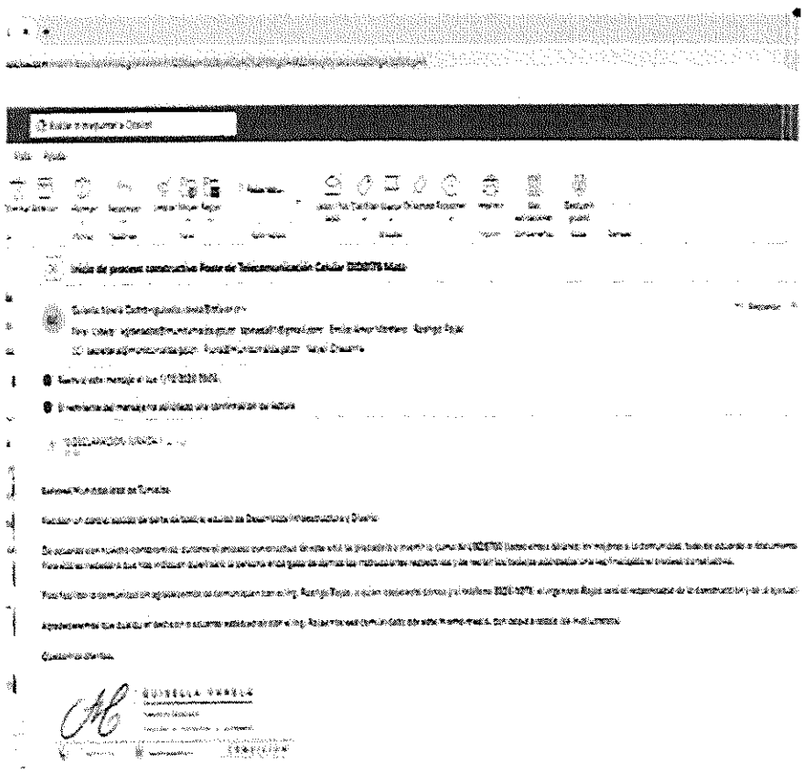
OCTAVO. Que, en virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la Municipalidad de Turrialba aceptar el presente compromiso como alternativa a la construcción del referido segmento de acera y, consecuentemente, autorizar la continuidad y aprobación del permiso de construcción sin requerir la ejecución de dicha acera, quedando DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L. obligada a cumplir las obras, mejoras o actividades que sean determinadas por la Municipalidad dentro del monto máximo establecido en esta declaración.

NOVENO. Que el presente compromiso se realiza de manera voluntaria y con el propósito de que la intervención asociada al proyecto genere un beneficio concreto para la comunidad de Sitio de Mata, quedando su ejecución sujeta a la coordinación y aceptación de la Municipalidad de Turrialba.
Lo anterior resulta además concordante con la coordinación previamente establecida en relación con este proyecto, toda vez que la Comisión Municipal de Obras Públicas, luego de trasladarse al sitio y analizar los aspectos técnicos y de ubicación, determinó que no encontraba impedimento para la instalación de la infraestructura y recomendó la coordinación con la Administración Municipal y la ADI de Sitio de Mata.

Declaro bajo juramento que la información anteriormente indicada es cierta y que el presente compromiso se suscribe de manera libre y voluntaria para los efectos administrativos correspondientes.

SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMAN (FIRMA)
PERSONA FISICA, NUP-132000105421.
Fecha declarada: 04/09/2026 01:14:53 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMÁN
Cédula de residencia N.° 132000105421
Representante Legal
DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L.
Cédula jurídica N.° 3-102-681622



Reg. Roger Bell Arrieta: Muchas gracias más bien por darle atención al dictamen de comisión, debido a la premura, como decía el informe ya la empresa se encuentra instalando el poste, de hecho, ya lo instaló, me imagino que falta la parte de conexión, pero el poste en sí ya está instalado, entonces dada la situación, por eso es que recomendamos que la ADI, junto con el Ingeniero que indica ahí la empresa constructora sean los que coordinen la canalización de los recursos que dice que son setecientos dólares o su equivalente en colones, entonces para que se le comunique a la ADI de Sitio Mata, igual dice ahí que después de que se ejecute todo tanto la ADI, como la empresa brinde un informe a la Comisión de Obras y por ende al Concejo, entonces ahí adjuntamos todos los contactos para que se le comunique a la ADI de Sitio Mata y a la empresa, muchísimas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Roger, por la explicación y para ponernos ahí al tanto del asunto. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este dictamen de Comisión de Obras Públicas, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Obras Públicas. Transcríbase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Si puede pasar la asistencia señora Secretaria, por favor. ----------

ARTÍCULO VI

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

1. **Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-756-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de octubre del 2026.**

Me permito referirme al seguimiento y atención de los Acuerdos Municipales remitidos a esta Alcaldía Municipal, para su debida gestión, derivados de la Sesión Municipal N°127-2026, que se detalla a continuación:

1. Sesión Ordinaria N° 127-2026

celebrada el día martes 29 de setiembre del 2026

1.1

ASUNTO:	Solicitud información		
Oficios N°:	Gestionaste:	ASUNTO:	INFORME
SM-1555-2026	Efraín Barrios	Referente Convenios INCOFER	Mediante oficios MT-DA-CHF-748-2026
SM-1556-2026	Efraín Barrios	Solicitud información Cobro impuesto Radio Cultural	Se instruyó al Departamento de Patentes y Asesoría legal para dar respuesta la cual se encuentra en proceso de análisis para respuesta.
SM-1557-2026	Efraín Barrios	Solicitud información - Convenio ICER	Mediante oficios MT-DA-CHF-744-2026

1.2 OFICIOS N°1558-2026 y 1559

ASUNTO:	Solicitud información		
Oficios N°:	Gestionante:	REFERENTE	INFORME
SM-1558-2026	Luis Fernando Ramos O.	Convenio ICER	Se dio respuesta mediante oficios MT-DA-CHF-747-2026, se
SM-1559-2026	Luis Fernando Ramos O	Convenio ICER	Se atendió mediante oficio MT-DA-CHF-751-2026
SM-1560-2026	Luis Fernando Ramos O	Proximidades Río Colorado y Río Turrialba	Se traslada a la Oficina de Gestión de Riesgos para su atención y respuesta.

1.3 OFICIO N° SM-1561-2026

ASUNTO: Traslado a la Comisión de Jurídicos para su análisis propuesta de "Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Turrialba (Costa Rica) y la Ciudad de Şanlıurfa (República de Türkiye)" para su análisis y valoración.

INFORME: Quedamos pendientes del Dictamen de Comisión.

1.4 OFICIO N° SM-1562-2026

ASUNTO: Informe de la Alcaldía sobre representantes de la administración ante la Comisión Plan Regulador.

INFORME: Se toma nota.

1.5. OFICIO N° SM-1582-2026

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Plan de Ordenamiento Territorial – Municipalidad de Turrialba y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta en condición de Proyecto de Reglamento para que se le aplique el Artículo 43 del Código Municipal, que versa en que se debe de realizar la consulta pública no vinculante.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se instruye a la Gestora Administrativa para la atención y cumplimiento de lo acorado.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Para que se incorpore en el Acta. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 1:

Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-756-2026 presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

---

2. **Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-756-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de octubre del 2026.**

ASUNTO: Remisión de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Turrialba.

Por este medio, me permito poner en conocimiento de ese Concejo Municipal la CARTA-MTSS-DMT-DVAS-DNE-DIOPE-138-2026, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), mediante la cual se invita a la Municipalidad de Turrialba a suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para la formalización de una Unidad de Empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

Dicha iniciativa tiene como finalidad fortalecer los servicios de empleo dirigidos a las personas y empresas, mediante mecanismos de coordinación institucional, orientación e intermediación laboral.

Asimismo, se adjunta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Turrialba para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo, correspondiente a una Unidad de Empleo Tipo B, junto con la documentación complementaria relacionada con los requisitos operativos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo.

En virtud de lo anterior, se remite la documentación indicada para que el Concejo Municipal, si lo considera pertinente y conforme a sus competencias, valore la aprobación del convenio y la autorización a esta Alcaldía para su suscripción, previo cumplimiento de los requisitos administrativos y legales correspondientes.

- **Oficio No. CARTA-MTSS-DMT-DVAS-DNE-DIOPE-138-2026 firmado por la Jefa – Jenny Ramírez Peñaranda – Departamento de Intermediación,**

Orientación y Prospección de Empleo – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Asunto: Invitación para firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Creación de una Unidad de Empleo (UE) del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

En representación de la Dirección Nacional de Empleo (DNE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), nos complace invitarle a la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formalización de una Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo". Este convenio tiene como objetivo fortalecer y mejorar el Sistema Nacional de Empleo (SNE) como parte de los esfuerzos del Gobierno de Costa Rica para enfrentar los retos del mercado laboral y ofrecer servicios de empleo a personas y empresas en todo el país a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE).

Según la Encuesta Continua de Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el segundo trimestre del 2026, se estimó que 164.000 personas se encontraban desempleadas en el país, de las cuales 98.000 eran hombres y 66.000 mujeres. Más allá del nivel de desempleo, el INEC señala que persisten desafíos vinculados con la calidad del empleo, la formalización laboral, la equidad de género y la inclusión social.

Red de Unidades de Empleo (RUE), mediante la firma de convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en todo el país. Al integrarse como Unidad de Empleo, su organización podrá potenciar sus servicios y acceder a beneficios estratégicos, tales como:

- Cobertura nacional en la oferta de servicios de empleo.
- Acceso a datos estadísticos en tiempo real para la toma de decisiones.
- Intermediación laboral eficiente que conecta talento con oportunidades.
- Ampliación de contactos y oportunidades de colaboración dentro de la RUE.
- Fortalecimiento institucional mediante la oferta de servicios del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

- Acceso a recursos y programas de capacitación para mejorar la calidad de los servicios.
- Contribución al desarrollo local al facilitar el encuentro entre oferta y demanda de empleo en la comunidad o región donde opera.

Quedamos a su disposición para responder cualquier consulta y asistirle en este proceso. Puede contactar a través de las siguientes personas:

Luis Carlos Morales Mora: Correo: luis.moram@mtss.go.cr Teléfono: 2222-19-86
Gabriela Fallas Herrera Correo: Correo: gabriela.fallas@mtss.go.cr Teléfono: 2222-83-75

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad XXXXXX para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD XXXXXX PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula jurídica número 2-100-42012, representado en este acto por **Gabriela María Serrano Chinchilla**, portadora de la cédula de identidad 1-1325-0679, en su condición de Viceministra del Área Social, según Acuerdo N°.003-P de fecha 08 de mayo de 2026, en adelante conocido como el Ministerio, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el **Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que en adelante se dirá–y la Municipalidad de XXXXXXX, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por XXXXXXXXXXX quien porta la cédula de identidad número XXXXXXX, en su condición de Alcalde Municipal de **XXXXXX**, por el período comprendido entre el 01/05/2020 al 30/04/2024 (o la fecha de designación), declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. **XX** del **XX** de **XXXXX** del

XXXX, según Resolución No. **0000-E00-0000**, dada en San José, a las **XX** horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo N°**00** con fecha **00** de **xxxxxx** del **0000** tomado en la Sesión Ordinaria N° **00/00**, celebrada el día **00 del mes de xxxxx** del **0000, del Concejo de xxxxx,** hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD XXXXXX PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 de junio de 2019, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

UNO: Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, No. 1860 del 21 de abril de 1955, se indica que: *"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense".*

DOS: Que el Capítulo IV, del Título IV, de la ya citada Ley Orgánica, refiere a la Oficina de Empleo, estableciendo en el artículo 75, que corresponderá a dicha oficina: *" ... realizar las siguientes actividades: Primero: Estudiar, de una manera continuada y permanente, las necesidades y los recursos de mano de obra del país, con el fin de establecer una política nacional en ese sentido, incluyendo colocaciones y formación profesional. Segundo: Asegurar, hasta donde sea posible, una mejor distribución de la mano de obra, encauzando a los trabajadores hacia los empleos disponibles dentro de las ocupaciones de su escogencia.*

Con ese fin se procederá a:

***Primero**: Facilitar la movilidad de la mano de obra, con el fin de que los trabajadores puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, y así alcanzar y mantener un nivel máximo en la producción y en el empleo;*

***Segundo:** registros especiales para inscribir las demandas y las ofertas de empleo, con el objeto de ayudar a los trabajadores a encontrar una colocación conveniente y a los patronos, trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas; y c) Determinar facilidades para ayudar a los trabajadores a elegir, mejorar o cambiar sus ocupaciones, tomando en cuenta las características de las personas y las posibilidades que ofrece el mercado del empleo.*

***Tercero:** Controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación que la ley permita; y*

***Cuarto:** Confeccionar y mantener al día un Manual Descriptivo de Ocupaciones."*

TRES: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política, se creó el Sistema Nacional de Empleo, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP de cita y de conformidad con el artículo 1, se estableció como objetivo de dicho Sistema *"... definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad".*

CUATRO: Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Sistema Nacional de Empleo cuenta con una Agencia Nacional de Empleo, que funciona *"... como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las*

capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo y del Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV). ... ".

CINCO: Que, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto, el Sistema Nacional de Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia Nacional de Empleo, Para que una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el Ministerio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo. Dicha Unidad de Empleo podrá ser pública, privada o público-privada, según sus características, a saber:

"(..)

*a) **TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas del SNE. Asimismo, las SAE podrán ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.*

*b) **TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado."*

Para lo concerniente a este convenio, se establece una Unidad de Empleo **Tipo B**.

SEIS: Que se considera necesario medir el impacto de la implementación de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4: "*Del modelo de gestión del SNE. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Nacional de Empleo contará con un modelo de gestión para la articulación de los servicios de empleo y la atención de personas y empresas usuarias. El SNE contará al menos con las siguientes cuatro capas: a) Registro y orientación, b) Formación y capacitación, c) Intermediación laboral y colocación y d) Permanencia en el empleo*". Por lo que el Consejo de Empleo como órgano superior del

Sistema Nacional de Empleo, a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) en conjunto con las Unidades de Empleo (UE) crearán un plan operativo con indicadores de medición según la información generada en las 4 capas de Sistema dicho en relación a las necesidades de empleo.

SIETE: Que el referido Decreto Ejecutivo No. 41.776, en su capítulo IV, establece que el Sistema Nacional de Empleo dispondrá de una plataforma informática, la cual se constituye en el instrumento de carácter tecnológico que, integrada en una arquitectura de sistemas informáticos, se utilice para la gestión de servicios de empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del modelo de gestión del Sistema dicho, en sus cuatro capas, ya citadas. Dicha plataforma estará a cargo y será administrada por la Agencia Nacional de Empleo (ANE) –es decir, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)– la cual brindará acceso a esta a las entidades públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de Empleo.

OCHO: Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 establece que se dispondrá de una plataforma informática, por lo que en el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de una plataforma informática, la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de Empleo –ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.– tendrán acceso a ésta.

NUEVE: Que el Ministerio –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

DIEZ: Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos.

ONCE: Que es en el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo, donde se describen los propósitos y objetivos el Sistema Nacional de Empleo, Principios Rectores, Gobernanza y Actores, Roles y Competencias, Procesos de Articulación Interinstitucional e Intersectorial, Componentes, Cartera de Servicios y Operatividad del SNE, el cual fue aprobado por medio del acuerdo Primero del Consejo de Empleo en sesión No. I-2020 del 28 de agosto de 2020.

DOCE: Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen *"capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos"* y que el Artículo 7 ibídem les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

TRECE: Según el Inciso F) del Artículo 4 del citado Código Municipal, dispone que las municipalidades pueden *"concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones" y el* inciso h), faculta a las municipalidades para *"Promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población"*. Por otra parte, en el inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de *"impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género"*.

CATORCE: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N° XXXX con fecha XX/XX/20XX se autoriza la firma del convenio entre las partes para la conformación de una

Oficina de Empleo en la Municipalidad de XXXXXX **(Omitir su llenado, si no se cuenta con convenio preexistente y también si este ya se encuentra vencido)**

I. [En caso que exista un convenio previo entre la Municipalidad y el Ministerio] Que de conformidad con el transitorio xxx del Decreto Ejecutivo No. 41.776, este convenio complementa el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio en fecha xxx en materia de servicios de empleo. Por lo tanto, cualquier aspecto regulado en convenio preexistente, y que no sea cubierto por el presente convenio prevalecerá en la relación entre ambas instituciones acá representadas.

POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIONES:

Para efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41776, referido, se entenderá por:

SNE: Sistema Nacional de Empleo, creado con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

ANE: Agencia Nacional de Empleo: instancia operativa para la gestión de servicios de empleo en esquema de ventanilla única.

Consejo de Empleo: cuerpo colegiado de dirección política del Sistema Nacional de Empleo, conformado por los ministros rectores o ministras rectoras de los servicios que se incluyen dentro del Sistema Nacional de Empleo, así como por jerarcas de las principales instituciones ejecutoras de estos servicios o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género y los sectores trabajador y productivo. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 41776.

Ministerio: es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, según el Decreto de cita.

Secretaría Técnica: cuerpo colegiado asesor del Consejo de Empleo y que mantiene un rol de articulación estratégica entre las principales instituciones ejecutoras y rectoras de los servicios de empleo y/o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género, conformado por representantes de carácter técnico de esas instituciones.

Oficina de Empleo: Es la ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

SEGUNDA: DEL OBJETO. -El presente convenio tiene por objetivo establecer una Oficina de Empleo con la Municipalidad, para la prestación de los servicios de empleo, de acuerdo a estándares de gestión que establece el SNE.

TERCERA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. - Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

---

a) Gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una lógica de ventanilla única.

b) Establecer la coordinación continua de la Oficina de Empleo con la ANE, para el asesoramiento, acompañamiento, operacionalización, seguimiento y monitoreo de los servicios de empleo que se le brindan a personas usuarias y empresas.

c) Posibilitar que las personas usuarias, tengan acceso a los servicios de empleo, y de esta manera se potencia su inserción laboral y desarrollo en el trabajo, priorizando aquellas poblaciones que presentan mayores dificultades para vincularse de manera exitosa al mundo del trabajo.

d) Contribuir con la competitividad y productividad de las empresas, mediante la prestación de servicios de empleo que les permita encontrar el talento humano requerido, de acuerdo con las características y competencias laborales asociadas con la demanda ocupacional.

e) Desarrollar de manera articulada y en conjunto con actores del SNE, labores de inteligencia del mercado para entender fenómenos de la oferta y la demanda que coadyuven a la formulación de política activa de mercado laboral y configuración de los servicios de empleo.

f) Dotar a la Oficina de Empleo de las herramientas teóricas de trabajo, capacitaciones, marco metodológico y de otros mecanismos de articulación con actores del SNE, mediante la ANE y el Ministerio, para la prestación adecuada de servicios de empleo.

g) Habilitar los mecanismos de coordinación y las pautas de entendimiento entre la Unidad de Empleo, la ANE y el Ministerio de cara a la prestación de los servicios de empleo y funcionamiento de la Unidad, acorde a los lineamientos del SNE.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ANE y demás actores del SNE.

b) Realizar las gestiones necesarias para que la ANE brinde a la Oficina de Empleo, el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, el Ministerio se comprometerá con:

- El establecimiento de pautas para la elaboración y desarrollo de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del SNE.
- La coordinación con la ANE para que esta brinde el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del SNE, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Unidad de Empleo.
- El acceso, capacitación y soporte técnico, mediante la ANE, en el uso de la plataforma informática del SNE, por parte de la Unidad de Empleo.
- Los espacios de coordinación interinstitucional que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
- La articulación, mediante la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Unidad de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
- El apoyo y coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
- Cualquier coordinación bilateral, mediante la ANE y demás actores del SNE, que le permita a la Oficina de Empleo gestionar y potenciar la prestación de los servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

c) Trasladar, ya sea de manera directa o por medio de la ANE, los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.

d) El Consejo de Empleo, como rector del SNE, y la Secretaría Técnica, emitirán y propondrán los lineamientos necesarios para la consolidación del sistema y de los servicios de empleo, así como aspectos de formulación de política pública en materia de servicios de empleo.

e) Coordinar, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la ANE la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.

f) Articular, de manera conjunta con la ANE, con las organizaciones públicas y privadas que presten servicios de capacitación y formación profesional, como uno de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.

g) Coordinar, por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

---

h) Avalar los planes anuales de trabajo que suscribe la Oficina de Empleo con la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo, competencias

institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.

i) Solicitar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual de la Unidad de Empleo, para lo cual se podrá coordinar con la ANE en torno a estándar de dichos reportes, revisiones previas, adecuaciones y demás aspectos. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo.

j) Realizar las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo por parte de la Unidad de Empleo, valorando criterios de calidad, satisfacción de personas y empresas usuarias, resultados, informes de gestión, planes anuales de trabajo, utilización de marcos metodológico, estándares de gestión y demás aspectos vinculados con el presente convenio.

k) Comunicar de manera formal, tanto a la Oficina de Empleo como a la ANE, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación de la Unidad y lo concerniente a la prestación de los servicios de empleo.

l) Dar seguimiento a todas las recomendaciones que se emitan en torno al funcionamiento de la Oficina de Empleo y los servicios de empleo que esta brinde, según el plan anual de trabajo, las responsabilidades que se establecen mediante el presente convenio y demás criterios en materia de prestación de los servicios de empleo.

m) Dar atención y tratamiento, mediante el establecimiento de un protocolo, el reporte de situaciones que pueda plantear la Oficina de Empleo y la ANE, que atenten contra la adecuada prestación de los servicios de empleo.

---

n) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, en el ejercicio de la rectoría del Ministerio y de acuerdo a los marcos normativos y competencias institucionales.

QUINTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la ANE y demás actores del SNE.

b) Coordinar con la ANE para obtener el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, la Municipalidad se comprometerá con:

- La elaboración, desarrollo y ejecución de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la supervisión de la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo.
- La coordinación con la ANE para obtener, por parte de esta, el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del sistema nacional de empleo, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo.
- La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la habilitación de acceso, capacitación de las personas prestadoras de servicios (Agentes de Empleo) y demás aspectos propios vinculados con el uso de la herramienta informática.
- Participar en los espacios de coordinación interinstitucional que la ANE y demás actores del SNE organicen, que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.

- Mantener una gestión articulada con la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Oficina de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
- La coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.

c) Atender los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. O bien, las recomendaciones técnicas que genere la Agencia Nacional de Empleo. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.

d) Coadyuvar, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina de Empleo, con el Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la Agencia Nacional de Empleo, para la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.

e) Coordinar con la ANE y con el Ministerio, potenciales estrategias vinculadas con los servicios de capacitación y formación profesional que prestan organizaciones públicas y privadas, como uno de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.

f) Coordinar con los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

g) Generar y suscribir planes anuales de trabajo a nivel de la Oficina de Empleo con el debido soporte técnico y estratégico de la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.

h) Presentar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual, por medio de la Oficina de Empleo, a la ANE en torno al estándar que se acuerde para dichos reportes. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo. Dichos reportes deberán ser remitidos mediante copia al Ministerio.

i) Brindar la colaboración correspondiente para que las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo realizadas por el Ministerio, se puedan realizar dentro de principios éticos y dentro del marco normativo vigente.

j) Comunicar de manera formal, tanto a la ANE, como al Ministerio, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación para la prestación de los servicios de empleo.

k) Dar atención a todas las recomendaciones que se emitan para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Empleo y para la prestación de los servicios de empleo que esta brinde, según las recomendaciones de la ANE y el Ministerio.

l) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, según el ámbito de acción de la Unidad de Empleo.

m) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el documento del Perfilamiento y Estándares de Base Operativa de las Unidades de Empleo (ver anexo 2) en la

Oficina de Empleo y de acuerdo con las posibilidades de la institución, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de operación e infraestructura, entre otros, que permita la prestación adecuada de los servicios de empleo. Los recursos podrán integrarse de manera gradual. Sin embargo, en coordinación con la SNE se revisará el estándar básico de operación de la Unidad.

n) Una vez suscrito el presente convenio, la Municipalidad, deberá informar de manera formal al Ministerio y a la ANE, el nombre de las personas que atenderán la Oficina de Empleo.

o) Proporcionar al menos un equipo informático con la debida conectividad a internet a la Oficina de Empleo, de manera que este se pueda utilizar para la gestión de servicios que se brindan mediante la plataforma informática del SNE y de cara a la atención in situ (en el sitio) que se le brinda a las personas y empresas usuarias.

p) Mantener un ambiente libre de discriminación y violencia de cualquier tipo y en apego a la igualdad de trato de todas las personas. La Municipalidad se compromete a enviar a las personas encargadas de la Oficina de Empleo, a los procesos de formación que se realicen en el marco del SNE, con el objetivo de formar y sensibilizar a las y los gestores de empleo en temáticas relevantes como, brechas en población migrante, con discapacidad y de género en el empleo.

q) Brindar atención a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Contacto y Telefónicas o la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior, según definiciones previas establecidas dentro del plan anual de trabajo. O bien, dentro del ámbito de coordinación conjunta.

r) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo según el SNE y su Modelo de Gestión.

---

s) Registrar y brindar atención a todas las personas y empresas usuarias de los servicios de empleo mediante el uso de la plataforma informática oficial del SNE.

t) Incluir dentro de la página web municipal, el enlace de la plataforma informática del SNE.

SEXTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO. - A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar una Oficina de Empleo (Tipo B) establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio, esto avalado por medio del acuerdo Municipal.

Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo 1, que forma parte integral de este convenio.

SÉTIMA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA. - De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el ANE será la encargará de la coordinación técnica, operativa de la Oficina de Empleo que involucra las siguientes funciones:

a) Asesoría y/o capacitación a la Oficina de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, su procesos, procedimientos y protocolos.
b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del Sistema Nacional de Empleo.
c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.
d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática del Sistema Nacional de Empleo.
e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.
f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.

g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios de empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.
i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.
j) Otras determinadas por el contexto donde se desarrollan.

Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Oficina de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA. - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de una plataforma informática, la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la ANE.
b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del SNE.
c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.

g) Velar por el buen uso de la plataforma informática del Sistema Nacional de Empleo.

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Oficina de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.

La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO. – Una vez firmado este Convenio, en su rol rector, el Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Empleo, podrá realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Oficina de Empleo establecida, y a las labores ejecutadas por la ANE, para la verificación de los objetivos del presente Convenio.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se

utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

El Ministerio y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

No será considerada como información confidencial:

a) Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.
b) Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
c) Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
d) Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

e) Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
f) La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - Ninguna de LAS PARTES de este convenio, será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - El Ministerio y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.

Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del Ministerio, la ANE o la Municipalidad, según corresponda.

Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que

existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. - El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para

dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA SEXTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES. - Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

La Municipalidad nombra a quien ocupe el cargo de XXXX, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio, antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

DÉCIMA SÉTIMA. Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

Por Ministerio	Por la Oficina de Empleo (UE)
Jenny Ramírez Peñaranda	_____
Departamento de Intermediación,	_____
Orientación y Prospección de Empleo	**Correo:** _____
Correo: jenny.ramirez@mtss.go.cr	**Teléfono:** _____
Teléfono: 2258-0704	

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito a la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. CUANTÍA. - No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

****

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2026.

Firmado Digitalmente	*Firmado Digitalmente*
Gabriela María Serrano Chinchilla	XXXXXXXX
Viceministra del Área Social	XXXXX
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	XXXX

ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE EMPLEO TIPO B Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

TIPO B: Oficina de Empleo (OE):

Ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias.

Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo (en adelante ANE). Estas podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definidos.

Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Intermediación

En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
1	a) Agente de Ventanilla Única	Opcional
1	b) Agente de orientación	Opcional
1	c) Agente empresarial	Opcional
1	d) Agente de Articulación	Opcional
1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio

Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:

a) Agente de ventanilla única: Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

a) Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente reconocido;
b) Egresada o egresado del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.

b) Agente de Orientación: Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

c) Agente Empresarial: Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

d) Agente de articulación: Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.

e) Agente de intermediación: Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo,

certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que *"Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo"* y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas *"Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"*.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Que ese iría a la Comisión de Jurídicos, entonces el 755, hacemos la corrección iría a la Comisión de Jurídicos. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

ACUERDO 2:

Trasladar el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-755-2026 presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Alexander Flores Madriz: Si quería era felicitar al compañero don Fernando Sandoval por el premio que obtuvo ayer, "Premio Nacional de Valores Rogelio Fernández Güell 2026", entonces yo creo que se merece un aplauso, verdad que sí, eso es un orgullo, es un orgullo tener a una persona, es un orgullo para Turrialba y creo que también es un orgullo para este Concejo tenerlo aquí, muchas felicidades don Fernando. ----------

---

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Compañeros tal vez nada más extender un par de minutitos para que don Fernando nos diga unas palabras. Los Regidores que estén de acuerdo, extender la Sesión hasta por 3 minutos por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. ----------

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión Municipal por 5 minutos.

Sind. Fernando Sandoval Ulate: Primero que todo me acompañó la compañera Solange, fue una actividad muy hermosa, Solange es testigo, Luis Fernando el Vicealcalde, esto fue una actividad muy linda, estuvieron muchos funcionarios de distintas instituciones, la Comisión de Ética, Valores y Principios, esto fue un galardón a nivel nacional, en la parte de todos los logros que yo he realizado durante años, en la cual dije que esto no me pertenece a mí, le pertenece a un cantón que ha confiado en mí, una lucha que he dado durante años, y antes de que se me olvide, ellos indicaron que Turrialba tiene que tener una Comisión de Ética y Valores conformada por funcionarios públicos, porque todas las Municipalidades hay una comisión, las instituciones pero Turrialba no tiene una comisión de esas, sería importante que sea retomada señor Presidente, no es una Comisión Municipal, sino una Comisión de Funcionarios Públicos que estaría conformado por el Alcalde, por las Jefaturas y por todo eso, sería muy importante por esa parte y eso fue un proceso muy grande, la que me postuló fue Ana Lucrecia Esquivel, en la parte física, ella me postuló ante ese órgano y fue un proceso muy largo, fue de 5 candidatos a nivel nacional, yo no me esperaba que Turrialba ganara este galardón, gracias.----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias Fernando, bueno de mi parte igualmente agradecerle "Fer", todo el esfuerzo que usted ha hecho como lo han dicho varios compañeros, reiteradamente, lo hemos visto en páginas ahí, por su esfuerzo a nivel comunitario y solidario, espero que sea el primero de muchos, e igualmente incentivar a los demás compañeros igual que siempre es bueno colaborar, es bueno ser solidario con las personas que tenemos alrededor, sé que hay muchos compañeros aquí que lo hacen en su gran mayoría, hoy le tocó a don Fernando el día de mañana quizás le toque a otro, eso es lo

bonito y lo bueno en la vida, que con el tiempo a veces se pueden disfrutar este tipo de situaciones.----------

Reg. Magda Zamora Campos: Es para las compañeras que nos van ayudar hacer los corazones, para las sobrevivientes de cáncer de mama, vamos hacer los corazones el lunes aquí a partir de las 8: 00 a.m. en la Sala de Comisiones, muchas gracias. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias doña Magda por la información, ahí estaremos todos, haciendo corazones, pero no, cordialmente invitados, puede venir cualquiera doña Magda, sí, a colaborar, perfecto. ----------

Al ser las 18:06 horas finalizó la Sesión.

Lic. Octavio Arce Obando — **Licda. Cristina Araya Rodríguez**

Regidor-Presidente Municipal — **Secretaria Municipal**

